

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
Exp.: ICN100609BC2  
Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 1

Asunto: **Se determina el crédito fiscal que se indica.**

Arteaga, Coahuila, a 20 de Marzo de 2014

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:  
ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V.  
HACIENDA HERRADURA No. 438  
LA HACIENDA III  
RAMOS ARIZPE, COAHUILA  
C.P. 25903

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 párrafos primero, décimo primero, décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Fracciones I, II y V; Tercera, Cuarta primero, segundo y último párrafos, Octava fracción I, incisos a), b) y d), fracción II inciso a), Novena primero y quinto párrafos, Fracción I, inciso a) y Decima fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 y 29 primer párrafo fracciones III y IV, y párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011; *Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012 y Artículo 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo, fracción II, numeral 5 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, VIII, IX, XI, XII, XIV, XVI y XX, párrafo segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012 y artículos 38; 42 primer párrafo; 48 primer párrafo fracción IX; 50; 51, 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción II del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 e Impuesto Empresarial a Tasa Unica por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 e Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero,*

.....2



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
Exp.: ICN100609BC2  
Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 2

Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, por lo siguiente:

Con oficio número 122/2013, de fecha 6 de Junio de 2013, notificado mediante estrados y en la página electrónica de esta autoridad fiscal el día 4 de julio de 2013, se requirió a el representante legal del contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación del oficio antes citado y exhibiera la declaración del ejercicio (y/o período) de que se trata, así como diversa documentación relativa a la misma, para proceder a su revisión, de cuyo estudio se concluye:

Con base a los hechos determinados, mismos que se desprenden de la revisión practicada al contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V. con domicilio en HACIENDA HERRADURA No. 438; se expidió el oficio Número AFG-ACF/OALS-001/2014 de fecha 20 de Enero de 2014, oficio que le fue notificado por estrados el día 12 de Febrero de 2014, en el que se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen en cada impuesto, a cargo del sujeto pasivo revisado;

## ANTECEDENTES

### **NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 122/2013 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2013, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0501013/13**

Se hace constar que en la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 13 de Junio de 2013, en virtud de que el C. ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en HACIENDA HERRADURA No. 438 LA HACIENDA III, en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra deshabitado, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 12 de junio de 2013 del folio 1 al folio 3, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIM0501013/13 contenida en el oficio No. 122/2013 de fecha 6 de Junio de 2013, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero 122/2013, de fecha 6 de Junio de 2013, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 13 de Junio de 2013, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

.....3

*Rem*



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
Exp.: ICN100609BC2  
Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 3

En la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 4 de Julio de 2013, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la ciudad de Arteaga, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/ALS-OF-630/2013 DE FECHA 5 DE JULIO DE 2013, EN EL QUE SE LE COMUNICA LA SUSTITUCIÓN DE AUTORIDAD, PARA CONTINUAR LA REVISIÓN DE GABINETE BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0501013/13**

Se hace constar que en la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 8 de Julio de 2013, en virtud de que el C. ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en HACIENDA HERRADURA No. 438 LA HACIENDA III, en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra deshabitado, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 12 de junio de 2013 del folio 1 al folio 3, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIM0501013/13 contenida en el oficio No. 122/2013 de fecha 6 de Junio de 2013, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACF/ALS-OF-630/2013, de fecha 5 de Julio de 2013, en el que se le comunica la sustitución de autoridad, para continuar la revisión de gabinete, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 8 de Julio de 2013, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la ciudad de Arteaga, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 29 de Julio de 2013, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la ciudad de Arteaga, Coahuila; y de la página electrónica

.....4



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
Exp.: ICN100609BC2  
Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 4

<http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedó legalmente efectuada.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/ALS-OF-923/2013 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN EL QUE SE DAN A CONOCER INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0501013/13**

Se hace constar que en la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 13 de Septiembre de 2013, en virtud de que el C. ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en HACIENDA HERRADURA No. 438 LA HACIENDA III, en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra deshabitado, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 12 de junio de 2013 del folio 1 al folio 3, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIM0501013/13 contenida en el oficio No. 122/2013 de fecha 6 de Junio de 2013, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACF/ALS-OF-923/2013, de fecha 10 de Septiembre de 2013, en el que se dan a conocer información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 13 de Septiembre de 2013, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la ciudad de Arteaga, Coahuila; asimismo, publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 13:00 horas del día 7 de Octubre de 2013, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la ciudad de Arteaga, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedó legalmente efectuada.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/ALS-OF-916/2013 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ORDENA EL ASEGURAMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS BAJO EL AMPARO DE LA**

.....5



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
Exp.: ICN100609BC2  
Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 5

**ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0501013/13**

Se hace constar que en la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 13 de Septiembre de 2013, en virtud de que el C. ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en HACIENDA HERRADURA No. 438 LA HACIENDA III, en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra deshabitado, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 12 de junio de 2013 del folio 1 al folio 3, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIM0501013/13 contenida en el oficio No. 122/2013 de fecha 6 de Junio de 2013, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACF/ALS-OF-916/2013, de fecha 10 de Septiembre de 2013, por el que se ordena el Aseguramiento de cuentas bancarias, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 13 de Septiembre de 2013, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la ciudad de Arteaga, Coahuila; asimismo, publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 12 de Octubre de 2013, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la ciudad de Arteaga, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedó legalmente efectuada.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/ALS-OF-1091/2013 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2013, EN EL QUE SE DAN A CONOCER INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DE DIVERSOS CONTRIBUYENTES EN SU CARÁCTER DE TERCEROS, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0501013/13**

Se hace constar que en la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 28 de Octubre de 2013, en virtud de que el C. ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en HACIENDA HERRADURA No. 438 LA HACIENDA III, en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra

.....6



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
Exp.: ICN100609BC2  
Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 6

deshabitado, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 12 de junio de 2013 del folio 1 al folio 3, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIM0501013/13 contenida en el oficio No. 122/2013 de fecha 6 de Junio de 2013, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACF/ALS-OF-1091/2013, de fecha 25 de Octubre de 2013, en el que se dan a conocer información y documentación obtenida de diversos contribuyentes en su carácter de terceros, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 28 de Octubre de 2013, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la ciudad de Arteaga, Coahuila; asimismo, publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 13:00 horas del día 19 de Noviembre de 2013, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la ciudad de Arteaga, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedó legalmente efectuada.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/OALS-001/2014 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2014, EN EL QUE SE LE COMUNICAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE GABINETE BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0501013/13**

Se hace constar que en la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 15:00 horas del día 21 de Enero de 2014, en virtud de que el C. ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en HACIENDA HERRADURA No. 438 LA HACIENDA III, en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra deshabitado, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 12 de junio de 2013 del folio 1 al folio 3, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIM0501013/13 contenida en el oficio No. 122/2013 de fecha 6 de Junio de 2013, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACF/OALS-

.....7



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
Exp.: ICN100609BC2  
Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 7

001/2014, de fecha 20 de Enero de 2014, en el que se le comunican las observaciones derivadas de la revisión de gabinete, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 21 de Enero de 2014, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; asimismo, publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 15:15 horas del día 12 de Febrero de 2014, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**ACTA DE HECHOS DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2013**

Mediante acta de constancia de hechos, levantada el 12 de junio de 2013 contenida de la hoja No. 1 a la hoja No. 3, se consignaron los hechos siguientes:

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 15:30 horas del día 12 de junio de 2013, el C. REYES MARTINEZ OSORNIO, en su carácter de notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, se constituyó en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Camino Loma Alta S/N, C.P. 25350, en Arteaga, domicilio de la autoridad fiscal, con objeto de levantar el acta de hechos:

Siendo las 10:00 horas del día 10 de junio de 2013, el C. REYES MARTINEZ OSORNIO, en su carácter de notificador, antes mencionado se constituyó en la calle Hacienda Herradura No. 438, La Hacienda III, C.P. 25903, en Ramos Arizpe, Coahuila, para hacer entrega y notificar el oficio No. 122/2013 del 6 de junio de 2013, que contiene la orden de solicitud de información y documentación No. GIM0501013/13, expedido por el Lic. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila al contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V.; por lo que al llegar al domicilio fiscal, el notificador procedió a ubicarse en la finca correspondiente a dicho domicilio fiscal, haciendo constar que al llegar a éste la única puerta de acceso visible se encontró cerrada, lo que pudo observar el notificador es que se trata de una típica casa de interés social con cochera vacía sin barandal para un solo vehículo, pintada en colores blanco, beige y amarillo con algunas partes despintadas, con una ventana con protección, la puerta protegida con puerta mosquitera con cerradura, con sellos y caja de sistema de alarma, el medidor de la energía eléctrica se nota que permanece sin movimiento, asimismo se observa que las paredes y la

.....8



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
Exp.: ICN100609BC2  
Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 8

zona de la cochera carecen de mantenimiento y no se nota que haya uso y paso frecuente de personas y vehículos en la cochera; permaneciendo el notificador allí hasta las 12:00 horas.

El día 11 de junio de 2013 el notificador acudió nuevamente al domicilio fiscal del contribuyente, encontrando cerrada la puerta de acceso a dicho domicilio fiscal, estando desde las 16:30 hasta las 17:45 horas, permaneciendo cerrado el citado domicilio, no obstante que el notificador tocó varias veces en la puerta de acceso al domicilio mencionado nadie abrió por lo dicho notificador procedió a retirarse del lugar.

El día 12 de junio de 2013 el notificador acudió nuevamente al domicilio fiscal del contribuyente, encontrando cerrada la puerta de acceso a dicho domicilio fiscal, estando desde las 11:30 hasta las 14:00 horas, permaneciendo cerrado el citado domicilio, no obstante que el notificador tocó varias veces en la puerta de acceso al domicilio mencionado nadie abrió por lo dicho notificador procedió a retirarse del lugar. Por lo que para efectos de dar aseveración de los hechos anteriores el notificador designa como testigos de asistencia a los CC. JOSE LUIS GOMEZ LUCIO y HECTOR ANGUIANO CALDERON, ambos mayores de edad y de nacionalidad mexicana, quienes aceptaron el nombramiento protestando conducirse con verdad, ante quienes el notificador se identificó.

Por lo que ante tales hechos, el notificador C. Reyes Martínez Osornio, les solicitó a las testigos que se trasladaran a las oficinas de la autoridad fiscal en las cuales levantaría un acta, en la que se consignaran los hechos ocurridos y lo observado por el notificador así como por los testigos designados, procediendo a retirarse de dicho lugar y trasladarse a las oficinas que ocupa la Administración Local de Fiscalización de Saltillo sita en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 camino Loma Alta s/n C.P. 25350, en Arteaga, Coahuila, donde ya instalados, se hace constar además lo siguiente:

A efecto de que los hechos anteriores sean aseverados y en cumplimiento a lo señalado en la fracción III del Artículo 44 del Código Fiscal de la Federación en vigor, el C. notificador REYES MARTINEZ OSORNIO designó como testigos de asistencia a las C.C. JOSE LUIS GOMEZ LUCIO y HECTOR ANGUIANO CALDERON, ambos mayores de edad y de nacionalidad mexicana, el primero de 77 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación pensionado, con Registro Federal de Contribuyentes GOLL350820 y con domicilio en calle Emilio Carranza No. 536, zona centro, C.P. 25000 de la ciudad de Saltillo, Coahuila, quien se identifica con credencial para votar con folio 0000002283541, clave de elector GMLCLS35082005H100, expedida por el Instituto Federal Electoral.-Registro Federal de Electores y el segundo de 75 años de edad, de estado civil casado, de ocupación comerciante con Registro Federal de Contribuyentes AUCH371105 y con domicilio en la calle Balcones No. 501, colonia Jardines Coloniales, C.P. 25206, Saltillo, Coahuila, quien se identifica con credencial para votar con folio 0000111196303, clave de elector ANCLHC37110516H301, expedida por el Instituto Federal Electoral.-Registro Federal de Electores, documentos identificatorios en los que aparecen sin lugar a dudas la fotografía, su nombre y firma de cada una de ellos, los cuales se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a sus portadores, dichos testigos aceptaron el nombramiento protestando conducirse con verdad.

Posteriormente, el notificador solicitó a la C. MARIA BARBARITA SANCHEZ RODRIGUEZ, Jefe de Departamento consultar la información contenida en la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para conocer si el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., había presentado aviso de cambio de domicilio, baja o de suspensión de actividades, conociéndose de dicha consulta que no ha presentado a la fecha de la presente acta de hechos ningún aviso de cambio de domicilio, de baja o suspensión de actividades, a través de los cuales se conociera el nuevo domicilio fiscal del contribuyente para su ubicación; por lo que el notificador procedió al levantamiento de la presente acta de hechos, haciendo constar que resulta imposible localizar al contribuyente a revisar.

.....9





"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
Exp.: ICN100609BC2  
Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 9

**CONSIDERANDO UNICO**

En virtud de que el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., no presentó documentos, libros o registros, para desvirtuar los hechos u omisiones consignados en el Oficio de observaciones número AFG-ACF/OALS-001/2014 de fecha 20 de Enero de 2014, dentro del plazo señalado en el Artículo 48, Fracción VI, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se tienen por no desvirtuados los hechos u omisiones consignados en Oficio de observaciones número AFG-ACF/OALS-001/2014 de fecha 20 de Enero de 2014, el cual fue notificado por estrados y en la página electrónica de esta autoridad fiscal con fecha 12 de febrero de 2014, los que se reseñan a continuación:

**CONSULTA A LA BASE DE DATOS**

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta autoridad fiscal con el objeto de conocer los avisos al Registro Federal de Contribuyentes y la declaración anual presentada por el contribuyente por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, con motivo de la revisión que se practica por dicho ejercicio al contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de abril de 2009; dicha Cláusula Sexta establece: "La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaría, junto con la entidad, creará una base de datos con información común a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. La Secretaría podrá permitir la conexión de los equipos de cómputo de la entidad a sus Sistemas de información, así como la entidad a la Secretaría a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza".

Así como de conformidad a lo establecido en el artículo 63, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra dice: "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

**REVISIONES QUE SE HAN PRACTICADO**

Según consulta a la base de datos del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del contribuyente en cuestión, ninguna autoridad fiscal le ha practicado revisión alguna de obligaciones fiscales.



*"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"*

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 10

**REGIMEN FISCAL**

De acuerdo a la consulta realizada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de avisos presentados por el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V. y según consulta al Sistema Integral de Programación (SIP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo cual se conoció que el contribuyente inició operaciones el 9 de junio de 2010, con la actividad de otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada. El contribuyente revisado está efecto a los siguientes impuestos federales:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN
702	IETU (es sujeto del impuesto empresarial a tasa única)	09/06/2010	-----
S200	Sociedad mercantil u otra persona moral (Régimen General de Ley personas morales)	09/06/2010	-----
R17	RETENCION (Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral).	09/06/2010	-----
R6	RETENCION (Arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de inmuebles a personas físicas)	09/06/2010	-----
R19	RETENCION (Prestación de servicios profesionales)	09/06/2010	-----
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	09/06/2010	-----
V8	IVA (Es retenedor de este impuesto)	09/06/2010	-----

**LIBROS DE CONTABILIDAD**

En virtud que el contribuyente revisado no se localizó por haber desaparecido de su domicilio fiscal, según consta en el acta de hechos que se levantó con fecha 12 de junio de 2013, motivo por el cual esta autoridad fiscal notificó por estrados con fecha 4 de julio de 2013 el oficio No. 122/2013 del 6 de junio de 2013 y toda vez que dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del citado oficio, el contribuyente revisado no proporcionó la información y documentación solicitada en el multicitado oficio notificado por estrados, es el motivo por el cual esta autoridad no conoció libros de contabilidad algunos.

**I.IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**DE LAS PERSONAS MORALES.- REGIMEN GENERAL DE LEY.**  
**EJERCICIO FISCAL.- DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.**  
**DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES.**

El contribuyente revisado presentó declaración normal de pagos provisionales para efectos del impuesto sobre la renta de las personas morales por el mes de marzo de 2011, lo cual se conoció de la consulta a la base de datos perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta autoridad fiscal.

*Rlm*

*[Handwritten signature]*

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 11

MESES DEL PERIODO 2011	FECHA EN QUE PRESENTA	No. DE OPERACIÓN, LUGAR DE PAGO Y TIPO DE DECLARACIÓN	TIPO DE IMPUESTO	CONCEPTOS E IMPORTES DE LOS PAGOS EFECTUADOS
MARZO	31/03/2011	110900031752 SCOTIABANK NORMAL	ISR PERSONAS MORALES	IMPUESTO A CARGO 1268, RECARGOS 1, TOTAL DE CONTRIBUCIONES 1269, SUBSIDIO AL EMPLEO 1269, CANTIDAD PAGADA 0

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO 2011 PERSONAS MORALES.**

El contribuyente revisado presentó declaración anual normal el 26 de marzo de 2012 con número de operación 48099762 ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, para efectos del Impuesto sobre la Renta de las personas morales, lo cual se conoció mediante la consulta a la base de datos perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta autoridad fiscal, como sigue:

**DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	0
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES	0
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	0
PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	0
UTILIDAD O PERDIDA FISCAL ANTES DE PTU	0
RESULTADO FISCAL	0
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	0
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	0
TOTAL DE ESTIMULOS	0
DIFERENCIA A CARGO	0
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO	0

**ANEXO F. CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO 2011.**

CONCEPTO	IMPORTE
UTILIDAD O PERDIDA NETA HISTORICA	0
<b>INGRESOS FISCALES NO CONTABLES</b>	<b>0</b>
AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	0
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO	0
<b>DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES</b>	<b>0</b>
COSTO DE VENTAS CONTABLE	0
DEPRECIACION Y AMORTIZACION CONTABLE	0
GASTOS QUE NO REUNEN REQUISITOS FISCALES	0
ISR, IETU, IMPAC Y PTU	0
PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACTIVO FIJO	0
INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS	0
<b>DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES</b>	<b>0</b>




"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 12

ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS	0
DEDUCCION DE INVERSIONES	0
ESTIMULOS FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES	0
PERDIDA FISCAL EN ENAJENACION DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	0
<b>INGRESOS CONTABLES NO FISCALES</b>	<b>0</b>
INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO	0
UTILIDAD O PERDIDA FISCAL ANTES DE PTU	0

**ANEXO E. ESTADO DE RESULTADOS DE LA DECLARACION DEL EJERCICIO 2011.**

CONCEPTO	IMPORTE
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	0
<b>VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (TOTAL)</b>	<b>0</b>
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (TOTAL)	0
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (TOTAL)	0
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS EXTRANJEROS	0
INGRESOS NETOS (PARTES RELACIONADAS)	0
INGRESOS NETOS (PARTES NO RELACIONADAS)	0
<b>INGRESOS NETOS (TOTAL)</b>	<b>0</b>
INVENTARIO INICIAL (TOTAL)	0
COMPRAS NETAS NACIONALES (TOTAL)	0
<b>COMPRAS NETAS NACIONALES (TOTAL)</b>	<b>0</b>
COMPRAS NETAS DE IMPORTACION (PARTES NO RELACIONADAS)	0
<b>COMPRAS NETAS DE IMPORTACION (TOTAL)</b>	<b>0</b>
INVENTARIO FINAL (TOTAL)	0
<b>COSTO DE LAS MERCANCIAS (TOTAL)</b>	<b>0</b>
MANO DE OBRA (TOTAL)	0
MAQUILAS (TOTAL)	0
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACION (TOTAL)	0
COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS (TOTAL)	0
<b>UTILIDAD BRUTA (TOTAL)</b>	<b>0</b>
GASTOS DE OPERACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS)	0
<b>GASTOS DE OPERACIÓN (TOTAL)</b>	<b>0</b>
PERDIDA DE OPERACIÓN (TOTAL)	0
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (TOTAL)	0
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (TOTAL)	0
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0
GANANCIA CAMBIARIA (TOTAL)	0
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	0
<b>INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (TOTAL)</b>	<b>0</b>
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (TOTAL)	0
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0

*Rm*

*[Handwritten signature]*

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 13

PERDIDA CAMBIARIA (TOTAL)	0
RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE (TOTAL)	0
RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE (TOTAL)	0
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (TOTAL)	0
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (TOTAL)	0
<b>OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS (TOTAL)</b>	<b>0</b>
<b>RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (TOTAL)</b>	<b>0</b>
OTROS GASTOS NACIONALES (TOTAL)	0
<b>OTROS GASTOS (TOTAL)</b>	<b>0</b>
OTROS PRODUCTOS (TOTAL)	0
PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS	0
ISR	0
PTU	0
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>0</b>

**RESULTADO DE LA REVISION.**

**A. INGRESOS ACUMULABLES.**

En virtud que el contribuyente revisado no se localizó por haber desaparecido de su domicilio fiscal, según consta en el acta de hechos que se levantó con fecha 12 de junio de 2013, motivo por el cual esta autoridad fiscal notificó por estrados con fecha 4 de julio de 2013 el oficio No. 122/2013 del 6 de junio de 2013 y toda vez que dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del citado oficio, el contribuyente revisado no proporcionó la información y documentación solicitada en el multicitado oficio notificado por estrados, es el motivo por el cual esta autoridad no conoció libros de contabilidad algunos ni alguna otra documentación.

Como consecuencia de lo anterior se procedió a solicitar información de terceros relacionados con dicho contribuyente, por lo que de la revisión practicada a las facturas de venta, registros contables, pólizas de cheque, transferencias electrónicas de fondos, declaraciones informativas de operaciones con terceros y estados de cuenta bancarios proporcionados por los contribuyentes en su carácter de terceros relacionados, se presume que dicho contribuyente percibió un total de ingresos acumulables en cantidad de \$ 13,184,564.10, mismos que no declaró para efectos del impuesto sobre la renta de las personas morales por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS	\$ 13,184,564.10
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	\$ 0.00
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES NO DECLARADOS	\$ 13,184,564.10

Los ingresos acumulables en cantidad de \$ 13,184,564.10, se determinaron en base a las facturas de venta, pólizas de cheque electrónico, registros contables, declaraciones informativas de operaciones con terceros y estados de cuenta bancarios, cuyas copias fueron proporcionadas por los contribuyentes en su carácter de terceros y clientes del contribuyente revisado, según órdenes de solicitud de información y documentación y órdenes de visitas domiciliarias que se les practicó, como sigue:

CONTRIBUYENTES EN CARÁCTER DE TERCEROS RELACIONADOS	IMPORTE DE LA OPERACIÓN
---	-------------------------




"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 14

DAVISA PARQUES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$ 520,339.66
DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.	3,512,233.21
ALIANZA AVANTE, S.A. DE C.V.	7,469,378.69
AVANTE NAVES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	1,293,382.50
PRO ORGANICO, S.A. DE C.V.	389,230.04
<b>SUMA</b>	<b>\$ 13,184,564.10</b>

De la revisión practicada al reporte auxiliar por proveedor, papel de trabajo de operaciones, pólizas de cheque electrónico, declaraciones informativas de operaciones con terceros, estados bancarios de la cuenta No. 0197083204 del Banco Mercantil del Norte, S.A. y facturas de venta expedidas por el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., los cuales fueron proporcionados por la C. YRAVI SANCHEZ GARZA, en su carácter de representante legal de DAVISA PARQUES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., según solicitud de información y documentación que se le emitió mediante oficio No. OCALS-033/2013 del 26 de agosto de 2013, expedido por el Lic. David Francisco García Ordaz, Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación a lo cual se conoció que este contribuyente en su carácter de tercero celebró operaciones en cantidad de \$ 520,339.66, correspondiente a los ingresos acumulables determinados para efectos del impuesto sobre la renta de las personas morales, por diversos trabajos de construcción, demolición, reparación, mantenimiento y suministro de materiales en el PARQUE INDUSTRIAL SANTA MARIA, URBANIZACION COIL PLUS, URB K+N, URB VENTURE, URB KSR 2011 con el contribuyente revisado ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como sigue:

FACTURA NUMERO	FACTURA FECHA	POLIZA NUMERO	IMPORTE SUBTOTAL	IMPORTE DEL IVA	REFERENCIA NUMERO
147	13/04/2011	11	\$ 25,461.89	\$ 4,073.90	1
149	13/04/2011	14	20,800.00	3,328.00	2
162	06/05/2011	24	44,400.00	7,104.00	3
160	06/05/2011	23	9,300.00	1,488.00	4
180	20/06/2011	35	16,601.24	2,656.20	5
209	30/07/2011	14	2,706.70	433.07	6
210	30/07/2011	13	1,900.00	304.00	7
213	30/07/2011	15	6,500.00	1,040.00	8
212	30/07/2011	12	60,000.00	9,600.00	9
229	15/07/2011	39	4,727.26	756.36	10
243	29/08/2011	65	77,150.84	12,344.13	11
253	30/08/2011	66	45,702.60	7,312.42	12
267	12/09/2011	30	8,185.26	1,309.64	13
266	12/09/2011	28	102,867.78	16,458.84	14
294	11/10/2011	21	8,185.26	1,309.64	15
293	11/10/2011	22	77,150.83	12,344.13	16
355	18/11/2011	41	4,500.00	720.00	17

.....15

*Rm*

*J*

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 15

352	18/11/2011	42	4,200.00	672.00	18
			<b>\$ 520,339.66</b>	<b>\$ 83,254.33</b>	

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	IMPORTE	FORMA DE	MONTO DE	FECHA DE	REFERENCIA DE	
NUMERO	TOTAL	PAGO	PAGO	PAGO	PAGO	BANCO
1	\$ 29,535.79	TRANSFERENCIA	\$ 29,535.79	15/04/2011	500926	BANORTE
2	24,128.00	TRANSFERENCIA	24,128.00	29/04/2011	500942	BANORTE
3	51,504.00	TRANSFERENCIA	51,504.00	13/05/2011	500948	BANORTE
4	10,788.00	TRANSFERENCIA	10,788.00	13/05/2011	500948	BANORTE
5	19,257.44	TRANSFERENCIA	19,257.44	24/06/2011	501004	BANORTE
6	3,139.77	TRANSFERENCIA	3,139.77	05/08/2011	501048	BANORTE
7	2,204.00	TRANSFERENCIA	2,204.00	05/08/2011	501048	BANORTE
8	7,540.00	TRANSFERENCIA	7,540.00	12/08/2011	501061	BANORTE
9	69,600.00	TRANSFERENCIA	69,600.00	12/08/2011	501061	BANORTE
10	5,483.62	TRANSFERENCIA	5,483.62	19/08/2011	501069	BANORTE
11	89,494.97	TRANSFERENCIA	89,494.97	02 Y 15/09/2011	501090-501110	BANORTE
12	53,015.02	TRANSFERENCIA	53,015.02	15/09/2011	501108	BANORTE
13	9,494.90	TRANSFERENCIA	9,494.90	15/09/2011	501109	BANORTE
14	119,326.62	TRANSFERENCIA	119,326.62	15/09/2011	501110	BANORTE
15	9,494.90	TRANSFERENCIA	9,494.90	14/10/2011	501158	BANORTE
16	89,494.96	TRANSFERENCIA	89,494.96	14/10/2011	501159	BANORTE
17	5,220.00	TRANSFERENCIA	5,220.00	25/11/2011	501210	BANORTE
18	4,872.00	TRANSFERENCIA	4,872.00	25/11/2011	501210	BANORTE
<b>SUMAS</b>	<b>\$ 603,593.99</b>	-----	<b>\$ 603,593.99</b>	-----	-----	-----

Todas las operaciones antes relacionadas se encuentran amparadas con reporte auxiliar por proveedor, papel de trabajo de operaciones y copias de pólizas de cheque electrónico, declaraciones informativas de operaciones con terceros, estados bancarios de la cuenta No. 0197083204 del Banco Mercantil del Norte, S.A. y de facturas de venta expedidas por el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., los cuales fueron proporcionados por la C. YRAVI SANCHEZ GARZA, en su carácter de representante legal de DAVISA PARQUES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., mismo reporte auxiliar, papel de trabajo y copias de los documentos citados que pasan a formar parte integrante del expediente que se encuentra abierto con motivo de la revisión que se le practicó al contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V.

De la revisión practicada al reporte auxiliar por proveedor, papel de trabajo de operaciones, pólizas de cheque electrónico, declaraciones informativas de operaciones con terceros, estados bancarios de la cuenta No. 60600899-6 del Banco Mercantil del Norte, S.A. y facturas de venta expedidas por el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., los cuales fueron proporcionados por la C. YRAVI SANCHEZ GARZA, en su carácter de representante legal de DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., según solicitud de información y documentación que se le emitió mediante oficio No. OCALS-032/2013 del 26 de agosto de 2013, expedido por el

*Rm*

*J*

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014

Exp.: ICN100609BC2

Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 16

Lic. David Francisco García Ordaz, Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación a lo cual se conoció que este contribuyente en su carácter de tercero celebró operaciones en cantidad de \$ 3,512,233.21, correspondiente a los ingresos acumulables determinados para efectos del impuesto sobre la renta de las personas morales, por diversos trabajos de construcción, instalaciones, mantenimiento y suministro de materiales en NOVA STEEL, MUBEA, VENTURE STEEL, NUEVO KSR, OFICINAS CORPORATIVAS, MANTENIMIENTO A NAVES INDUSTRIALES, BEHR AMPLIACION, LOWES, con el contribuyente revisado ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como sigue:

FACTURA	FACTURA	POLIZA	IMPORTE	IMPORTE DEL	REFERENCIA
NUMERO	FECHA	NUMERO	SUBTOTAL	IVA	NUMERO
039	-----	298 DE 12/2010	\$ 195,002.24	\$ 31,200.36	1
052	04/01/2011	21	13,081.50	2,093.04	2
053	04/01/2011	20	7,227.76	1,156.44	3
056	05/01/2011	19	98,986.01	15,837.76	4
057	18/01/2011	311	23,296.51	3,727.44	5
082	02/02/2011	113	25,850.09	4,136.02	6
083	02/02/2011	114	19,970.32	3,195.25	7
097	01/03/2011	138	20,150.59	3,224.10	8
100	01/03/2011	135	1,704.19	272.67	9
101	01/03/2011	136	5,500.66	880.10	10
105	01/03/2011	137	13,311.00	2,129.76	11
115	15/03/2011	475	13,142.63	2,102.82	12
116	14/03/2011	473	24,850.77	3,976.12	13
117	15/03/2011	472	2,932.50	469.20	14
124	15/03/2011	471	82,720.51	13,235.28	15
140	29/03/2011	747	34,430.40	5,508.86	16
141	30/03/2011	725	99,958.22	15,993.32	17
142	30/03/2011	724	26,650.23	4,264.04	18
148	13/04/2011	239	12,455.30	1,992.85	19
163	06/05/2011	184	27,778.76	4,444.60	20
164	06/05/2011	293	4,498.28	719.72	21
165	09/05/2011	182	3,866.49	618.64	22
166	09/05/2011	452	8,213.28	1,314.13	23
167	10/05/2011	183	6,758.36	1,081.34	24
177	02/06/2011	85	132,658.86	21,225.42	25
181	21/06/2011	516	54,646.09	8,743.37	26
182	21/06/2011	515	194,724.99	31,156.00	27
191	06/07/2011	129	27,919.67	4,467.15	28
192	06/07/2011	128	27,337.46	4,373.99	29

....17








"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014

Exp.: ICN100609BC2

Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 17

199	19/07/2011	547	27,738.96	4,438.23	30
200	19/07/2011	548	37,764.21	6,042.27	31
215	02/08/2011	73	108,798.20	17,407.71	32
234	16/08/2011	516	14,725.80	2,356.13	33
214	01/08/2011	517	5,166.84	826.69	34
233	17/08/2011	518	19,587.27	3,133.96	35
225	06/08/2011	519	8,540.43	1,366.47	36
228	15/08/2011	520	9,606.40	1,537.02	37
232	17/08/2011	521	46,214.78	7,394.37	38
235	16/08/2011	530	41,466.26	6,634.60	39
242	29/08/2011	894	82,940.44	13,270.47	40
252	29/08/2011	947	4,091.49	654.64	41
254	30/08/2011	945	20,738.30	3,318.13	42
255	30/08/2011	946	9,393.30	1,502.93	43
256	30/08/2011	944	25,620.84	4,099.33	44
257	30/08/2011	988	11,995.34	1,919.25	45
261	31/08/2011	1009	32,941.72	5,270.68	46
268	13/09/2011	214	36,083.90	5,773.42	47
269	13/09/2011	212	10,113.91	1,618.22	48
270	13/09/2011	213	21,386.25	3,421.80	49
281	27/09/2011	579	97,027.69	15,524.43	50
282	27/09/2011	576	19,707.91	3,153.27	51
283	27/09/2011	577	36,083.90	5,773.42	52
284	27/09/2011	578	14,257.50	2,281.20	53
296	11/10/2011	163	36,083.90	5,773.42	54
297	11/10/2011	161	14,257.50	2,281.20	55
298	11/10/2011	162	19,707.91	3,153.27	56
299	11/10/2011	160	6,210.00	993.60	57
300	11/10/2011	159	49,449.53	7,911.92	58
302	20/10/2011	752	334,559.04	53,529.45	59
303	20/10/2011	753	255,027.96	40,804.47	60
305	24/10/2011	547	63,208.15	10,113.30	61
307	25/10/2011	548	14,257.50	2,281.20	62
308	25/10/2011	550	16,474.22	2,635.88	63
309	25/10/2011	549	109,429.81	17,508.77	64
310	25/10/2011	551	4,254.60	680.74	65
311	25/10/2011	552	26,183.25	4,189.32	66
312	25/10/2011	553	4,968.00	794.88	67

*Plm*

*J*



Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración Fiscal General

SEFIN

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014

Exp.: ICN100609BC2

Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 18

327	07/11/2011	295	166,359.23	26,617.48	68
329	07/11/2011	282	34,293.77	5,487.00	69
330	07/11/2011	283	3,888.35	622.14	70
331	07/11/2011	322	138,305.75	22,128.92	71
332	07/11/2011	286	10,353.22	1,656.52	72
333	07/11/2011	287	23,648.03	3,783.68	73
334	07/11/2011	288	4,547.46	727.59	74
345	07/11/2011	291	2,115.00	338.40	75
347	07/11/2011	293	177,806.58	28,449.05	76
373	15/12/2011	969	45,229.14	7,236.66	77
			<b>\$ 3,512,233.21</b>	<b>\$ 561,957.29</b>	

Continúa el cuadro anterior -----

REFERENCIA	IMPORTE	FORMA DE	MONTO DE	FECHA DE	REFERENCIA	
NUMERO	TOTAL	PAGO	PAGO	PAGO	DE PAGO	BANCO
1	\$ 226,202.60	TRANSFERENCIA	\$ 226,202.60	04/03/2011	508391	BANORTE
2	15,174.54	TRANSFERENCIA	15,174.54	07/01/2011	507844	BANORTE
3	8,384.20	TRANSFERENCIA	8,384.20	07/01/2011	507844	BANORTE
4	114,823.77	TRANSFERENCIA	114,823.77	07/01/2011	507844	BANORTE
5	27,023.95	TRANSFERENCIA	27,023.95	21/01/2011	507943	BANORTE
6	29,986.11	TRANSFERENCIA	29,986.11	04/02/2011	508081	BANORTE
7	23,165.57	TRANSFERENCIA	23,165.57	04/02/2011	508081	BANORTE
8	23,374.69	TRANSFERENCIA	23,374.69	18/03/2011	508568	BANORTE
9	1,976.86	TRANSFERENCIA	1,976.86	04/03/2011	508390	BANORTE
10	6,380.76	TRANSFERENCIA	6,380.76	04/03/2011	508390	BANORTE
11	15,440.76	TRANSFERENCIA	15,440.76	04/03/2011	508390	BANORTE
12	15,245.45	TRANSFERENCIA	15,245.45	18/03/2011	508567	BANORTE
13	28,826.89	TRANSFERENCIA	28,826.89	29/04/2011	508971	BANORTE
14	3,401.70	TRANSFERENCIA	3,401.70	10/06/2011	509391	BANORTE
15	95,955.79	TRANSFERENCIA	95,955.79	18/03/2011	508569	BANORTE
16	39,939.26	TRANSFERENCIA	39,939.26	01/04/2011	508692	BANORTE
17	115,951.54	TRANSFERENCIA	115,951.54	01/04/2011	508693	BANORTE
18	30,914.27	TRANSFERENCIA	30,914.27	01/04/2011	508693	BANORTE
19	14,448.15	TRANSFERENCIA	14,448.15	15/04/2011	508845	BANORTE
20	32,223.36	TRANSFERENCIA	32,223.36	13/05/2011	509077	BANORTE
21	5,218.00	TRANSFERENCIA	5,218.00	10/06/2011	509390	BANORTE
22	4,485.13	TRANSFERENCIA	4,485.13	24/06/2011	509548	BANORTE
23	9,527.41	TRANSFERENCIA	9,527.41	27/05/2011	509238	BANORTE
24	7,839.70	TRANSFERENCIA	7,839.70	13/05/2011	509077	BANORTE

*Pem*

*Ju*



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014
Exp.: ICN100609BC2
Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 19

Table with 7 columns: Row Number, Amount, Description (TRANSFERENCIA), Amount, Date, Reference Number, and Location (BANORTE). Rows 25-60.

Rem

[Handwritten signature]

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014

Exp.: ICN100609BC2

Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 20

60	-----	TRANSFERENCIA	216,459.40	23/12/2011	511660	BANORTE
61	73,321.45	TRANSFERENCIA	73,321.45	28/10/2011	510948	BANORTE
62	16,538.70	TRANSFERENCIA	16,538.70	28/10/2011	510949	BANORTE
63	19,110.10	TRANSFERENCIA	19,110.10	28/10/2011	510949	BANORTE
64	126,938.58	TRANSFERENCIA	126,938.58	28/10/2011	510949	BANORTE
65	4,935.34	TRANSFERENCIA	4,935.34	28/10/2011	510949	BANORTE
66	30,372.57	TRANSFERENCIA	30,372.57	28/10/2011	510949	BANORTE
67	5,762.88	TRANSFERENCIA	5,762.88	28/10/2011	510949	BANORTE
68	192,976.71	TRANSFERENCIA	173,126.34	25/11/2011	511256	BANORTE
68	-----	TRANSFERENCIA	19,850.37	23/12/2011	511658	BANORTE
69	39,780.77	TRANSFERENCIA	28,326.33	11/11/2011	511104	BANORTE
69	-----	TRANSFERENCIA	6,046.52	25/11/2011	511257	BANORTE
69	-----	TRANSFERENCIA	5,407.92	09/12/2011	511471	BANORTE
70	4,510.49	TRANSFERENCIA	3,608.69	11/11/2011	511104	BANORTE
70	-----	TRANSFERENCIA	450.90	25/11/2011	511257	BANORTE
70	-----	TRANSFERENCIA	450.90	09/12/2011	511471	BANORTE
71	160,434.67	TRANSFERENCIA	34,631.41	11/11/2011	511104	BANORTE
71	-----	TRANSFERENCIA	62,600.61	25/11/2011	511257	BANORTE
71	-----	TRANSFERENCIA	51,658.85	09/12/2011	511471	BANORTE
71	-----	TRANSFERENCIA	11,543.80	23/12/2011	511659	BANORTE
72	12,009.74	TRANSFERENCIA	6,004.87	11/11/2011	511659	BANORTE
72	-----	TRANSFERENCIA	6,004.87	25/11/2011	511257	BANORTE
73	27,431.71	TRANSFERENCIA	27,431.71	09/12/2011	511471	BANORTE
74	5,275.05	TRANSFERENCIA	4,747.89	11/11/2011	511104	BANORTE
74	-----	TRANSFERENCIA	527.16	25/11/2011	511257	BANORTE
75	2,453.40	TRANSFERENCIA	1,962.72	25/11/2011	511257	BANORTE
75	-----	TRANSFERENCIA	490.68	09/12/2011	511471	BANORTE
76	206,255.63	TRANSFERENCIA	98,986.05	11/11/2011	511104	BANORTE
76	-----	TRANSFERENCIA	57,334.61	25/11/2011	511257	BANORTE
76	-----	TRANSFERENCIA	41,530.78	09/12/2011	511471	BANORTE
76	-----	TRANSFERENCIA	8,404.19	23/12/2011	511659	BANORTE
77	52,465.80	TRANSFERENCIA	52,465.80	23/12/2011	511657	BANORTE
SUMAS	\$ 4,074,190.50	-----	\$ 4,074,190.50	-----	-----	-----

Todas las operaciones antes relacionadas se encuentran amparadas con reporte auxiliar por proveedor, papel de trabajo de operaciones y copias de pólizas de cheque electrónico, declaraciones informativas de operaciones con terceros, estados bancarios de la cuenta No. 60600899-6 del Banco Mercantil del Norte, S.A. y de facturas de venta expedidas por el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., los cuales fueron proporcionados por la C. YARAVI SANCHEZ GARZA, en su carácter de representante legal de DAVISA DESARROLLOS

*Rem*



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
Exp.: ICN100609BC2  
Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 21

INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., mismo reporte auxiliar, papel de trabajo y copias de los documentos antes citados que pasan a formar parte integrante del expediente que se encuentra abierto con motivo de la revisión que se le practicó al contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V.

Mediante oficio No. AFG-ACF-OF-0301/2013 del 22 de agosto de 2013, el Lic. David Francisco García Ordaz, Administrador Central de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila solicitó el auxilio a la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para la práctica de visita domiciliaria al contribuyente ALIANZA AVANTE, S.A. DE C.V., con domicilio en Padre Mier No. 606, María Luisa, en Monterrey, Nuevo León, con registro Federal de contribuyentes AAV090311UK2, en relación con las operaciones que llevó a cabo por el ejercicio del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, con el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., con domicilio en Hacienda Herradura No. 438, La Hacienda III, Ramos Arizpe, Coahuila, con registro federal de contribuyentes ICN100609BC2, a quien se practica revisión de gabinete, al amparo de la orden No. GIM0501013/13 de fecha 6 de junio de 2013, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

De la revisión practicada a la relación de papel de trabajo, a las declaraciones informativas de operaciones con terceros, transferencias electrónicas, estados bancarios de las cuentas Nos. 021-02631-001-3 y 021-02631-003-0 del Banco Regional de Monterrey, S.A. y facturas de venta expedidas por el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., los cuales fueron proporcionados por la C. KARLA VIVIANA RAMOS CEPEDA, en su carácter de tercero compareciente, quien manifestó tener la calidad de encargada para atender la diligencia del contribuyente ALIANZA AVANTE, S.A. DE C.V., según orden de visita domiciliaria COM1900061/2013, contenida en el oficio No. DF-19-P-3671/2013 de fecha 29 de agosto de 2013, emitido por el Lic. Alfredo Jacinto Flores Chapa, Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en relación a lo cual se conoció que este contribuyente en su carácter de tercero celebró operaciones en cantidad de \$ 7,469,378.69, correspondiente a los ingresos acumulables determinados para efectos del impuesto sobre la renta de las personas morales, por diversos trabajos de construcción, instalaciones y mantenimiento en PROYECTO LIBERTY STEEL, PROYECTO INVENTARIO 02, PLANTA ANTOLIN, PROYECTO CVG, PROYECTO TSCO, PROYECTO GRIMALDI, PROYECTO AAC, PROYECTO FLEX ALLOY, LIBERTY-CIMENT ESP F-95, con el contribuyente revisado ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como sigue:

FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	REFERENCIA No.
75	14-enero-2011	\$ 44,104.27	\$ 7,056.68	\$ 51,160.95	1
74	14-enero-2011	77,046.93	12,327.51	89,374.44	2
65	28-enero-2011	5,250.00	840.00	6,090.00	3
72	28-enero-2011	16,118.76	2,579.00	18,697.76	4
69	28-enero-2011	57,946.99	9,271.52	67,218.51	5
73	28-enero-2011	22,169.84	3,547.17	25,717.01	6
70	28-enero-2011	32,333.06	5,173.29	37,506.35	7
68	28-enero-2011	11,301.94	1,808.31	13,110.25	8
71	28-enero-2011	23,443.04	3,750.89	27,193.93	9
77	11-febrero-2011	37,507.17	6,001.15	43,508.32	10
80	11-febrero-2011	12,006.62	1,921.06	13,927.68	11

.....22

*Rem*





Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración Fiscal General

SEFIN

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014

Exp.: ICN100609BC2

Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 22

96	11-febrero-2011	127,542.45	20,406.79	147,949.24	12
111	11-marzo-2011	24,868.44	3,978.95	28,847.39	13
112	11-marzo-2011	9,263.24	1,482.12	10,745.36	14
113	11-marzo-2011	142,325.94	22,772.15	165,098.09	15
98	11-marzo-2011	252,506.34	40,401.01	292,907.35	16
137	25-marzo-2011	85,804.72	13,728.76	99,533.48	17
138	25-marzo-2011	21,873.27	3,499.72	25,372.99	18
128	25-marzo-2011	4,655.58	744.89	5,400.47	19
126	25-marzo-2011	12,487.07	1,997.93	14,485.00	20
139	01-abril-2011	76,261.79	12,201.89	88,463.68	21
136	08-abril-2011	18,254.24	2,920.68	21,174.92	22
132	08-abril-2011	80,860.81	12,937.73	93,798.54	23
153	20-abril-2011	84,410.79	13,505.73	97,916.52	24
151	20-abril-2011	1,495,488.22	239,278.12	1,734,766.34	25
169	20-mayo-2011	7,050.00	1,128.00	8,178.00	26
170	20-mayo-2011	9,950.00	1,592.00	11,542.00	27
171	24-mayo-2011	95,444.97	15,271.20	110,716.17	28
172	25-mayo-2011	52,192.91	8,350.87	60,543.78	29
173	25-mayo-2011	16,338.98	2,614.24	18,953.22	30
178	15-junio-2011	182,713.37	29,234.14	211,947.51	31
179	17-junio-2011	87,574.72	14,011.96	101,586.68	32
188	01-junio-2011	42,905.38	6,864.86	49,770.24	33
190	01-junio-2011	47,754.80	7,640.77	55,395.57	34
185	01-julio-2011	23,300.34	3,728.05	27,028.39	35
189	01-julio-2011	17,043.68	2,726.99	19,770.67	36
187	01-julio-2011	87,574.94	14,011.99	101,586.93	37
203	15-julio-2011	102,039.51	16,326.32	118,365.83	38
193	15-julio-2011	70,059.71	11,209.55	81,269.26	39
205	15-julio-2011	9,024.39	1,443.90	10,468.29	40
194	15-julio-2011	23,977.60	3,836.42	27,814.02	41
195	15-julio-2011	22,824.98	3,652.00	26,476.98	42
196	15-julio-2011	8,090.09	1,294.42	9,384.51	43
197	15-julio-2011	26,547.49	4,247.60	30,795.09	44
204	15-julio-2011	39,636.85	6,341.90	45,978.75	45
208	21-julio-2011	86,206.90	13,793.10	100,000.00	46
216	29-julio-2011	128,678.40	20,588.54	149,266.94	47
217	29-julio-2011	83,282.77	13,325.24	96,608.01	48
222	29-julio-2011	29,925.31	4,788.05	34,713.36	49

.....23

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014

Exp.: ICN100609BC2

Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 23

226	29-julio-2011	14,648.84	2,343.81	16,992.65	50
219	29-julio-2011	22,320.00	3,571.20	25,891.20	51
218	29-julio-2011	48,316.21	7,730.59	56,046.80	52
220	29-julio-2011	11,716.20	1,874.59	13,590.79	53
224	29-julio-2011	56,880.00	9,100.80	65,980.80	54
221	29-julio-2011	62,525.42	10,000.07	72,529.49	55
245	12-agosto-2011	34,004.40	5,440.70	39,445.10	56
237	12-agosto-2011	115,686.88	18,509.90	134,196.78	57
244	12-agosto-2011	3,591.84	574.69	4,166.53	58
231	12-agosto-2011	7,059.48	1,129.52	8,189.00	59
236	12-agosto-2011	20,615.16	3,298.42	23,913.58	60
230	12-agosto-2011	2,880.00	460.80	3,340.80	61
246	26-agosto-2011	33,749.16	5,399.87	39,149.03	62
247	26-agosto-2011	17,514.76	2,802.36	20,317.12	63
249	26-agosto-2011	13,200.00	2,112.00	15,312.00	64
259	26-agosto-2011	4,500.00	720.00	5,220.00	65
250	26-agosto-2011	9,121.30	1,459.41	10,580.71	66
251	26-agosto-2011	19,934.79	3,189.57	23,124.36	67
260	30-agosto-2011	40,000.00	6,400.00	46,400.00	68
275	09-septiembre-2011	102,039.52	16,326.32	118,365.84	69
272	09-septiembre-2011	18,464.79	2,954.37	21,419.16	70
271	09-septiembre-2011	14,050.68	2,248.11	16,298.79	71
274	09-septiembre-2011	30,571.56	4,891.45	35,463.01	72
273	09-septiembre-2011	22,240.91	3,558.55	25,799.46	73
277	23-septiembre-2011	16,008.07	2,561.29	18,569.36	74
278	23-septiembre-2011	15,480.00	2,476.80	17,956.80	75
280	23-septiembre-2011	7,069.02	1,131.04	8,200.06	76
279	23-septiembre-2011	40,406.62	6,465.06	46,871.68	77
285	27-septiembre-2011	304,552.88	48,728.46	353,281.34	78
288	07-octubre-2011	28,927.21	4,628.35	33,555.56	79
291	07-octubre-2011	8,993.04	1,438.89	10,431.93	80
289	07-octubre-2011	12,654.00	2,024.64	14,678.64	81
290	07-octubre-2011	4,370.00	699.20	5,069.20	82
314	21-octubre-2011	1,800.00	288.00	2,088.00	83
318	21-octubre-2011	7,820.00	1,251.20	9,071.20	84
313	21-octubre-2011	500.00	80.00	580.00	85
316	21-octubre-2011	88,716.60	14,194.66	102,911.26	86
317	21-octubre-2011	21,719.21	3,475.07	25,194.28	87






Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración Fiscal General

SEFIN

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014

Exp.: ICN100609BC2

Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 24

319	04-noviembre-2011	36,018.33	5,762.93	41,781.26	88
320	04-noviembre-2011	9,720.00	1,555.20	11,275.20	89
358	25-noviembre-2011	406,592.39	65,054.78	471,647.17	90
367-368	02-diciembre-2011	115,060.87	18,409.74	133,470.61	91
366	02-diciembre-2011	45,509.43	7,281.51	52,790.94	92
365	02-diciembre-2011	4,442.04	710.73	5,152.77	93
378	16-diciembre-2011	76,988.67	12,318.19	89,306.86	94
362	20-diciembre-2011	406,592.40	65,054.78	471,647.18	95
91	18-febrero-2011	167,539.33	26,806.29	194,345.62	96
95	25-febrero-2011	188,095.59	30,095.29	218,190.88	97
94	25-febrero-2011	231,544.38	37,047.10	268,591.48	98
89	25-febrero-2011	14,064.69	2,250.35	16,315.04	99
315	21-octubre-2011	406,592.41	65,054.78	471,647.19	100
<b>TOTAL</b>	-----	<b>\$ 7,469,378.69</b>	<b>\$ 1,195,100.59</b>	<b>\$ 8,664,479.28</b>	-----

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE	NUMERO DE	FECHA DE	NOMBRE DE
NUMERO	NUMERO		PAGADO	CUENTA	COBRO	BANCO
1	1344428214	14-enero-2011	\$ 51,160.95	021-02631-001-3	14-enero-2011	BANREGIO
2	1344429858	14-enero-2011	89,374.44	021-02631-001-3	14-enero-2011	BANREGIO
3	1348837991	28-enero-2011	6,090.00	021-02631-001-3	28-enero-2011	BANREGIO
4	1348838002	28-enero-2011	18,697.76	021-02631-001-3	28-enero-2011	BANREGIO
5	1348838005	28-enero-2011	67,218.51	021-02631-001-3	28-enero-2011	BANREGIO
6	1348846898	28-enero-2011	25,717.01	021-02631-001-3	28-enero-2011	BANREGIO
7	1348846905	28-enero-2011	37,506.35	021-02631-001-3	28-enero-2011	BANREGIO
8	1348846928	28-enero-2011	13,110.25	021-02631-001-3	28-enero-2011	BANREGIO
9	1348846933	28-enero-2011	27,193.93	021-02631-001-3	28-enero-2011	BANREGIO
10	1353116534	11-febrero-2011	43,508.32	021-02631-001-3	11-febrero-2011	BANREGIO
11	1353116542	11-febrero-2011	13,927.68	021-02631-001-3	11-febrero-2011	BANREGIO
12	1353116547	11-febrero-2011	147,949.24	021-02631-001-3	11-febrero-2011	BANREGIO
13	1362539770	11-marzo-2011	28,847.39	021-02631-001-3	11-marzo-2011	BANREGIO
14	1362539789	11-marzo-2011	10,745.36	021-02631-001-3	11-marzo-2011	BANREGIO
15	1362539798	11-marzo-2011	165,098.09	021-02631-001-3	11-marzo-2011	BANREGIO
16	1362674779	11-marzo-2011	292,907.35	021-02631-001-3	11-marzo-2011	BANREGIO
17	1367198190	25-marzo-2011	99,533.48	021-02631-001-3	25-marzo-2011	BANREGIO
18	1367198209	25-marzo-2011	25,372.99	021-02631-001-3	25-marzo-2011	BANREGIO
19	1367198226	25-marzo-2011	5,400.47	021-02631-001-3	25-marzo-2011	BANREGIO
20	1367198239	25-marzo-2011	14,485.00	021-02631-001-3	25-marzo-2011	BANREGIO
21	1369729742	01-abril-2011	88,463.68	021-02631-001-3	01-abril-2011	BANREGIO

.....25



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014

Exp.: ICN100609BC2

Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 25

22	1371842893	08-abril-2011	21,174.92	021-02631-001-3	08-abril-2011	BANREGIO
23	1371842947	08-abril-2011	93,798.54	021-02631-001-3	08-abril-2011	BANREGIO
24	1375827099	20-abril-2011	97,916.52	021-02631-001-3	20-abril-2011	BANREGIO
25	1375827116	20-abril-2011	1,734,766.34	021-02631-001-3	20-abril-2011	BANREGIO
26	1385697345	20-mayo-2011	8,178.00	021-02631-001-3	20-mayo-2011	BANREGIO
27	1385697363	20-mayo-2011	11,542.00	021-02631-001-3	20-mayo-2011	BANREGIO
28	1386619990	24-mayo-2011	110,716.17	021-02631-001-3	24-mayo-2011	BANREGIO
29	1387012613	25-mayo-2011	60,543.78	021-02631-001-3	25-mayo-2011	BANREGIO
30	1387012619	25-mayo-2011	18,953.22	021-02631-001-3	25-mayo-2011	BANREGIO
31	1394060510	15-junio-2011	211,947.51	021-02631-001-3	15-junio-2011	BANREGIO
32	1395092548	17-junio-2011	101,586.68	021-02631-001-3	17-junio-2011	BANREGIO
33	1399947168	01-julio-2011	49,770.24	021-02631-001-3	01-julio-2011	BANREGIO
34	1399947185	01-julio-2011	55,395.57	021-02631-001-3	01-julio-2011	BANREGIO
35	1399947209	01-julio-2011	27,028.39	021-02631-001-3	01-julio-2011	BANREGIO
36	1399947245	01-julio-2011	19,770.67	021-02631-001-3	01-julio-2011	BANREGIO
37	1399959546	01-julio-2011	101,586.93	021-02631-001-3	01-julio-2011	BANREGIO
38	1404656780	15-julio-2011	118,365.83	021-02631-001-3	15-julio-2011	BANREGIO
39	1404842004	15-julio-2011	81,269.26	021-02631-001-3	15-julio-2011	BANREGIO
40	1404842065	15-julio-2011	10,468.29	021-02631-001-3	15-julio-2011	BANREGIO
41	1404842109	15-julio-2011	27,814.02	021-02631-001-3	15-julio-2011	BANREGIO
42	1404842147	15-julio-2011	26,476.98	021-02631-001-3	15-julio-2011	BANREGIO
43	-----	15-julio-2011	9,384.51	021-02631-001-3	15-julio-2011	BANREGIO
44	1404846546	15-julio-2011	30,795.09	021-02631-001-3	15-julio-2011	BANREGIO
45	1404900105	15-julio-2011	45,978.75	021-02631-001-3	15-julio-2011	BANREGIO
46	1406650543	21-julio-2011	100,000.00	021-02631-001-3	21-julio-2011	BANREGIO
47	1409377988	29-julio-2011	149,266.94	021-02631-001-3	29-julio-2011	BANREGIO
48	1409378087	29-julio-2011	96,608.01	021-02631-001-3	29-julio-2011	BANREGIO
49	1409382866	29-julio-2011	34,713.36	021-02631-001-3	29-julio-2011	BANREGIO
50	1409382958	29-julio-2011	16,992.65	021-02631-001-3	29-julio-2011	BANREGIO
51	1409387420	29-julio-2011	25,891.20	021-02631-001-3	29-julio-2011	BANREGIO
52	1409387555	29-julio-2011	56,046.80	021-02631-001-3	29-julio-2011	BANREGIO
53	1409392640	29-julio-2011	13,590.79	021-02631-001-3	29-julio-2011	BANREGIO
54	1409392727	29-julio-2011	65,980.80	021-02631-001-3	29-julio-2011	BANREGIO
55	1409396135	29-julio-2011	72,529.49	021-02631-001-3	29-julio-2011	BANREGIO
56	1414536404	12-agosto-2011	39,445.10	021-02631-001-3	12-agosto-2011	BANREGIO
57	1414536439	12-agosto-2011	134,196.78	021-02631-001-3	12-agosto-2011	BANREGIO
58	1414536464	12-agosto-2011	4,166.53	021-02631-001-3	12-agosto-2011	BANREGIO
59	1414540240	12-agosto-2011	8,189.00	021-02631-001-3	12-agosto-2011	BANREGIO



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014

Exp.: ICN100609BC2

Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 26

60	1414540265	12-agosto-2011	23,913.58	021-02631-001-3	12-agosto-2011	BANREGIO
61	1414540287	12-agosto-2011	3,340.80	021-02631-001-3	12-agosto-2011	BANREGIO
62	1419346476	26-agosto-2011	39,149.03	021-02631-001-3	26-agosto-2011	BANREGIO
63	1419346504	26-agosto-2011	20,317.12	021-02631-001-3	26-agosto-2011	BANREGIO
64	1419352500	26-agosto-2011	15,312.00	021-02631-001-3	26-agosto-2011	BANREGIO
65	1419352526	26-agosto-2011	5,220.00	021-02631-001-3	26-agosto-2011	BANREGIO
66	1419352552	26-agosto-2011	10,580.71	021-02631-001-3	26-agosto-2011	BANREGIO
67	1419354435	26-agosto-2011	23,124.36	021-02631-001-3	26-agosto-2011	BANREGIO
68	1420544100	30-agosto-2011	46,400.00	021-02631-001-3	30-agosto-2011	BANREGIO
69	1424602886	09-septiembre-2011	118,365.84	021-02631-001-3	9-septiembre-2011	BANREGIO
70	1424602891	09-septiembre-2011	21,419.16	021-02631-001-3	9-septiembre-2011	BANREGIO
71	1424605422	09-septiembre-2011	16,298.79	021-02631-001-3	9-septiembre-2011	BANREGIO
72	1424605427	09-septiembre-2011	35,463.01	021-02631-001-3	9-septiembre-2011	BANREGIO
73	1424605430	09-septiembre-2011	25,799.46	021-02631-001-3	9-septiembre-2011	BANREGIO
74	1429295228	23-septiembre-2011	18,569.36	021-02631-001-3	23-septiembre-2011	BANREGIO
75	1429295258	23-septiembre-2011	17,956.80	021-02631-001-3	23-septiembre-2011	BANREGIO
76	1429298667	23-septiembre-2011	8,200.06	021-02631-001-3	23-septiembre-2011	BANREGIO
77	1429298675	23-septiembre-2011	46,871.68	021-02631-001-3	23-septiembre-2011	BANREGIO
78	1430267407	27-septiembre-2011	353,281.34	021-02631-001-3	27-septiembre-2011	BANREGIO
79	1434367131	07-octubre-2011	33,555.56	021-02631-001-3	07-octubre-2011	BANREGIO
80	1434367141	07-octubre-2011	10,431.93	021-02631-001-3	07-octubre-2011	BANREGIO
81	1434367146	07-octubre-2011	14,678.64	021-02631-001-3	07-octubre-2011	BANREGIO
82	1434367150	07-octubre-2011	5,069.20	021-02631-001-3	07-octubre-2011	BANREGIO
83	1439334618	21-octubre-2011	2,088.00	021-02631-001-3	21-octubre-2011	BANREGIO
84	1439334628	21-octubre-2011	9,071.20	021-02631-001-3	21-octubre-2011	BANREGIO
85	1439334638	21-octubre-2011	580.00	021-02631-001-3	21-octubre-2011	BANREGIO
86	1439334660	21-octubre-2011	102,911.26	021-02631-001-3	21-octubre-2011	BANREGIO
87	1439371542	21-octubre-2011	25,194.28	021-02631-001-3	21-octubre-2011	BANREGIO
88	1444552787	04-noviembre-2011	41,781.26	021-02631-001-3	04-noviembre-2011	BANREGIO
89	1444552799	04-noviembre-2011	11,275.20	021-02631-001-3	04-noviembre-2011	BANREGIO
90	1452605521	25-noviembre-2011	471,647.17	021-02631-001-3	25-noviembre-2011	BANREGIO
91	1455639047	02-diciembre-2011	133,470.61	021-02631-001-3	02-diciembre-2011	BANREGIO
92	1455639054	02-diciembre-2011	52,790.94	021-02631-001-3	02-diciembre-2011	BANREGIO
93	1455639064	02-diciembre-2011	5,152.77	021-02631-001-3	02-diciembre-2011	BANREGIO
94	1461212580	16-diciembre-2011	89,306.86	021-02631-001-3	16-diciembre-2011	BANREGIO
95	1462568351	20-diciembre-2011	471,647.18	021-02631-001-3	20-diciembre-2011	BANREGIO

Rem

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 27

96	1355744289	18-febrero-2011	194,345.62	021-02631-003-0	18-febrero-2011	BANREGIO
97	1357713812	25-febrero-2011	218,190.88	021-02631-003-0	25-febrero-2011	BANREGIO
98	1357713993	25-febrero-2011	268,591.48	021-02631-003-0	25-febrero-2011	BANREGIO
99	1357714073	25-febrero-2011	16,315.04	021-02631-003-0	25-febrero-2011	BANREGIO
100	1439594026	21-octubre-2011	471,647.19	021-02631-003-0	21-octubre-2011	BANREGIO
<b>SUMAS</b>	-----	-----	<b>\$ 8,664,479.28</b>	-----	-----	-----

Todas las operaciones antes relacionadas se encuentran amparadas con la relación de papel de trabajo y copias de las declaraciones informativas de operaciones con terceros, transferencias electrónicas, estados bancarios de las cuentas Nos. 021-02631-001-3 y 021-02631-003-0 del Banco Regional de Monterrey, S.A. y de las facturas de venta expedidas por el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., los cuales fueron proporcionados por la C. KARLA VIVIANA RAMOS CEPEDA, en su calidad de encargada para atender la diligencia del contribuyente ALIANZA AVANTE, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero relacionado, misma relación de papel de trabajo y las copias de los documentos antes citados, contenidas en un legajo foliado consecutivamente del número 0001 al número 0382, las cuales pasan a formar parte integrante del expediente que se encuentra abierto con motivo de la revisión que se le practicó al contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V.

Mediante oficio No. AFG-ACF-OF-0300/2013 del 22 de agosto de 2013, el Lic. David Francisco García Ordaz, Administrador Central de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila solicitó el auxilio a la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para la práctica de visita domiciliaria al contribuyente AVANTE NAVES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., con domicilio en General Mariano Escobedo No. 360 A, Monterrey Centro, en Monterrey, Nuevo León, con registro Federal de contribuyentes ANI060518EW8, en relación con las operaciones que llevó a cabo por el ejercicio del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, con el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., con domicilio en Hacienda Herradura No. 438, La Hacienda III, Ramos Arizpe, Coahuila, con registro federal de contribuyentes ICN100609BC2, a quien se practica revisión de gabinete, al amparo de la orden No. GIM0501013/13 de fecha 6 de junio de 2013, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

De la revisión practicada al auxiliar de movimientos de control de IVA por proveedor, a las declaraciones informativas de operaciones con terceros, estimaciones de contratistas, pólizas de cheque, transferencias electrónicas. impreso de pólizas, estados bancarios de la cuenta No. 001-11790-001-7 del Banco Regional de Monterrey, S.A. y facturas de venta expedidas por el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., los cuales fueron proporcionados por al C. JOSE MACARIO LEOS PEREZ, en su carácter de tercero compareciente, quien manifestó tener la calidad de contador para atender la diligencia del contribuyente AVANTE NAVES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., según orden de visita domiciliaria COM1900059/2013, contenida en el oficio No. DF-19-P-3669/2013 de fecha 29 de agosto de 2013, emitido por el Lic. Alfredo Jacinto Flores Chapa, Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en relación a lo cual se conoció que este contribuyente en su carácter de tercero celebró operaciones en cantidad de \$ 1,293,382.50, correspondiente a los ingresos acumulables determinados para efectos del impuesto sobre la renta de las personas morales, por diversos trabajos de construcción en PROYECTO OFICINAS ADMINISTRATIVAS INV. 04, TECHUMBRE Y CIMENTACION TANQUE SISTEMA CONTRA INCENDIOS, PROYECTO FAPCO, PLANTA ESTÁNDAR IRON, con el contribuyente revisado ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como sigue:




"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 28

FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	REFERENCIA No.
361	02/12/2011	\$ 179,294.78	\$ 28,687.16	\$ 207,981.94	1
371	02/12/2011	165,640.20	26,502.43	192,142.63	2
357	24/11/2011	100,000.00	16,000.00	116,000.00	3
354	16/11/2011	173,755.39	27,800.86	201,556.25	4
324	05/11/2011	459,065.06	73,450.41	532,515.47	5
168	11/05/2011	33,600.00	5,376.00	38,976.00	6
174	26/05/2011	28,840.37	4,614.46	33,454.83	7
146	08/04/2011	17,999.41	2,879.91	20,879.32	8
85	02/02/2011	135,187.29	21,629.97	156,817.26	9
-----	<b>SUMAS</b>	<b>\$ 1,293,382.50</b>	<b>\$ 206,941.20</b>	<b>\$ 1,500,323.70</b>	-----

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA NUMERO	TRANSFERENCIA/ CHEQUE	FECHA	IMPORTE PAGADO	NUMERO DE CUENTA	FECHA DE COBRO	NOMBRE DE BANCO
1	TRANSFERENCIA	05/12/2011	\$ 207,981.83	1117900017	05/12/2011	BANREGIO
2	TRANSFERENCIA	09/12/2011	192,142.62	1117900017	09/12/2011	BANREGIO
3	TRANSFERENCIA	28/11/2011	116,000.00	1117900017	28/11/2011	BANREGIO
4	TRANSFERENCIA	18/11/2011	201,556.24	1117900017	18/11/2011	BANREGIO
5	TRANSFERENCIA	04/11/2011	532,515.47	1117900017	04/11/2011	BANREGIO
6	415	18/05/2011	38,976.00	1117900017	18/05/2011	BANREGIO
7	405	31/05/2011	33,454.83	1117900017	31/05/2011	BANREGIO
8	292	05/04/2011	20,879.32	1117900017	12/04/2011	BANREGIO
9	197	09/02/2011	156,817.26	1117900017	15/02/2011	BANREGIO
-----	-----	-----	<b>\$ 1,500,323.57</b>	-----	-----	-----

Todas las operaciones antes relacionadas se encuentran amparadas con auxiliar de movimientos de control de IVA por proveedor, las declaraciones informativas de operaciones con terceros, estimaciones de contratistas, pólizas de cheque, transferencias electrónicas. impreso de pólizas, estados bancarios de la cuenta No. 001-11790-001-7 del Banco Regional de Monterrey, S.A. y facturas de venta expedidas por el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., los cuales fueron proporcionados por el C. JOSE MACARIO LEOS PEREZ, en su calidad de contador encargado para atender la diligencia del contribuyente AVANTE NAVES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero relacionado, mismo auxiliar de movimientos de control de IVA por proveedor y copias de los documentos antes citados, contenidos en un legajo foliado consecutivamente del número 0001 al número 0109, las cuales pasan a formar parte integrante del expediente que se encuentra abierto con motivo de la revisión que se le practicó al contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V.

Mediante oficio No. AFG-ACF-OF-0299/2013 del 22 de agosto de 2013, el Lic. David Francisco García Ordaz, Administrador Central de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila solicitó el auxilio a la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para la práctica de visita domiciliaria al contribuyente PRO OGANICO, S.A. DE C.V., con domicilio en Paseo Adriana

.....29




"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 29

No. 3032, Ampliación Valle del Mirador, en San Pedro Garza García, Nuevo León, con registro Federal de contribuyentes POR0304093L2, en relación con las operaciones que llevó a cabo por el ejercicio del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, con el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., con domicilio en Hacienda Herradura No. 438, La Hacienda III, Ramos Arizpe, Coahuila, con registro federal de contribuyentes ICN100609BC2, a quien se practica revisión de gabinete, al amparo de la orden No. GIM0501013/13 de fecha 6 de junio de 2013, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

De la revisión practicada a los auxiliares contables de pagos, a las declaraciones informativas de operaciones con terceros, transferencias electrónicas, estados bancarios de la cuenta No. 406824016 y contrato 7684771507 del Banco Nacional de México, S.A. y facturas de venta expedidas por el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., los cuales fueron proporcionados por el C. ADOLFO BRUNSWICK VILLARREAL, en su carácter de tercero compareciente, quien manifestó tener la calidad de contador para atender la diligencia del contribuyente PRO ORGANICO, S.A. DE C.V., según orden de visita domiciliaria COM1900060/2013, contenida en el oficio No. DF-19-P-3670/2013 de fecha 29 de agosto de 2013, emitido por el Lic. Alfredo Jacinto Flores Chapa, Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en relación a lo cual se conoció que este contribuyente en su carácter de tercero celebró operaciones en cantidad de \$ 389,230.04, correspondiente a los ingresos acumulables determinados para efectos del impuesto sobre la renta de las personas morales, por diversos trabajos de construcción de AMPLIACION EN PLANTA DE EMPAQUE y de CUARTO DE HIELO, con el contribuyente revisado ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como sigue:

FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	REFERENCIA No.
326	11/10/2011	\$ 344,827.59	\$ 55,172.41	\$ 400,000.00	1
292	11/10/2011	44,402.45	7,104.39	51,506.84	2
-----	<b>SUMAS</b>	<b>\$ 389,230.04</b>	<b>\$ 62,276.81</b>	<b>\$451,506.84</b>	-----

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA NUMERO	TRANSFERENCIA NUMERO	FECHA	IMPORTE PAGADO	NUMERO DE CUENTA	FECHA DE COBRO	NOMBRE DE BANCO
1	3320	04/11/2011	\$ 400,000.00	406824016	04/11/2011	BANAMEX
2	3235	21/10/2011	51,506.84	406824016	21/10/2011	BANAMEX
-----	-----	-----	<b>\$ 451,506.84</b>	-----	-----	-----

Todas las operaciones antes relacionadas se encuentran amparadas con auxiliar contable de pagos y copias de las declaraciones informativas de operaciones con terceros, transferencias electrónicas, estados bancarios de la cuenta No. 406824016 y contrato 7684771507 del Banco Nacional de México, S.A. y facturas de venta expedidas por el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., los cuales fueron proporcionados por el C. ADOLFO BRUNSWICK VILLARREAL, en su calidad de contador encargado para atender la diligencia del contribuyente PRO ORGANICO, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero relacionado, mismo auxiliar contable de pagos, así como las copias de los documentos antes citados, contenidas en un legajo foliado consecutivamente del número 001 al número 066, las cuales pasan a formar parte integrante del expediente que se encuentra abierto con motivo de la revisión que se le practicó al contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V.

En virtud que el contribuyente revisado no se localizó por haber desaparecido de su domicilio fiscal, según consta




"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
Exp.: ICN100609BC2  
Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 30

en el acta de hechos que se levantó con fecha 12 de junio de 2013, motivo por el cual esta autoridad fiscal notificó por estrados con fecha 4 de julio de 2013 el oficio No. 122/2013 del 6 de junio de 2013 y toda vez que dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del citado oficio, el contribuyente revisado no proporcionó la información y documentación solicitada en el multicitado oficio notificado por estrados, es el motivo por el cual esta autoridad no conoció libros de contabilidad algunos, ni documentación alguna.

Por lo anterior, esta autoridad al no contar con los elementos documentales suficientes, para tener un conocimiento pleno de la situación fiscal del contribuyente revisado, es el motivo por lo que ésta y otras autoridades fiscales procedieron a solicitar información y documentación y practicar visitas domiciliarias con los antes citados terceros relacionados con el contribuyente revisado, con el objeto de obtener la información y documentación necesaria para determinar la situación fiscal de dicho contribuyente.

Los datos de la información y documentación proporcionada por Davisa Parques Industriales, S.A. de C.V., Davisa Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., Alianza Avante, S.A. de C.V., Avante Naves Industriales, S.A. de C.V. y Pro Orgánico, S.A. de C.V., resultantes de las operaciones celebradas entre dichos contribuyentes en su carácter de terceros y el contribuyente revisado, se dieron a conocer a ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V. mediante el oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-1091/2013 del 25 de octubre de 2013, notificado a través de estrados el 28 de octubre de 2013, según constancia de notificación levantada con No. AFG-ACF/ALS-OF-1096/2013.

En relación a lo anterior, el artículo 62 del Código Fiscal de la Federación vigente establece que para comprobar los ingresos, así como el valor de los actos o actividades de los contribuyentes, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario, que la información o documentación de terceros relacionados con el contribuyente, corresponden a operaciones realizadas por éste, cuando:

- I.- Se refieran al contribuyente designado por su nombre, denominación o razón social.
- II. Señalen como lugar para la entrega o recibo de bienes o prestación de servicios, relacionados con las actividades del contribuyente, cualquiera de sus establecimientos, aun cuando exprese el nombre, denominación o razón social de un tercero, real o ficticio.
- IV. Se refieran a cobros o pagos efectuados por el contribuyente o por su cuenta, por persona interpósita o ficticia.

En virtud de lo anterior, esta autoridad fiscal en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar un total de ingresos acumulables en cantidad de \$ 13,184,564.10, para efectos del impuesto sobre la renta de las personas morales con régimen general de ley, percibidos por el contribuyente revisado ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V. en el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, primer párrafo, fracción I, 8, primer párrafo, 17, primer párrafo, 18, primer párrafo, fracción I, incisos a) y c), 19, 20, primer párrafo, fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor en el ejercicio que se liquida; 62, primer párrafo, fracciones I, II y IV, 63, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Dichos artículos señalan lo siguiente:

**LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.**

**ARTICULO 1.**

**Primer Párrafo.** Las personas físicas y las morales, están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:

**Fracción I.** Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
Exp.: ICN100609BC2  
Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 31

#### ARTICULO 8.

**Primer Párrafo.** Cuando en esta Ley se haga mención a persona moral, se entienden comprendidas, entre otras, las sociedades mercantiles, los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales, las instituciones de crédito, las sociedades y asociaciones civiles y la asociación en participación cuando a través de ella se realicen actividades empresariales en México.

#### ARTICULO 17.

**Primer Párrafo.** Las personas morales residentes en el país, incluida la asociación en participación, acumularán la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicios, en crédito o de cualquier otro tipo, que obtengan en el ejercicio, inclusive los provenientes de sus establecimientos en el extranjero. El ajuste anual por inflación acumulable es el ingreso que obtienen los contribuyentes por la disminución real de sus deudas.

#### ARTICULO 18.

**Primer Párrafo.** Para los efectos del artículo 17 de esta Ley, se considera que los ingresos se obtienen, en aquellos casos no previstos en otros artículos de la misma, en las fechas que se señalan conforme a lo siguiente tratándose de:

**Fracción I.** Enajenación de bienes o prestación de servicios, cuando se dé cualquiera de los siguientes supuestos, el que ocurra primero:

**Inciso a).** Se expida el comprobante que ampare el precio o la contraprestación pactada.

**Inciso c).** Se cobre o sea exigible total o parcialmente el precio o la contraprestación pactada, aun cuando provenga de anticipos.

**ARTICULO 19.** Los contribuyentes que celebren contratos de obra inmueble, considerarán acumulables los ingresos provenientes de dichos contratos, en la fecha en que las estimaciones por obra ejecutada sean autorizadas o aprobadas para que proceda su cobro, siempre y cuando el pago de dichas estimaciones tengan lugar dentro de los tres meses siguientes a su aprobación o autorización; de lo contrario, los ingresos provenientes de dichos contratos se considerarán acumulables hasta que sean efectivamente pagados. Los contribuyentes que celebren otros contratos de obra en los que se obliguen a ejecutar dicha obra conforme a un plano, diseño y presupuesto, considerarán que obtienen los ingresos en la fecha en la que las estimaciones por obra ejecutada sean autorizadas o aprobadas para que proceda su cobro, siempre y cuando el pago de dichas estimaciones tengan lugar dentro de los tres meses siguientes a su aprobación o autorización; de lo contrario, los ingresos provenientes de dichos contratos se considerarán acumulables hasta que sean efectivamente pagados, o en los casos en que no estén obligados a presentarlas o la periodicidad de su presentación sea mayor a tres meses, considerarán ingreso acumulable el avance trimestral en la ejecución o fabricación de los bienes a que se refiere la obra. Los ingresos acumulables por contratos de obra a que se refiere este párrafo, se disminuirán con la parte de los anticipos, depósitos, garantías o pagos por cualquier concepto, que se hubiera acumulado con anterioridad y que se amortice contra la estimación o el avance.

Los contribuyente a que se refiere el párrafo anterior, considerarán ingresos acumulables, además de los señalados en el mismo, cualquier pago recibido en efectivo, en bienes o en servicios, ya sea por concepto de anticipos, depósitos o garantías del cumplimiento de cualquier obligación, o cualquier otro.

#### ARTICULO 20.

**Primer Párrafo.** Para los efectos de este Título, se consideran ingresos acumulables, además de los señalados en otros artículos de esta Ley, los siguientes:

**Fracción I.** Los ingresos determinados, inclusive presuntivamente por las autoridades fiscales, en los casos en que proceda conforme a las leyes fiscales.

#### CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

#### ARTICULO 62.

**Primer párrafo.** Para comprobar los ingresos, así como el valor de los actos o actividades de los contribuyentes,



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 32

las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario, que la información o documentación de terceros relacionados con el contribuyente, corresponden a operaciones realizadas por éste, cuando:

**Fracción I.** Se refieran al contribuyente designado por su nombre, denominación o razón social.

**Fracción II.** Señalen como lugar para la entrega o recibo de bienes o prestación de servicios, relacionados con las actividades del contribuyente, cualquiera de sus establecimientos, aun cuando exprese el nombre, denominación o razón social de un tercero, real o ficticio.

**Fracción IV.** Se refieran a cobros o pagos efectuados por el contribuyente o por su cuenta, por persona interpósita o ficticia.

**ARTICULO 63.**

**Primer párrafo.** Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

**B. DEDUCCIONES AUTORIZADAS.**

En virtud que el contribuyente revisado no se localizó por haber desaparecido de su domicilio fiscal, según consta en el acta de hechos que se levantó con fecha 12 de junio de 2013, motivo por el cual esta autoridad fiscal notificó por estrados con fecha 4 de julio de 2013 el oficio No. 122/2013 del 6 de junio de 2013 y toda vez que dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del citado oficio, el contribuyente revisado no proporcionó la información y documentación solicitada en el multicitado oficio notificado por estrados, es el motivo por el cual esta autoridad no conoció libros de contabilidad algunos, ni documentación alguna. Asimismo, según consulta efectuada por esta autoridad a la base de datos del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado presentó en ceros la declaración del ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Así también, durante el transcurso de la revisión y hasta la fecha del presente oficio resolutivo dicho contribuyente no proporcionó libros o registros de contabilidad algunos, ni documentación comprobatoria alguna relativa a deducciones autorizadas.

**C. RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA A PERSONAS FÍSICAS.- DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO.**

**PERIODO COMPRENDIDO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011.**

**DECLARACIONES MENSUALES DE PAGOS PROVISIONALES.**

El contribuyente revisado presentó declaraciones normales y complementarias de pagos provisionales para efectos del impuesto sobre la renta retenido a personas físicas de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado ante el Scotiabank Inverlat, S. A. y el Servicio de Administración Tributaria, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, las cuales se conocieron según consulta realizada a la base de datos perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta autoridad, con los datos siguientes:

MESES DEL PERIODO 2011	FECHA EN QUE PRESENTA	No. DE OPERACIÓN, LUGAR DE PAGO Y TIPO DE DECLARACIÓN	TIPO DE IMPUESTO	CONCEPTOS E IMPORTES DE LOS PAGOS EFECTUADOS
------------------------	-----------------------	---	------------------	--






"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
Exp.: ICN100609BC2  
Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 33

ENERO	31/03/2011	110900031432 SCOTIABANK NORMAL	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	IMPUESTO A CARGO 1268, PARTE ACTUALIZADA 4, RECARGOS 2, TOTAL DE CONTRIBUCIONES 1274, SUBSIDIO AL EMPLEO 1274, CANTIDAD PAGADA 0
ENERO	24/10/2013	65123685 SAT COMPLEMENTARIA	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	IMPUESTO A CARGO 1371, SUBSIDIO AL EMPLEO 1371, CANTIDAD PAGADA 0
FEBRERO	24/10/2013	65126567 SAT COMPLEMENTARIA	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	IMPUESTO A CARGO 1371, SUBSIDIO AL EMPLEO 1371, CANTIDAD PAGADA 0
MARZO	2/05/2011	111220128238 SCOTIABANK COMPLEMENTARIA	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	IMPUESTO A CARGO 1 267, RECARGOS 14, TOTAL DE CONTRIBUCIONES 1281, SUBSIDIO AL EMPLEO 1281, CANTIDAD PAGADA 0
MARZO	24/10/2013	65127262 SAT COMPLEMENTARIA	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	IMPUESTO A CARGO 1713, TOTAL DE CONTRIBUCIONES 1713, SUBSIDIO AL EMPLEO 1713, CANTIDAD PAGADA 0
ABRIL	2/06/2011	111530011904 SCOTIABANK COMPLEMENTARIA	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	IMPUESTO A CARGO 1358, RECARGOS 15, TOTAL DE CONTRIBUCIONES 1373, SUBSIDIO AL EMPLEO 1373, CANTIDAD PAGADA 0
ABRIL	24/10/2013	65127799 SAT COMPLEMENTARIA	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	IMPUESTO A CARGO 1371, TOTAL DE CONTRIBUCIONES 1371, SUBSIDIO AL EMPLEO 1371, CANTIDAD PAGADA 0
MAYO	6/07/2011	111870026774 SCOTIABANK COMPLEMENTARIA	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	IMPUESTO A CARGO 1403, RECARGOS 16, TOTAL DE CONTRIBUCIONES 1419, SUBSIDIO AL EMPLEO 1419, CANTIDAD PAGADA 0
MAYO	24/10/2013	65128646 SAT COMPLEMENTARIA	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	IMPUESTO A CARGO 1371, TOTAL DE CONTRIBUCIONES 1371, SUBSIDIO AL EMPLEO 1371, CANTIDAD PAGADA 0
JUNIO	4/08/2011	112160016805 SCOTIABANK COMPLEMENTARIA	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	IMPUESTO A CARGO 1358, RECARGOS 15, TOTAL DE CONTRIBUCIONES 1373, SUBSIDIO AL EMPLEO 1373, CANTIDAD PAGADA 0
JUNIO	24/10/2013	65129360 SAT COMPLEMENTARIA	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	IMPUESTO A CARGO 1713, TOTAL DE CONTRIBUCIONES 1713, SUBSIDIO AL EMPLEO 1713, CANTIDAD PAGADA 0
JULIO	24/02/2012	120550029453 SCOTIABANK NORMAL	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	IMPUESTO A CARGO 1403, PARTE ACTUALIZADA 52, RECARGOS 115, TOTAL DE CONTRIBUCIONES 1570, SUBSIDIO AL EMPLEO 1570, CANTIDAD PAGADA 0
JULIO	24/02/2012	120550030325 SCOTIABANK COMPLEMENTARIA	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	IMPUESTO A CARGO 1403, PARTE ACTUALIZADA 52, RECARGOS 115, TOTAL DE CONTRIBUCIONES 1570, SUBSIDIO AL EMPLEO 1570, CANTIDAD PAGADA 0
JULIO	24/10/2013	65185461 SAT COMPLEMENTARIA	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	IMPUESTO A CARGO 1371, TOTAL DE CONTRIBUCIONES 1371, SUBSIDIO AL EMPLEO 1371, CANTIDAD PAGADA 0
AGOSTO	7/10/2011	112800039803 SCOTIABANK NORMAL	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	IMPUESTO A CARGO 1403, PARTE ACTUALIZADA 1, RECARGOS 16, TOTAL DE CONTRIBUCIONES 1420, SUBSIDIO AL EMPLEO 1420, CANTIDAD PAGADA 0
AGOSTO	24/10/2013	65185871 SAT COMPLEMENTARIA	ISR RETENCIONES	IMPUESTO A CARGO 1371, TOTAL DE CONTRIBUCIONES 1371, SUBSIDIO AL EMPLEO 1371, CANTIDAD PAGADA 0
SEPTIEMBRE	1/11/2011	113050025645	ISR RETENCIONES	IMPUESTO A CARGO 2897, RECARGOS 33,




"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 34

		SCOTIABANK NORMAL	POR SALARIOS	TOTAL DE CONTRIBUCIONES 2930, SUBSIDIO AL EMPLEO 2930, CANTIDAD PAGADA 0
SEPTIEMBRE	24/10/2013	65186310 SAT COMPLEMENTARIA	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	IMPUESTO A CARGO 1713, TOTAL DE CONTRIBUCIONES 1713, SUBSIDIO AL EMPLEO 1713, CANTIDAD PAGADA 0
OCTUBRE	7/12/2011	113410024068 SCOTIABANK NORMAL	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	IMPUESTO A CARGO 4210, TOTAL DE CONTRIBUCIONES 4210, SUBSIDIO AL EMPLEO 4210, CANTIDAD PAGADA 0
OCTUBRE	24/10/2013	65186697 SAT COMPLEMENTARIA	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	IMPUESTO A CARGO 1371, TOTAL DE CONTRIBUCIONES 1371, SUBSIDIO AL EMPLEO 1371, CANTIDAD PAGADA 0
NOVIEMBRE	23/12/2011	113570033662 SCOTIABANK NORMAL	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	IMPUESTO A CARGO 4174, TOTAL DE CONTRIBUCIONES 4174, SUBSIDIO AL EMPLEO 4174, CANTIDAD PAGADA 0
NOVIEMBRE	24/10/2013	65187132 SAT COMPLEMENTARIA	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	IMPUESTO A CARGO 1371, TOTAL DE CONTRIBUCIONES 1371, SUBSIDIO AL EMPLEO 1371, CANTIDAD PAGADA 0
DICIEMBRE	27/02/2012	120580008819 SCOTIABANK COMPLEMENTARIA	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	IMPUESTO A CARGO 4210, PARTE ACTUALIZADA 30, RECARGOS 96, TOTAL DE CONTRIBUCIONES 4336, SUBSIDIO AL EMPLEO 4336, CANTIDAD PAGADA 0
DICIEMBRE	24/10/2013	65187522 SAT COMPLEMENTARIA	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	IMPUESTO A CARGO 1713, TOTAL DE CONTRIBUCIONES 1713, SUBSIDIO AL EMPLEO 1713, CANTIDAD PAGADA 0

**RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

De la revisión practicada a las declaraciones mensuales de pagos provisionales, para efectos de las retenciones de impuesto sobre la renta de las personas físicas de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, se conoció que el contribuyente revisado enteró la cantidad de \$ 17,820.00, según consulta realizada a la base de datos perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta autoridad.

Retenciones determinadas del impuesto sobre la renta por salarios	Retenciones declaradas del impuesto sobre la renta por salarios	Retenciones del impuesto sobre la renta por salarios no declaradas
\$ 17,820.00	\$ 17,820.00	\$ 0.00

**D. RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA A PERSONAS FÍSICAS.- DE LOS INGRESOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. PERIODO COMPRENDIDO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011. DECLARACIONES MENSUALES DE PAGOS PROVISIONALES.**

El contribuyente revisado presentó declaraciones normales de pagos provisionales para efectos del impuesto sobre la renta retenido a personas físicas de los ingresos por la prestación de servicios profesionales ante Scotiabank Inverlat, S. A., por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, las cuales se conocieron según consulta realizada a la base de datos perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta autoridad, con los datos siguientes:




"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
Exp.: ICN100609BC2  
Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 35

MESES DEL PERIODO 2011	FECHA EN QUE PRESENTA	No. DE OPERACIÓN, LUGAR DE PAGO Y TIPO DE DECLARACIÓN	TIPO DE IMPUESTO	CONCEPTOS E IMPORTES DE LOS PAGOS EFECTUADOS
MARZO	2/06/2011	111530010979 SCOTIABANK NORMAL	ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES	IMPUESTO A CARGO 629, RECARGOS 7, TOTAL DE CONTRIBUCIONES 636, SUBSIDIO AL EMPLEO 636, CANTIDAD PAGADA 0
ABRIL	2/06/2011	111530011904 SCOTIABANK NORMAL	ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES	IMPUESTO A CARGO 881, RECARGOS 10, TOTAL DE CONTRIBUCIONES 891, SUBSIDIO AL EMPLEO 891, CANTIDAD PAGADA 0
MAYO	6/07/2011	111870026774 SCOTIABANK NORMAL	ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES	IMPUESTO A CARGO 1107, TOTAL DE CONTRIBUCIONES 1107, SUBSIDIO AL EMPLEO 1107, CANTIDAD PAGADA 0
JUNIO	4/08/2011	112160016805 SCOTIABANK NORMAL	ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES	IMPUESTO A CARGO 315, RECARGOS 4, TOTAL DE CONTRIBUCIONES 319, SUBSIDIO AL EMPLEO 319, CANTIDAD PAGADA 0
JULIO	24/02/2012	120550030834 SCOTIABANK NORMAL	ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES	IMPUESTO A CARGO 315, PARTE ACTUALIZADA 12, RECARGOS 26, TOTAL DE CONTRIBUCIONES 353, SUBSIDIO AL EMPLEO 353, CANTIDAD PAGADA 0
AGOSTO	24/02/2012	120550031046 SCOTIABANK NORMAL	ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES	IMPUESTO A CARGO 315, PARTE ACTUALIZADA 9, RECARGOS 18, TOTAL DE CONTRIBUCIONES 342, SUBSIDIO AL EMPLEO 342, CANTIDAD PAGADA 0
SEPTIEMBRE	1/11/2011	113050025763 SCOTIABANK NORMAL	ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES	IMPUESTO A CARGO 315, RECARGOS 4, TOTAL DE CONTRIBUCIONES 319, SUBSIDIO AL EMPLEO 319, CANTIDAD PAGADA 0
OCTUBRE	7/12/2011	113410024068 SCOTIABANK NORMAL	ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES	IMPUESTO A CARGO 315, TOTAL DE CONTRIBUCIONES 315, SUBSIDIO AL EMPLEO 315, CANTIDAD PAGADA 0
NOVIEMBRE	23/12/2011	113570033662 SCOTIABANK NORMAL	ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES	IMPUESTO A CARGO 315, TOTAL DE CONTRIBUCIONES 315, SUBSIDIO AL EMPLEO 315, CANTIDAD PAGADA 0
DICIEMBRE	27/02/2012	120580008819 SCOTIABANK NORMAL	ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES	IMPUESTO A CARGO 315, PARTE ACTUALIZADA 2, RECARGOS 7, TOTAL DE CONTRIBUCIONES 324, SUBSIDIO AL EMPLEO 324, CANTIDAD PAGADA 0

**RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

De la revisión practicada a las declaraciones mensuales de pagos provisionales, para efectos de las retenciones de impuesto sobre la renta de las personas físicas de los ingresos por actividades profesionales, se conoció que el contribuyente revisado enteró la cantidad de \$ 4,822.00, según consulta realizada a la base de datos perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta autoridad.

Retenciones determinadas del impuesto sobre la renta por servicios profesionales	Retenciones declaradas del impuesto sobre la renta por servicios profesionales	Retenciones del impuesto sobre la renta por servicios profesionales no declaradas
\$ 4,822.00	\$ 4,822.00	\$ 0.00




"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 36

**II. IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA**

**REGIMEN DE PERSONAS MORALES.- PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION.  
 EJERCICIO FISCAL.- DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.  
 DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES.**

El contribuyente revisado no presentó declaraciones normales de pagos provisionales para efectos del impuesto empresarial a tasa única del régimen de las personas morales por la prestación de servicios de construcción por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, lo cual se conoció de la consulta a la base de datos perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta autoridad fiscal.

**DECLARACIÓN DEL EJERCICIO 2011 PERSONAS MORALES.**

El contribuyente revisado presentó el 26 de marzo de 2012 ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número de operación 48099762 la declaración anual normal del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, para efectos del impuesto empresarial a tasa única de las personas morales por la prestación de servicios de construcción, la cual se conoció mediante la consulta a la base de datos perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta autoridad fiscal, cuyos datos se detallan a continuación:

**DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.**

CONCEPTO	IMPORTE
BASE GRAVABLE	0
IMPUESTO CAUSADO	0
ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS	0
ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
ISR PROPIO EFECTIVAMENTE PAGADO	0
IMPUESTO A CARGO	0
PAGOS PROVISIONALES DE IETU EFECTIVAMENTE PAGADOS	0
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	0

**IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA PARA EL EJERCICIO 2011.**

INGRESOS	IMPORTE
ENAJENACION DE BIENES	0
<b>TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS</b>	<b>0</b>
DEDUCCIONES	
EROGACIONES POR ADQUISICION DE BIENES	0
EROGACIONES POR SERVICIOS INDEPENDIENTES	0
EROGACIONES POR USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	0
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	0
BASE GRAVABLE	0

**RESULTADO DE LA REVISION  
 A. INGRESOS GRAVABLES.**




"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 37

En virtud que el contribuyente revisado no se localizó por haber desaparecido de su domicilio fiscal, según consta en el acta de hechos que se levantó con fecha 12 de junio de 2013, motivo por el cual esta autoridad fiscal notificó por estrados con fecha 4 de julio de 2013 el oficio No. 122/2013 del 6 de junio de 2013 y toda vez que dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del citado oficio, el contribuyente revisado no proporcionó la información y documentación solicitada en el multicitado oficio notificado por estrados, es el motivo por el cual esta autoridad no conoció libros de contabilidad algunos ni alguna otra documentación.

Como consecuencia de lo anterior se procedió a solicitar información de terceros relacionados con dicho contribuyente, por lo que de la revisión practicada a las facturas de venta, registros contables, pólizas de cheque, transferencias electrónicas de fondos, declaraciones informativas de operaciones con terceros y estados de cuenta bancarios proporcionados por los contribuyentes en su carácter de terceros relacionados, se presume que dicho contribuyente obtuvo un total de ingresos gravables por la realización de la actividad de prestación de servicios de construcción en cantidad de \$ 13,184,564.10, mismos que no declaró para efectos del impuesto empresarial a tasa única de las personas morales por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE INGRESOS GRAVABLES DETERMINADOS	\$ 13,184,564.10
TOTAL DE INGRESOS GRAVABLES DECLARADOS	\$ 0.00
TOTAL DE INGRESOS GRAVABLES NO DECLARADOS	\$ 13,184,564.10

Los ingresos gravables en cantidad de \$ 13,184,564.10, se determinaron en base a las facturas de venta, pólizas de cheque electrónico, registros contables, declaraciones informativas de operaciones con terceros y estados de cuenta bancarios, cuyas copias fueron proporcionadas por los contribuyentes en su carácter de terceros y clientes del contribuyente revisado, según órdenes de solicitud de información y documentación y órdenes de visitas domiciliarias que se les practicó, como sigue:

CONTRIBUYENTES EN CARÁCTER DE TERCEROS RELACIONADOS	IMPORTE DE LA OPERACIÓN
DAVISA PARQUES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$ 520,339.66
DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.	3,512,233.21
ALIANZA AVANTE, S.A. DE C.V.	7,469,378.69
AVANTE NAVES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	1,293,382.50
PRO ORGANICO, S.A. DE C.V.	389,230.04
<b>SUMA</b>	<b>\$ 13,184,564.10</b>

De la revisión practicada al reporte auxiliar por proveedor, papel de trabajo de operaciones, pólizas de cheque electrónico, declaraciones informativas de operaciones con terceros, estados bancarios de la cuenta No. 0197083204 del Banco Mercantil del Norte, S.A. y facturas de venta expedidas por el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., los cuales fueron proporcionados por la C. YARAVI SANCHEZ GARZA, en su carácter de representante legal de DAVISA PARQUES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., según solicitud de información y documentación que se le emitió mediante oficio No. OCALS-033/2013 del 26 de agosto de 2013, expedido por el Lic. David Francisco García Ordaz, Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación a lo cual se conoció que este contribuyente en su carácter de tercero celebró operaciones en cantidad de \$ 520,339.66, correspondiente a los

.....38




"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014

Exp.: ICN100609BC2

Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 38

ingresos gravables determinados para efectos del impuesto empresarial a tasa única de las personas morales, por diversos trabajos de construcción, demolición, reparación, mantenimiento y suministro de materiales en el PARQUE INDUSTRIAL SANTA MARIA, URBANIZACION COIL PLUS, URB K+N, URB VENTURE, URB KSR 2011 con el contribuyente revisado ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como sigue:

FACTURA NUMERO	FACTURA FECHA	POLIZA NUMERO	IMPORTE SUBTOTAL	IMPORTE DEL IVA	REFERENCIA NUMERO
147	13/04/2011	11	\$ 25,461.89	\$ 4,073.90	1
149	13/04/2011	14	20,800.00	3,328.00	2
162	06/05/2011	24	44,400.00	7,104.00	3
160	06/05/2011	23	9,300.00	1,488.00	4
180	20/06/2011	35	16,601.24	2,656.20	5
209	30/07/2011	14	2,706.70	433.07	6
210	30/07/2011	13	1,900.00	304.00	7
213	30/07/2011	15	6,500.00	1,040.00	8
212	30/07/2011	12	60,000.00	9,600.00	9
229	15/07/2011	39	4,727.26	756.36	10
243	29/08/2011	65	77,150.84	12,344.13	11
253	30/08/2011	66	45,702.60	7,312.42	12
267	12/09/2011	30	8,185.26	1,309.64	13
266	12/09/2011	28	102,867.78	16,458.84	14
294	11/10/2011	21	8,185.26	1,309.64	15
293	11/10/2011	22	77,150.83	12,344.13	16
355	18/11/2011	41	4,500.00	720.00	17
352	18/11/2011	42	4,200.00	672.00	18
			<b>\$ 520,339.66</b>	<b>\$ 83,254.33</b>	

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA NUMERO	IMPORTE TOTAL	FORMA DE PAGO	MONTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	REFERENCIA DE PAGO	BANCO
1	\$ 29,535.79	TRANSFERENCIA	\$ 29,535.79	15/04/2011	500926	BANORTE
2	24,128.00	TRANSFERENCIA	24,128.00	29/04/2011	500942	BANORTE
3	51,504.00	TRANSFERENCIA	51,504.00	13/05/2011	500948	BANORTE
4	10,788.00	TRANSFERENCIA	10,788.00	13/05/2011	500948	BANORTE
5	19,257.44	TRANSFERENCIA	19,257.44	24/06/2011	501004	BANORTE
6	3,139.77	TRANSFERENCIA	3,139.77	05/08/2011	501048	BANORTE
7	2,204.00	TRANSFERENCIA	2,204.00	05/08/2011	501048	BANORTE
8	7,540.00	TRANSFERENCIA	7,540.00	12/08/2011	501061	BANORTE
9	69,600.00	TRANSFERENCIA	69,600.00	12/08/2011	501061	BANORTE

*Rlm*

*[Handwritten signature]*

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 39

10	5,483.62	TRANSFERENCIA	5,483.62	19/08/2011	501069	BANORTE
11	89,494.97	TRANSFERENCIA	89,494.97	02 Y 15/09/2011	501090-501110	BANORTE
12	53,015.02	TRANSFERENCIA	53,015.02	15/09/2011	501108	BANORTE
13	9,494.90	TRANSFERENCIA	9,494.90	15/09/2011	501109	BANORTE
14	119,326.62	TRANSFERENCIA	119,326.62	15/09/2011	501110	BANORTE
15	9,494.90	TRANSFERENCIA	9,494.90	14/10/2011	501158	BANORTE
16	89,494.96	TRANSFERENCIA	89,494.96	14/10/2011	501159	BANORTE
17	5,220.00	TRANSFERENCIA	5,220.00	25/11/2011	501210	BANORTE
18	4,872.00	TRANSFERENCIA	4,872.00	25/11/2011	501210	BANORTE
<b>SUMAS</b>	<b>\$ 603,593.99</b>	-----	<b>\$ 603,593.99</b>	-----	-----	-----

Todas las operaciones antes relacionadas se encuentran amparadas con reporte auxiliar por proveedor, papel de trabajo de operaciones y copias de pólizas de cheque electrónico, declaraciones informativas de operaciones con terceros, estados bancarios de la cuenta No. 0197083204 del Banco Mercantil del Norte, S.A. y de facturas de venta expedidas por el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., los cuales fueron proporcionados por la C. YARAVI SANCHEZ GARZA, en su carácter de representante legal de DAVISA PARQUES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., mismo reporte auxiliar, papel de trabajo y copias de los documentos citados que pasan a formar parte integrante del expediente que se encuentra abierto con motivo de la revisión que se le practicó al contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V.

De la revisión practicada al reporte auxiliar por proveedor, papel de trabajo de operaciones, pólizas de cheque electrónico, declaraciones informativas de operaciones con terceros, estados bancarios de la cuenta No. 60600899-6 del Banco Mercantil del Norte, S.A. y facturas de venta expedidas por el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., los cuales fueron proporcionados por la C. YARAVI SANCHEZ GARZA, en su carácter de representante legal de DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., según solicitud de información y documentación que se le emitió mediante oficio No. OCALS-032/2013 del 26 de agosto de 2013, expedido por el Lic. David Francisco García Ordaz, Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación a lo cual se conoció que este contribuyente en su carácter de tercero celebró operaciones en cantidad de \$ 3,512,233.21, correspondiente a los ingresos gravables determinados para efectos del impuesto empresarial a tasa única de las personas morales, por diversos trabajos de construcción, instalaciones, mantenimiento y suministro de materiales en NOVA STEEL, MUBEA, VENTURE STEEL, NUEVO KSR, OFICINAS CORPORATIVAS, MANTENIMIENTO A NAVES INDUSTRIALES, BEHR AMPLIACION, LOWES, con el contribuyente revisado ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como sigue:

FACTURA	FACTURA	POLIZA	IMPORTE	IMPORTE DEL	REFERENCIA
NUMERO	FECHA	NUMERO	SUBTOTAL	IVA	NUMERO
039	-----	298 DE 12/2010	\$ 195,002.24	\$ 31,200.36	1
052	04/01/2011	21	13,081.50	2,093.04	2
053	04/01/2011	20	7,227.76	1,156.44	3
056	05/01/2011	19	98,986.01	15,837.76	4
057	18/01/2011	311	23,296.51	3,727.44	5
082	02/02/2011	113	25,850.09	4,136.02	6




"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014

Exp.: ICN100609BC2

Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 40

083	02/02/2011	114	19,970.32	3,195.25	7
097	01/03/2011	138	20,150.59	3,224.10	8
100	01/03/2011	135	1,704.19	272.67	9
101	01/03/2011	136	5,500.66	880.10	10
105	01/03/2011	137	13,311.00	2,129.76	11
115	15/03/2011	475	13,142.63	2,102.82	12
116	14/03/2011	473	24,850.77	3,976.12	13
117	15/03/2011	472	2,932.50	469.20	14
124	15/03/2011	471	82,720.51	13,235.28	15
140	29/03/2011	747	34,430.40	5,508.86	16
141	30/03/2011	725	99,958.22	15,993.32	17
142	30/03/2011	724	26,650.23	4,264.04	18
148	13/04/2011	239	12,455.30	1,992.85	19
163	06/05/2011	184	27,778.76	4,444.60	20
164	06/05/2011	293	4,498.28	719.72	21
165	09/05/2011	182	3,866.49	618.64	22
166	09/05/2011	452	8,213.28	1,314.13	23
167	10/05/2011	183	6,758.36	1,081.34	24
177	02/06/2011	85	132,658.86	21,225.42	25
181	21/06/2011	516	54,646.09	8,743.37	26
182	21/06/2011	515	194,724.99	31,156.00	27
191	06/07/2011	129	27,919.67	4,467.15	28
192	06/07/2011	128	27,337.46	4,373.99	29
199	19/07/2011	547	27,738.96	4,438.23	30
200	19/07/2011	548	37,764.21	6,042.27	31
215	02/08/2011	73	108,798.20	17,407.71	32
234	16/08/2011	516	14,725.80	2,356.13	33
214	01/08/2011	517	5,166.84	826.69	34
233	17/08/2011	518	19,587.27	3,133.96	35
225	06/08/2011	519	8,540.43	1,366.47	36
228	15/08/2011	520	9,606.40	1,537.02	37
232	17/08/2011	521	46,214.78	7,394.37	38
235	16/08/2011	530	41,466.26	6,634.60	39
242	29/08/2011	894	82,940.44	13,270.47	40
252	29/08/2011	947	4,091.49	654.64	41
254	30/08/2011	945	20,738.30	3,318.13	42
255	30/08/2011	946	9,393.30	1,502.93	43
256	30/08/2011	944	25,620.84	4,099.33	44

*Rm*

*J*





Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración Fiscal General

SEFIN

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014

Exp.: ICN100609BC2

Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 41

257	30/08/2011	988	11,995.34	1,919.25	45
261	31/08/2011	1009	32,941.72	5,270.68	46
268	13/09/2011	214	36,083.90	5,773.42	47
269	13/09/2011	212	10,113.91	1,618.22	48
270	13/09/2011	213	21,386.25	3,421.80	49
281	27/09/2011	579	97,027.69	15,524.43	50
282	27/09/2011	576	19,707.91	3,153.27	51
283	27/09/2011	577	36,083.90	5,773.42	52
284	27/09/2011	578	14,257.50	2,281.20	53
296	11/10/2011	163	36,083.90	5,773.42	54
297	11/10/2011	161	14,257.50	2,281.20	55
298	11/10/2011	162	19,707.91	3,153.27	56
299	11/10/2011	160	6,210.00	993.60	57
300	11/10/2011	159	49,449.53	7,911.92	58
302	20/10/2011	752	334,559.04	53,529.45	59
303	20/10/2011	753	255,027.96	40,804.47	60
305	24/10/2011	547	63,208.15	10,113.30	61
307	25/10/2011	548	14,257.50	2,281.20	62
308	25/10/2011	550	16,474.22	2,635.88	63
309	25/10/2011	549	109,429.81	17,508.77	64
310	25/10/2011	551	4,254.60	680.74	65
311	25/10/2011	552	26,183.25	4,189.32	66
312	25/10/2011	553	4,968.00	794.88	67
327	07/11/2011	295	166,359.23	26,617.48	68
329	07/11/2011	282	34,293.77	5,487.00	69
330	07/11/2011	283	3,888.35	622.14	70
331	07/11/2011	322	138,305.75	22,128.92	71
332	07/11/2011	286	10,353.22	1,656.52	72
333	07/11/2011	287	23,648.03	3,783.68	73
334	07/11/2011	288	4,547.46	727.59	74
345	07/11/2011	291	2,115.00	338.40	75
347	07/11/2011	293	177,806.58	28,449.05	76
373	15/12/2011	969	45,229.14	7,236.66	77
			<b>\$ 3,512,233.21</b>	<b>\$ 561,957.29</b>	

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	IMPORTE	FORMA DE	MONTO DE	FECHA DE	REFERENCIA	
NUMERO	TOTAL	PAGO	PAGO	PAGO	DE PAGO	BANCO
1	\$ 226,202.60	TRANSFERENCIA	\$ 226,202.60	04/03/2011	508391	BANORTE

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014

Exp.: ICN100609BC2

Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 42

2	15,174.54	TRANSFERENCIA	15,174.54	07/01/2011	507844	BANORTE
3	8,384.20	TRANSFERENCIA	8,384.20	07/01/2011	507844	BANORTE
4	114,823.77	TRANSFERENCIA	114,823.77	07/01/2011	507844	BANORTE
5	27,023.95	TRANSFERENCIA	27,023.95	21/01/2011	507943	BANORTE
6	29,986.11	TRANSFERENCIA	29,986.11	04/02/2011	508081	BANORTE
7	23,165.57	TRANSFERENCIA	23,165.57	04/02/2011	508081	BANORTE
8	23,374.69	TRANSFERENCIA	23,374.69	18/03/2011	508568	BANORTE
9	1,976.86	TRANSFERENCIA	1,976.86	04/03/2011	508390	BANORTE
10	6,380.76	TRANSFERENCIA	6,380.76	04/03/2011	508390	BANORTE
11	15,440.76	TRANSFERENCIA	15,440.76	04/03/2011	508390	BANORTE
12	15,245.45	TRANSFERENCIA	15,245.45	18/03/2011	508567	BANORTE
13	28,826.89	TRANSFERENCIA	28,826.89	29/04/2011	508971	BANORTE
14	3,401.70	TRANSFERENCIA	3,401.70	10/063/2011	509391	BANORTE
15	95,955.79	TRANSFERENCIA	95,955.79	18/03/2011	508569	BANORTE
16	39,939.26	TRANSFERENCIA	39,939.26	01/04/2011	508692	BANORTE
17	115,951.54	TRANSFERENCIA	115,951.54	01/04/2011	508693	BANORTE
18	30,914.27	TRANSFERENCIA	30,914.27	01/04/2011	508693	BANORTE
19	14,448.15	TRANSFERENCIA	14,448.15	15/04/2011	508845	BANORTE
20	32,223.36	TRANSFERENCIA	32,223.36	13/05/2011	509077	BANORTE
21	5,218.00	TRANSFERENCIA	5,218.00	10/06/2011	509390	BANORTE
22	4,485.13	TRANSFERENCIA	4,485.13	24/06/2011	509548	BANORTE
23	9,527.41	TRANSFERENCIA	9,527.41	27/05/2011	509238	BANORTE
24	7,839.70	TRANSFERENCIA	7,839.70	13/05/2011	509077	BANORTE
25	153,884.28	TRANSFERENCIA	153,884.28	03/06/2011	509328	BANORTE
26	63,389.46	TRANSFERENCIA	63,389.46	24/06/2011	509550	BANORTE
27	225,880.99	TRANSFERENCIA	225,880.99	24/06/2011	509549	BANORTE
28	32,386.82	TRANSFERENCIA	32,386.82	08/07/2011	509726	BANORTE
29	31,711.45	TRANSFERENCIA	31,711.45	08/07/2011	509725	BANORTE
30	32,177.19	TRANSFERENCIA	32,177.19	25/07/2011	509875	BANORTE
31	43,806.48	TRANSFERENCIA	43,806.48	25/07/2011	509874	BANORTE
32	126,205.91	TRANSFERENCIA	126,205.91	19/08/2011	510205	BANORTE
33	17,081.93	TRANSFERENCIA	17,081.93	30/09/2011	510647	BANORTE
34	5,993.53	TRANSFERENCIA	5,993.53	19/08/2011	510207	BANORTE
35	22,721.23	TRANSFERENCIA	22,721.23	19/08/2011	510207	BANORTE
36	9,906.90	TRANSFERENCIA	9,906.90	19/08/2011	510205	BANORTE
37	11,143.42	TRANSFERENCIA	10,000.42	19/08/2011	510204	BANORTE
37	-----	TRANSFERENCIA	1,143.00	16/12/2011	511594	BANORTE
38	53,609.15	TRANSFERENCIA	53,609.15	19/08/2011	510205	BANORTE



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014

Exp.: ICN100609BC2

Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 43

39	48,100.86	TRANSFERENCIA	49,100.86	19/08/2011	510206	BANORTE
40	96,210.91	TRANSFERENCIA	96,210.91	02/09/2011	510423	BANORTE
41	4,746.13	TRANSFERENCIA	4,746.13	31/08/2011	510350	BANORTE
42	24,056.43	TRANSFERENCIA	24,056.43	31/08/2011	510350	BANORTE
43	10,896.23	TRANSFERENCIA	10,896.23	31/08/2011	510350	BANORTE
44	29,720.17	TRANSFERENCIA	29,720.17	31/08/2011	510350	BANORTE
45	13,914.59	TRANSFERENCIA	13,914.59	31/08/2011	510350	BANORTE
46	38,212.40	TRANSFERENCIA	38,212.40	16/12/2011	511594	BANORTE
47	41,857.32	TRANSFERENCIA	41,857.32	15/09/2011	510510	BANORTE
48	11,732.13	TRANSFERENCIA	11,732.13	15/09/2011	510510	BANORTE
49	24,808.05	TRANSFERENCIA	24,808.05	15/09/2011	510510	BANORTE
50	112,552.12	TRANSFERENCIA	112,552.12	30/09/2011	510648	BANORTE
51	22,861.18	TRANSFERENCIA	22,861.18	30/09/2011	510648	BANORTE
52	41,857.32	TRANSFERENCIA	41,857.32	30/09/2011	510648	BANORTE
53	16,538.70	TRANSFERENCIA	16,538.70	30/09/2011	510648	BANORTE
54	41,857.32	TRANSFERENCIA	41,857.32	14/10/2011	510789	BANORTE
55	16,538.70	TRANSFERENCIA	16,538.70	14/10/2011	510789	BANORTE
56	22,861.18	TRANSFERENCIA	22,861.18	14/10/2011	510789	BANORTE
57	7,203.60	TRANSFERENCIA	7,203.60	14/10/2011	510789	BANORTE
58	57,361.45	TRANSFERENCIA	57,361.45	14/10/2011	510789	BANORTE
59	388,088.49	TRANSFERENCIA	388,088.49	28/10/2011	510950	BANORTE
60	295,832.43	TRANSFERENCIA	19,762.57	25/11/2011	511258	BANORTE
60	-----	TRANSFERENCIA	59,610.46	09/12/2011	511472	BANORTE
60	-----	TRANSFERENCIA	216,459.40	23/12/2011	511660	BANORTE
61	73,321.45	TRANSFERENCIA	73,321.45	28/10/2011	510948	BANORTE
62	16,538.70	TRANSFERENCIA	16,538.70	28/10/2011	510949	BANORTE
63	19,110.10	TRANSFERENCIA	19,110.10	28/10/2011	510949	BANORTE
64	126,938.58	TRANSFERENCIA	126,938.58	28/10/2011	510949	BANORTE
65	4,935.34	TRANSFERENCIA	4,935.34	28/10/2011	510949	BANORTE
66	30,372.57	TRANSFERENCIA	30,372.57	28/10/2011	510949	BANORTE
67	5,762.88	TRANSFERENCIA	5,762.88	28/10/2011	510949	BANORTE
68	192,976.71	TRANSFERENCIA	173,126.34	25/11/2011	511256	BANORTE
68	-----	TRANSFERENCIA	19,850.37	23/12/2011	511658	BANORTE
69	39,780.77	TRANSFERENCIA	28,326.33	11/11/2011	511104	BANORTE
69	-----	TRANSFERENCIA	6,046.52	25/11/2011	511257	BANORTE
69	-----	TRANSFERENCIA	5,407.92	09/12/2011	511471	BANORTE
70	4,510.49	TRANSFERENCIA	3,608.69	11/11/2011	511104	BANORTE
70	-----	TRANSFEERENCIA	450.90	25/11/2011	511257	BANORTE

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 44

70	-----	TRANSFERENCIA	450.90	09/12/2011	511471	BANORTE
71	160,434.67	TRANSFERENCIA	34,631.41	11/11/2011	511104	BANORTE
71	-----	TRANSFERENCIA	62,600.61	25/11/2011	511257	BANORTE
71	-----	TRANSFERENCIA	51,658.85	09/12/2011	511471	BANORTE
71	-----	TRANSFERENCIA	11,543.80	23/12/2011	511659	BANORTE
72	12,009.74	TRANSFERENCIA	6,004.87	11/11/2011	511659	BANORTE
72	-----	TRANSFERENCIA	6,004.87	25/11/2011	511257	BANORTE
73	27,431.71	TRANSFERENCIA	27,431.71	09/12/2011	511471	BANORTE
74	5,275.05	TRANSFERENCIA	4,747.89	11/11/2011	511104	BANORTE
74	-----	TRANSFERENCIA	527.16	25/11/2011	511257	BANORTE
75	2,453.40	TRANSFERENCIA	1,962.72	25/11/2011	511257	BANORTE
75	-----	TRANSFERENCIA	490.68	09/12/2011	511471	BANORTE
76	206,255.63	TRANSFERENCIA	98,986.05	11/11/2011	511104	BANORTE
76	-----	TRANSFERENCIA	57,334.61	25/11/2011	511257	BANORTE
76	-----	TRANSFERENCIA	41,530.78	09/12/2011	511471	BANORTE
76	-----	TRANSFERENCIA	8,404.19	23/12/2011	511659	BANORTE
77	52,465.80	TRANSFERENCIA	52,465.80	23/12/2011	511657	BANORTE
<b>SUMAS</b>	<b>\$ 4,074,190.50</b>	-----	<b>\$ 4,074,190.50</b>	-----	-----	-----

Todas las operaciones antes relacionadas se encuentran amparadas con reporte auxiliar por proveedor, papel de trabajo de operaciones y copias de pólizas de cheque electrónico, declaraciones informativas de operaciones con terceros, estados bancarios de la cuenta No. 60600899-6 del Banco Mercantil del Norte, S.A. y de facturas de venta expedidas por el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., los cuales fueron proporcionados por la C. YRAVI SANCHEZ GARZA, en su carácter de representante legal de DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., mismo reporte auxiliar, papel de trabajo y copias de los documentos antes citados que pasan a formar parte integrante del expediente que se encuentra abierto con motivo de la revisión que se le practicó al contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V.

Mediante oficio No. AFG-ACF-OF-0301/2013 del 22 de agosto de 2013, el Lic. David Francisco García Ordaz, Administrador Central de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila solicitó el auxilio a la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para la práctica de visita domiciliaria al contribuyente ALIANZA AVANTE, S.A. DE C.V., con domicilio en Padre Mier No. 606, María Luisa, en Monterrey, Nuevo León, con registro Federal de contribuyentes AAV090311UK2, en relación con las operaciones que llevó a cabo por el ejercicio del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, con el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., con domicilio en Hacienda Herradura No. 438, La Hacienda III, Ramos Arizpe, Coahuila, con registro federal de contribuyentes ICN100609BC2, a quien se practica revisión de gabinete, al amparo de la orden No. GIM0501013/13 de fecha 6 de junio de 2013, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

De la revisión practicada a la relación de papel de trabajo, a las declaraciones informativas de operaciones con terceros, transferencias electrónicas, estados bancarios de las cuentas Nos. 021-02631-001-3 y 021-02631-003-0 del Banco Regional de Monterrey, S.A. y facturas de venta expedidas por el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L.

.....45






Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración Fiscal General

SEFIN

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014

Exp.: ICN100609BC2

Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 45

DE C.V., los cuales fueron proporcionados por la C. KARLA VIVIANA RAMOS CEPEDA, en su carácter de tercero compareciente, quien manifestó tener la calidad de encargada para atender la diligencia del contribuyente ALIANZA AVANTE, S.A. DE C.V., según orden de visita domiciliaria COM1900061/2013, contenida en el oficio No. DF-19-P-3671/2013 de fecha 29 de agosto de 2013, emitido por el Lic. Alfredo Jacinto Flores Chapa, Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en relación a lo cual se conoció que este contribuyente en su carácter de tercero celebró operaciones en cantidad de \$ 7,469,378.69, correspondiente a los ingresos gravables determinados para efectos del impuesto empresarial a tasa única de las personas morales, por diversos trabajos de construcción, instalaciones y mantenimiento en PROYECTO LIBERTY STEEL, PROYECTO INVENTARIO 02, PLANTA ANTOLIN, PROYECTO CVG, PROYECTO TSCO, PROYECTO GRIMALDI, PROYECTO AAC, PROYECTO FLEX ALLOY, LIBERTY-CIMENT ESP F-95, con el contribuyente revisado ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como sigue:

FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	REFERENCIA No.
75	14-enero-2011	\$ 44,104.27	\$ 7,056.68	\$ 51,160.95	1
74	14-enero-2011	77,046.93	12,327.51	89,374.44	2
65	28-enero-2011	5,250.00	840.00	6,090.00	3
72	28-enero-2011	16,118.76	2,579.00	18,697.76	4
69	28-enero-2011	57,946.99	9,271.52	67,218.51	5
73	28-enero-2011	22,169.84	3,547.17	25,717.01	6
70	28-enero-2011	32,333.06	5,173.29	37,506.35	7
68	28-enero-2011	11,301.94	1,808.31	13,110.25	8
71	28-enero-2011	23,443.04	3,750.89	27,193.93	9
77	11-febrero-2011	37,507.17	6,001.15	43,508.32	10
80	11-febrero-2011	12,006.62	1,921.06	13,927.68	11
96	11-febrero-2011	127,542.45	20,406.79	147,949.24	12
111	11-marzo-2011	24,868.44	3,978.95	28,847.39	13
112	11-marzo-2011	9,263.24	1,482.12	10,745.36	14
113	11-marzo-2011	142,325.94	22,772.15	165,098.09	15
98	11-marzo-2011	252,506.34	40,401.01	292,907.35	16
137	25-marzo-2011	85,804.72	13,728.76	99,533.48	17
138	25-marzo-2011	21,873.27	3,499.72	25,372.99	18
128	25-marzo-2011	4,655.58	744.89	5,400.47	19
126	25-marzo-2011	12,487.07	1,997.93	14,485.00	20
139	01-abril-2011	76,261.79	12,201.89	88,463.68	21
136	08-abril-2011	18,254.24	2,920.68	21,174.92	22
132	08-abril-2011	80,860.81	12,937.73	93,798.54	23
153	20-abril-2011	84,410.79	13,505.73	97,916.52	24
151	20-abril-2011	1,495,488.22	239,278.12	1,734,766.34	25
169	20-mayo-2011	7,050.00	1,128.00	8,178.00	26

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014

Exp.: ICN100609BC2

Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 46

170	20-mayo-2011	9,950.00	1,592.00	11,542.00	27
171	24-mayo-2011	95,444.97	15,271.20	110,716.17	28
172	25-mayo-2011	52,192.91	8,350.87	60,543.78	29
173	25-mayo-2011	16,338.98	2,614.24	18,953.22	30
178	15-junio-2011	182,713.37	29,234.14	211,947.51	31
179	17-junio-2011	87,574.72	14,011.96	101,586.68	32
188	01-junio-2011	42,905.38	6,864.86	49,770.24	33
190	01-junio-2011	47,754.80	7,640.77	55,395.57	34
185	01-julio-2011	23,300.34	3,728.05	27,028.39	35
189	01-julio-2011	17,043.68	2,726.99	19,770.67	36
187	01-julio-2011	87,574.94	14,011.99	101,586.93	37
203	15-julio-2011	102,039.51	16,326.32	118,365.83	38
193	15-julio-2011	70,059.71	11,209.55	81,269.26	39
205	15-julio-2011	9,024.39	1,443.90	10,468.29	40
194	15-julio-2011	23,977.60	3,836.42	27,814.02	41
195	15-julio-2011	22,824.98	3,652.00	26,476.98	42
196	15-julio-2011	8,090.09	1,294.42	9,384.51	43
197	15-julio-2011	26,547.49	4,247.60	30,795.09	44
204	15-julio-2011	39,636.85	6,341.90	45,978.75	45
208	21-julio-2011	86,206.90	13,793.10	100,000.00	46
216	29-julio-2011	128,678.40	20,588.54	149,266.94	47
217	29-julio-2011	83,282.77	13,325.24	96,608.01	48
222	29-julio-2011	29,925.31	4,788.05	34,713.36	49
226	29-julio-2011	14,648.84	2,343.81	16,992.65	50
219	29-julio-2011	22,320.00	3,571.20	25,891.20	51
218	29-julio-2011	48,316.21	7,730.59	56,046.80	52
220	29-julio-2011	11,716.20	1,874.59	13,590.79	53
224	29-julio-2011	56,880.00	9,100.80	65,980.80	54
221	29-julio-2011	62,525.42	10,000.07	72,529.49	55
245	12-agosto-2011	34,004.40	5,440.70	39,445.10	56
237	12-agosto-2011	115,686.88	18,509.90	134,196.78	57
244	12-agosto-2011	3,591.84	574.69	4,166.53	58
231	12-agosto-2011	7,059.48	1,129.52	8,189.00	59
236	12-agosto-2011	20,615.16	3,298.42	23,913.58	60
230	12-agosto-2011	2,880.00	460.80	3,340.80	61
246	26-agosto-2011	33,749.16	5,399.87	39,149.03	62
247	26-agosto-2011	17,514.76	2,802.36	20,317.12	63
249	26-agosto-2011	13,200.00	2,112.00	15,312.00	64

.....47

*Rem*

*Je*



Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración Fiscal General

SEFIN

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014

Exp.: ICN100609BC2

Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 47

259	26-agosto-2011	4,500.00	720.00	5,220.00	65
250	26-agosto-2011	9,121.30	1,459.41	10,580.71	66
251	26-agosto-2011	19,934.79	3,189.57	23,124.36	67
260	30-agosto-2011	40,000.00	6,400.00	46,400.00	68
275	09-septiembre-2011	102,039.52	16,326.32	118,365.84	69
272	09-septiembre-2011	18,464.79	2,954.37	21,419.16	70
271	09-septiembre-2011	14,050.68	2,248.11	16,298.79	71
274	09-septiembre-2011	30,571.56	4,891.45	35,463.01	72
273	09-septiembre-2011	22,240.91	3,558.55	25,799.46	73
277	23-septiembre-2011	16,008.07	2,561.29	18,569.36	74
278	23-septiembre-2011	15,480.00	2,476.80	17,956.80	75
280	23-septiembre-2011	7,069.02	1,131.04	8,200.06	76
279	23-septiembre-2011	40,406.62	6,465.06	46,871.68	77
285	27-septiembre-2011	304,552.88	48,728.46	353,281.34	78
288	07-octubre-2011	28,927.21	4,628.35	33,555.56	79
291	07-octubre-2011	8,993.04	1,438.89	10,431.93	80
289	07-octubre-2011	12,654.00	2,024.64	14,678.64	81
290	07-octubre-2011	4,370.00	699.20	5,069.20	82
314	21-octubre-2011	1,800.00	288.00	2,088.00	83
318	21-octubre-2011	7,820.00	1,251.20	9,071.20	84
313	21-octubre-2011	500.00	80.00	580.00	85
316	21-octubre-2011	88,716.60	14,194.66	102,911.26	86
317	21-octubre-2011	21,719.21	3,475.07	25,194.28	87
319	04-noviembre-2011	36,018.33	5,762.93	41,781.26	88
320	04-noviembre-2011	9,720.00	1,555.20	11,275.20	89
358	25-noviembre-2011	406,592.39	65,054.78	471,647.17	90
367-368	02-diciembre-2011	115,060.87	18,409.74	133,470.61	91
366	02-diciembre-2011	45,509.43	7,281.51	52,790.94	92
365	02-diciembre-2011	4,442.04	710.73	5,152.77	93
378	16-diciembre-2011	76,988.67	12,318.19	89,306.86	94
362	20-diciembre-2011	406,592.40	65,054.78	471,647.18	95
91	18-febrero-2011	167,539.33	26,806.29	194,345.62	96
95	25-febrero-2011	188,095.59	30,095.29	218,190.88	97
94	25-febrero-2011	231,544.38	37,047.10	268,591.48	98
89	25-febrero-2011	14,064.69	2,250.35	16,315.04	99
315	21-octubre-2011	406,592.41	65,054.78	471,647.19	100
<b>TOTAL</b>	-----	<b>\$ 7,469,378.69</b>	<b>\$ 1,195,100.59</b>	<b>\$ 8,664,479.28</b>	-----

Continúa el cuadro anterior

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
Exp.: ICN100609BC2  
Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 48

REFERENCIA	TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE	NUMERO DE	FECHA DE	NOMBRE DE
NUMERO	NUMERO		PAGADO	CUENTA	COBRO	BANCO
1	1344428214	14-enero-2011	\$ 51,160.95	021-02631-001-3	14-enero-2011	BANREGIO
2	1344429858	14-enero-2011	89,374.44	021-02631-001-3	14-enero-2011	BANREGIO
3	1348837991	28-enero-2011	6,090.00	021-02631-001-3	28-enero-2011	BANREGIO
4	1348838002	28-enero-2011	18,697.76	021-02631-001-3	28-enero-2011	BANREGIO
5	1348838005	28-enero-2011	67,218.51	021-02631-001-3	28-enero-2011	BANREGIO
6	1348846898	28-enero-2011	25,717.01	021-02631-001-3	28-enero-2011	BANREGIO
7	1348846905	28-enero-2011	37,506.35	021-02631-001-3	28-enero-2011	BANREGIO
8	1348846928	28-enero-2011	13,110.25	021-02631-001-3	28-enero-2011	BANREGIO
9	1348846933	28-enero-2011	27,193.93	021-02631-001-3	28-enero-2011	BANREGIO
10	1353116534	11-febrero-2011	43,508.32	021-02631-001-3	11-febrero-2011	BANREGIO
11	1353116542	11-febrero-2011	13,927.68	021-02631-001-3	11-febrero-2011	BANREGIO
12	1353116547	11-febrero-2011	147,949.24	021-02631-001-3	11-febrero-2011	BANREGIO
13	1362539770	11-marzo-2011	28,847.39	021-02631-001-3	11-marzo-2011	BANREGIO
14	1362539789	11-marzo-2011	10,745.36	021-02631-001-3	11-marzo-2011	BANREGIO
15	1362539798	11-marzo-2011	165,098.09	021-02631-001-3	11-marzo-2011	BANREGIO
16	1362674779	11-marzo-2011	292,907.35	021-02631-001-3	11-marzo-2011	BANREGIO
17	1367198190	25-marzo-2011	99,533.48	021-02631-001-3	25-marzo-2011	BANREGIO
18	1367198209	25-marzo-2011	25,372.99	021-02631-001-3	25-marzo-2011	BANREGIO
19	1367198226	25-marzo-2011	5,400.47	021-02631-001-3	25-marzo-2011	BANREGIO
20	1367198239	25-marzo-2011	14,485.00	021-02631-001-3	25-marzo-2011	BANREGIO
21	1369729742	01-abril-2011	88,463.68	021-02631-001-3	01-abril-2011	BANREGIO
22	1371842893	08-abril-2011	21,174.92	021-02631-001-3	08-abril-2011	BANREGIO
23	1371842947	08-abril-2011	93,798.54	021-02631-001-3	08-abril-2011	BANREGIO
24	1375827099	20-abril-2011	97,916.52	021-02631-001-3	20-abril-2011	BANREGIO
25	1375827116	20-abril-2011	1,734,766.34	021-02631-001-3	20-abril-2011	BANREGIO
26	1385697345	20-mayo-2011	8,178.00	021-02631-001-3	20-mayo-2011	BANREGIO
27	1385697363	20-mayo-2011	11,542.00	021-02631-001-3	20-mayo-2011	BANREGIO
28	1386619990	24-mayo-2011	110,716.17	021-02631-001-3	24-mayo-2011	BANREGIO
29	1387012613	25-mayo-2011	60,543.78	021-02631-001-3	25-mayo-2011	BANREGIO
30	1387012619	25-mayo-2011	18,953.22	021-02631-001-3	25-mayo-2011	BANREGIO
31	1394060510	15-junio-2011	211,947.51	021-02631-001-3	15-junio-2011	BANREGIO
32	1395092548	17-junio-2011	101,586.68	021-02631-001-3	17-junio-2011	BANREGIO
33	1399947168	01-julio-2011	49,770.24	021-02631-001-3	01-julio-2011	BANREGIO
34	1399947185	01-julio-2011	55,395.57	021-02631-001-3	01-julio-2011	BANREGIO
35	1399947209	01-julio-2011	27,028.39	021-02631-001-3	01-julio-2011	BANREGIO
36	1399947245	01-julio-2011	19,770.67	021-02631-001-3	01-julio-2011	BANREGIO

.....49





Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración Fiscal General

SEFIN

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014

Exp.: ICN100609BC2

Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 49

37	1399959546	01-julio-2011	101,586.93	021-02631-001-3	01-julio-2011	BANREGIO
38	1404656780	15-julio-2011	118,365.83	021-02631-001-3	15-julio-2011	BANREGIO
39	1404842004	15-julio-2011	81,269.26	021-02631-001-3	15-julio-2011	BANREGIO
40	1404842065	15-julio-2011	10,468.29	021-02631-001-3	15-julio-2011	BANREGIO
41	1404842109	15-julio-2011	27,814.02	021-02631-001-3	15-julio-2011	BANREGIO
42	1404842147	15-julio-2011	26,476.98	021-02631-001-3	15-julio-2011	BANREGIO
43	-----	15-julio-2011	9,384.51	021-02631-001-3	15-julio-2011	BANREGIO
44	1404846546	15-julio-2011	30,795.09	021-02631-001-3	15-julio-2011	BANREGIO
45	1404900105	15-julio-2011	45,978.75	021-02631-001-3	15-julio-2011	BANREGIO
46	1406650543	21-julio-2011	100,000.00	021-02631-001-3	21-julio-2011	BANREGIO
47	1409377988	29-julio-2011	149,266.94	021-02631-001-3	29-julio-2011	BANREGIO
48	1409378087	29-julio-2011	96,608.01	021-02631-001-3	29-julio-2011	BANREGIO
49	1409382866	29-julio-2011	34,713.36	021-02631-001-3	29-julio-2011	BANREGIO
50	1409382958	29-julio-2011	16,992.65	021-02631-001-3	29-julio-2011	BANREGIO
51	1409387420	29-julio-2011	25,891.20	021-02631-001-3	29-julio-2011	BANREGIO
52	1409387555	29-julio-2011	56,046.80	021-02631-001-3	29-julio-2011	BANREGIO
53	1409392640	29-julio-2011	13,590.79	021-02631-001-3	29-julio-2011	BANREGIO
54	1409392727	29-julio-2011	65,980.80	021-02631-001-3	29-julio-2011	BANREGIO
55	1409396135	29-julio-2011	72,529.49	021-02631-001-3	29-julio-2011	BANREGIO
56	1414536404	12-agosto-2011	39,445.10	021-02631-001-3	12-agosto-2011	BANREGIO
57	1414536439	12-agosto-2011	134,196.78	021-02631-001-3	12-agosto-2011	BANREGIO
58	1414536464	12-agosto-2011	4,166.53	021-02631-001-3	12-agosto-2011	BANREGIO
59	1414540240	12-agosto-2011	8,189.00	021-02631-001-3	12-agosto-2011	BANREGIO
60	1414540265	12-agosto-2011	23,913.58	021-02631-001-3	12-agosto-2011	BANREGIO
61	1414540287	12-agosto-2011	3,340.80	021-02631-001-3	12-agosto-2011	BANREGIO
62	1419346476	26-agosto-2011	39,149.03	021-02631-001-3	26-agosto-2011	BANREGIO
63	1419346504	26-agosto-2011	20,317.12	021-02631-001-3	26-agosto-2011	BANREGIO
64	1419352500	26-agosto-2011	15,312.00	021-02631-001-3	26-agosto-2011	BANREGIO
65	1419352526	26-agosto-2011	5,220.00	021-02631-001-3	26-agosto-2011	BANREGIO
66	1419352552	26-agosto-2011	10,580.71	021-02631-001-3	26-agosto-2011	BANREGIO
67	1419354435	26-agosto-2011	23,124.36	021-02631-001-3	26-agosto-2011	BANREGIO
68	1420544100	30-agosto-2011	46,400.00	021-02631-001-3	30-agosto-2011	BANREGIO
69	1424602886	09-septiembre-2011	118,365.84	021-02631-001-3	09-septiembre-2011	BANREGIO
70	1424602891	09-septiembre-2011	21,419.16	021-02631-001-3	09-septiembre-2011	BANREGIO
71	1424605422	09-septiembre-2011	16,298.79	021-02631-001-3	09-septiembre-2011	BANREGIO
72	1424605427	09-septiembre-2011	35,463.01	021-02631-001-3	09-septiembre-2011	BANREGIO

Dem

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014

Exp.: ICN100609BC2

Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 50

73	1424605430	09-septiembre-2011	25,799.46	021-02631-001-3	09-septiembre-2011	BANREGIO
74	1429295228	23-septiembre-2011	18,569.36	021-02631-001-3	23-septiembre-2011	BANREGIO
75	1429295258	23-septiembre-2011	17,956.80	021-02631-001-3	23-septiembre-2011	BANREGIO
76	1429298667	23-septiembre-2011	8,200.06	021-02631-001-3	23-septiembre-2011	BANREGIO
77	1429298675	23-septiembre-2011	46,871.68	021-02631-001-3	23-septiembre-2011	BANREGIO
78	1430267407	27-septiembre-2011	353,281.34	021-02631-001-3	27-septiembre-2011	BANREGIO
79	1434367131	07-octubre-2011	33,555.56	021-02631-001-3	07-octubre-2011	BANREGIO
80	1434367141	07-octubre-2011	10,431.93	021-02631-001-3	07-octubre-2011	BANREGIO
81	1434367146	07-octubre-2011	14,678.64	021-02631-001-3	07-octubre-2011	BANREGIO
82	1434367150	07-octubre-2011	5,069.20	021-02631-001-3	07-octubre-2011	BANREGIO
83	1439334618	21-octubre-2011	2,088.00	021-02631-001-3	21-octubre-2011	BANREGIO
84	1439334628	21-octubre-2011	9,071.20	021-02631-001-3	21-octubre-2011	BANREGIO
85	1439334638	21-octubre-2011	580.00	021-02631-001-3	21-octubre-2011	BANREGIO
86	1439334660	21-octubre-2011	102,911.26	021-02631-001-3	21-octubre-2011	BANREGIO
87	1439371542	21-octubre-2011	25,194.28	021-02631-001-3	21-octubre-2011	BANREGIO
88	1444552787	04-noviembre-2011	41,781.26	021-02631-001-3	04-noviembre-2011	BANREGIO
89	1444552799	04-noviembre-2011	11,275.20	021-02631-001-3	04-noviembre-2011	BANREGIO
90	1452605521	25-noviembre-2011	471,647.17	021-02631-001-3	25-noviembre-2011	BANREGIO
91	1455639047	02-diciembre-2011	133,470.61	021-02631-001-3	02-diciembre-2011	BANREGIO
92	1455639054	02-diciembre-2011	52,790.94	021-02631-001-3	02-diciembre-2011	BANREGIO
93	1455639064	02-diciembre-2011	5,152.77	021-02631-001-3	02-diciembre-2011	BANREGIO
94	1461212580	16-diciembre-2011	89,306.86	021-02631-001-3	16-diciembre-2011	BANREGIO
95	1462568351	20-diciembre-2011	471,647.18	021-02631-001-3	20-diciembre-2011	BANREGIO
96	1355744289	18-febrero-2011	194,345.62	021-02631-003-0	18-febrero-2011	BANREGIO
97	1357713812	25-febrero-2011	218,190.88	021-02631-003-0	25-febrero-2011	BANREGIO
98	1357713993	25-febrero-2011	268,591.48	021-02631-003-0	25-febrero-2011	BANREGIO
99	1357714073	25-febrero-2011	16,315.04	021-02631-003-0	25-febrero-2011	BANREGIO
100	1439594026	21-octubre-2011	471,647.19	021-02631-003-0	21-octubre-2011	BANREGIO
<b>SUMAS</b>			<b>\$ 8,664,479.28</b>			

Todas las operaciones antes relacionadas se encuentran amparadas con la relación de papel de trabajo y copias de las declaraciones informativas de operaciones con terceros, transferencias electrónicas, estados bancarios de las cuentas Nos. 021-02631-001-3 y 021-02631-003-0 del Banco Regional de Monterrey, S.A. y de las facturas de venta expedidas por el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., los cuales fueron proporcionados por la C. KARLA VIVIANA RAMOS CEPEDA, en su calidad de encargada para atender la diligencia del contribuyente ALIANZA AVANTE, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero relacionado, misma relación de papel de trabajo y las copias de los documentos antes citados, contenidas en un legajo foliado consecutivamente del número 0001 al




"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 51

número 0382, las cuales pasan a formar parte integrante del expediente que se encuentra abierto con motivo de la revisión que se le practicó al contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V.

Mediante oficio No. AFG-ACF-OF-0300/2013 del 22 de agosto de 2013, el Lic. David Francisco García Ordaz, Administrador Central de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila solicitó el auxilio a la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para la práctica de visita domiciliaria al contribuyente AVANTE NAVES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., con domicilio en General Mariano Escobedo No. 360 A, Monterrey Centro, en Monterrey, Nuevo León, con registro Federal de contribuyentes ANI060518EW8, en relación con las operaciones que llevó a cabo por el ejercicio del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, con el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., con domicilio en Hacienda Herradura No. 438, La Hacienda III, Ramos Arizpe, Coahuila, con registro federal de contribuyentes ICN100609BC2, a quien se practica revisión de gabinete, al amparo de la orden No. GIM0501013/13 de fecha 6 de junio de 2013, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

De la revisión practicada al auxiliar de movimientos de control de IVA por proveedor, a las declaraciones informativas de operaciones con terceros, estimaciones de contratistas, pólizas de cheque, transferencias electrónicas. impreso de pólizas, estados bancarios de la cuenta No. 001-11790-001-7 del Banco Regional de Monterrey, S.A. y facturas de venta expedidas por el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., los cuales fueron proporcionados por al C. JOSE MACARIO LEOS PEREZ, en su carácter de tercero compareciente, quien manifestó tener la calidad de contador para atender la diligencia del contribuyente AVANTE NAVES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., según orden de visita domiciliaria COM1900059/2013, contenida en el oficio No. DF-19-P-3669/2013 de fecha 29 de agosto de 2013, emitido por el Lic. Alfredo Jacinto Flores Chapa, Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en relación a lo cual se conoció que este contribuyente en su carácter de tercero celebró operaciones en cantidad de \$ 1,293,382.50, correspondiente a los ingresos gravables determinados para efectos del impuesto empresarial a tasa única de las personas morales, por diversos trabajos de construcción en PROYECTO OFICINAS ADMINISTRATIVAS INV. 04, TECHUMBRE Y CIMENTACION TANQUE SISTEMA CONTRA INCENDIOS, PROYECTO FAPCO, PLANTA ESTÁNDAR IRON, con el contribuyente revisado ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como sigue:

FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	REFERENCIA No.
361	02/12/2011	\$ 179,294.78	\$ 28,687.16	\$ 207,981.94	1
371	02/12/2011	165,640.20	26,502.43	192,142.63	2
357	24/11/2011	100,000.00	16,000.00	116,000.00	3
354	16/11/2011	173,755.39	27,800.86	201,556.25	4
324	05/11/2011	459,065.06	73,450.41	532,515.47	5
168	11/05/2011	33,600.00	5,376.00	38,976.00	6
174	26/05/2011	28,840.37	4,614.46	33,454.83	7
146	08/04/2011	17,999.41	2,879.91	20,879.32	8
85	02/02/2011	135,187.29	21,629.97	156,817.26	9
-----	<b>SUMAS</b>	<b>\$ 1,293,382.50</b>	<b>\$ 206,941.20</b>	<b>\$ 1,500,323.70</b>	-----

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	TRANSFERENCIA/	FECHA	IMPORTE	NUMERO DE	FECHA DE	NOMBRE DE
------------	----------------	-------	---------	-----------	----------	-----------




"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 52

NUMERO	CHEQUE		PAGADO	CUENTA	COBRO	BANCO
1	TRANSFERENCIA	05/12/2011	\$ 207,981.83	1117900017	05/12/2011	BANREGIO
2	TRANSFERENCIA	09/12/2011	192,142.62	1117900017	09/12/2011	BANREGIO
3	TRANSFERENCIA	28/11/2011	116,000.00	1117900017	28/11/2011	BANREGIO
4	TRANSFERENCIA	18/11/2011	201,556.24	1117900017	18/11/2011	BANREGIO
5	TRANSFERENCIA	04/11/2011	532,515.47	1117900017	04/11/2011	BANREGIO
6	415	18/05/2011	38,976.00	1117900017	18/05/2011	BANREGIO
7	405	31/05/2011	33,454.83	1117900017	31/05/2011	BANREGIO
8	292	05/04/2011	20,879.32	1117900017	12/04/2011	BANREGIO
9	197	09/02/2011	156,817.26	1117900017	15/02/2011	BANREGIO
			<b>\$ 1,500,323.57</b>			

Todas las operaciones antes relacionadas se encuentran amparadas con auxiliar de movimientos de control de IVA por proveedor, las declaraciones informativas de operaciones con terceros, estimaciones de contratistas, pólizas de cheque, transferencias electrónicas. impreso de pólizas, estados bancarios de la cuenta No. 001-11790-001-7 del Banco Regional de Monterrey, S.A. y facturas de venta expedidas por el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., los cuales fueron proporcionados por el C. JOSE MACARIO LEOS PEREZ, en su calidad de contador encargado para atender la diligencia del contribuyente AVANTE NAVES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero relacionado, mismo auxiliar de movimientos de control de IVA por proveedor y copias de los documentos antes citados, contenidos en un legajo foliado consecutivamente del número 0001 al número 0109, las cuales pasan a formar parte integrante del expediente que se encuentra abierto con motivo de la revisión que se le practicó al contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V.

Mediante oficio No. AFG-ACF-OF-0299/2013 del 22 de agosto de 2013, el Lic. David Francisco García Ordaz, Administrador Central de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila solicitó el auxilio a la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para la práctica de visita domiciliaria al contribuyente PRO ORGANICO, S.A. DE C.V., con domicilio en Paseo Adriana No. 3032, Ampliación Valle del Mirador, en San Pedro Garza García, Nuevo León, con registro Federal de contribuyentes POR0304093L2, en relación con las operaciones que llevó a cabo por el ejercicio del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, con el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., con domicilio en Hacienda Herradura No. 438, La Hacienda III, Ramos Arizpe, Coahuila, con registro federal de contribuyentes ICN100609BC2, a quien se practica revisión de gabinete, al amparo de la orden No. GIM0501013/13 de fecha 6 de junio de 2013, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

De la revisión practicada a los auxiliares contables de pagos, a las declaraciones informativas de operaciones con terceros, transferencias electrónicas, estados bancarios de la cuenta No. 406824016 y contrato 7684771507 del Banco Nacional de México, S.A. y facturas de venta expedidas por el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., los cuales fueron proporcionados por el C. ADOLFO BRUNSWICK VILLARREAL, en su carácter de tercero compareciente, quien manifestó tener la calidad de contador para atender la diligencia del contribuyente PRO ORGANICO, S.A. DE C.V., según orden de visita domiciliaria COM1900060/2013, contenida en el oficio No. DF-19-P-3670/2013 de fecha 29 de agosto de 2013, emitido por el Lic. Alfredo Jacinto Flores Chapa, Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en relación a lo cual se conoció que este contribuyente en su carácter de tercero celebró operaciones

.....53

*Dem*

*J*

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 53

en cantidad de \$ 389,230.04, correspondiente a los ingresos gravables determinados para efectos del impuesto empresarial a tasa única de las personas morales, por diversos trabajos de construcción de AMPLIACION EN PLANTA DE EMPAQUE y de CUARTO DE HIELO, con el contribuyente revisado ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como sigue:

FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	REFERENCIA No.
326	11/10/2011	\$ 344,827.59	\$ 55,172.41	\$ 400,000.00	1
292	11/10/2011	44,402.45	7,104.39	51,506.84	2
-----	<b>SUMAS</b>	<b>\$ 389,230.04</b>	<b>\$ 62,276.81</b>	<b>\$451,506.84</b>	-----

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA NUMERO	TRANSFERENCIA NUMERO	FECHA	IMPORTE PAGADO	NUMERO DE CUENTA	FECHA DE COBRO	NOMBRE DE BANCO
1	3320	04/11/2011	\$ 400,000.00	406824016	04/11/2011	BANAMEX
2	3235	21/10/2011	51,506.84	406824016	21/10/2011	BANAMEX
-----	-----	-----	<b>\$ 451,506.84</b>	-----	-----	-----

Todas las operaciones antes relacionadas se encuentran amparadas con auxiliar contable de pagos y copias de las declaraciones informativas de operaciones con terceros, transferencias electrónicas, estados bancarios de la cuenta No. 406824016 y contrato 7684771507 del Banco Nacional de México, S.A. y facturas de venta expedidas por el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V., los cuales fueron proporcionados por el C. ADOLFO BRUNSWICK VILLARREAL, en su calidad de contador encargado para atender la diligencia del contribuyente PRO ORGANICO, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero relacionado, mismo auxiliar contable de pagos, así como las copias de los documentos antes citados, contenidas en un legajo foliado consecutivamente del número 001 al número 066, las cuales pasan a formar parte integrante del expediente que se encuentra abierto con motivo de la revisión que se le practicó al contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V.

En virtud que el contribuyente revisado no se localizó por haber desaparecido de su domicilio fiscal, según consta en el acta de hechos que se levantó con fecha 12 de junio de 2013, motivo por el cual no proporcionó libros o registros de contabilidad algunos, ni alguna otra documentación.

Por lo anterior, esta autoridad al no contar con los elementos documentales suficientes, para tener un conocimiento pleno de la situación fiscal del contribuyente revisado, es el motivo por lo que ésta y otras autoridades fiscales procedieron a solicitar información y documentación y practicar las visitas domiciliarias con los antes citados terceros relacionados con el contribuyente revisado, con el objeto de obtener la información y documentación necesaria para determinar la situación fiscal de dicho contribuyente.

Los datos de la información y documentación proporcionada por Davisa Parques Industriales, S.A. de C.V., Davisa Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., Alianza Avante, S.A. de C.V., Avante Naves Industriales, S.A. de C.V. y Pro Orgánico, S.A. de C.V., resultantes de las operaciones celebradas entre dichos contribuyentes en su carácter de terceros y el contribuyente revisado, se dieron a conocer a ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V. mediante el oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-1091/2013 del 25 de octubre de 2013, notificado a través de estrados el 28 de octubre de 2013, según constancia de notificación levantada con No. AFG-ACF/ALS-OF-1096/2013.

*Plm*

*[Handwritten signature]*

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
Exp.: ICN100609BC2  
Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 54

En relación a lo anterior, el artículo 62 del Código Fiscal de la Federación vigente establece que para comprobar los ingresos, así como el valor de los actos o actividades de los contribuyentes, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario, que la información o documentación de terceros relacionados con el contribuyente, corresponden a operaciones realizadas por éste, cuando:

- I.- Se refieran al contribuyente designado por su nombre, denominación o razón social.
- II. Señalen como lugar para la entrega o recibo de bienes o prestación de servicios, relacionados con las actividades del contribuyente, cualquiera de sus establecimientos, aun cuando exprese el nombre, denominación o razón social de un tercero, real o ficticio.
- IV. Se refieran a cobros o pagos efectuados por el contribuyente o por su cuenta, por persona interpósita o ficticia.

En virtud de lo anterior, esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar un total de ingresos gravables en cantidad de \$ 13,184,564.10, para efectos del impuesto empresarial a tasa única de las personas morales por la prestación de servicios de construcción, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º., primer y tercer párrafos, fracción II, 2º., primer párrafo, 3º., primer párrafo, fracciones I y IV de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única en vigor en el ejercicio que se liquida; 16, primer párrafo, fracción I, 62, primer párrafo, fracciones I, II y IV, 63, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Dichos artículos señalan lo siguiente:

#### **LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.**

##### **ARTICULO 1o.**

**Primer Párrafo.** Están obligadas al pago del impuesto empresarial a tasa única, las personas físicas y las morales residentes en territorio nacional, así como los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, por los ingresos que obtengan, independientemente del lugar en donde se generen por la realización de las siguientes actividades:

**Tercer Párrafo.** El impuesto empresarial a tasa única se calcula aplicando la tasa del 17.5% a la cantidad que resulte de disminuir de la totalidad de los ingresos percibidos por las actividades a que se refiere este artículo, las deducciones autorizadas en esta Ley.

**Fracción II.** Prestación de servicios independientes.

##### **ARTICULO 2o.**

**Primer Párrafo.** Para calcular el impuesto empresarial a tasa única se considera ingreso gravado el precio o la contraprestación a favor de quien enajena el bien, presta el servicio independiente u otorga el uso o goce temporal de bienes, así como las cantidades que además se carguen o cobren al adquirente por impuestos o derechos a cargo del contribuyente, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto, incluyendo anticipos o depósitos, con excepción de los impuestos que se trasladen en los términos de ley.

##### **ARTICULO 3o.**

**Primer Párrafo.** Para los efectos de esta Ley se entiende:

**Fracción I.** Por enajenación de bienes, prestación de servicios independientes y otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, las actividades consideradas como tales en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**Fracción IV.** Que los ingresos se obtienen cuando se cobren efectivamente las contraprestaciones correspondientes a las actividades previstas en el artículo 1º. de esta Ley, de conformidad con las reglas que para tal efecto se establecen en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

#### **CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE.**

##### **ARTICULO 16.**

**Primer Párrafo.-** Se entenderá por actividades empresariales las siguientes:

**Fracción I.- Comerciales:** Las comerciales que son las que de conformidad con las leyes federales tienen ese



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
Exp.: ICN100609BC2  
Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 55

carácter y no están comprendidas en las fracciones siguientes:

**ARTICULO 62.**

**Primer párrafo.** Para comprobar los ingresos, así como el valor de los actos o actividades de los contribuyentes, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario, que la información o documentación de terceros relacionados con el contribuyente, corresponden a operaciones realizadas por éste, cuando:

**Fracción I.** Se refieran al contribuyente designado por su nombre, denominación o razón social.

**Fracción II.** Señalen como lugar para la entrega o recibo de bienes o prestación de servicios, relacionados con las actividades del contribuyente, cualquiera de sus establecimientos, aun cuando exprese el nombre, denominación o razón social de un tercero, real o ficticio.

**Fracción IV.** Se refieran a cobros o pagos efectuados por el contribuyente o por su cuenta, por persona interpósita o ficticia.

**ARTICULO 63.**

**Primer párrafo.** Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

**B. DEDUCCIONES AUTORIZADAS.**

En virtud que el contribuyente revisado no se localizó por haber desaparecido de su domicilio fiscal, según consta en el acta de hechos que se levantó con fecha 12 de junio de 2013, motivo por el cual esta autoridad fiscal notificó por estrados con fecha 4 de julio de 2013 el oficio No. 122/2013 del 6 de junio de 2013 y toda vez que dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del citado oficio, el contribuyente revisado no proporcionó la información y documentación solicitada en el multicitado oficio notificado por estrados, es el motivo por el cual esta autoridad no conoció libros de contabilidad algunos, ni documentación alguna. Asimismo, según consulta efectuada por esta autoridad a la base de datos del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el contribuyente revisado presentó en ceros la declaración del ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Así también, durante el transcurso de la revisión y hasta la fecha del presente oficio resolutivo dicho contribuyente no proporcionó libros o registros de contabilidad algunos, ni documentación comprobatoria alguna relativa a deducciones autorizadas.

**III. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**PERIODO FISCAL COMPRENDIDO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011.**

**DECLARACIONES MENSUALES PRESENTADAS.**

El contribuyente revisado presentó declaraciones complementarias mensuales para efectos del impuesto al valor agregado por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y diciembre de 2011 ante el Servicio de Administración Tributaria y Scotiabank Inverlat, S. A., las cuales se conocieron según consulta realizada a la base de datos perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta autoridad, con los datos siguientes:



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
Exp.: ICN100609BC2  
Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 56

MESES DEL PERIODO 2011	FECHA EN QUE PRESENTA	No. DE OPERACIÓN, LUGAR DE PAGO Y TIPO DE DECLARACIÓN	TIPO DE IMPUESTO	CONCEPTOS E IMPORTES DE LOS PAGOS EFECTUADOS
ENERO	24/10/2013	65123685 SAT COMPLEMENTARIA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO A FAVOR 206, CANTIDAD PAGADA 0
FEBRERO	24/10/2013	65126567 COMPLEMENTARIA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO A FAVOR 355, CANTIDAD PAGADA 0
MARZO	24/10/2013	65127262 SAT COMPLEMENTARIA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO A FAVOR 8762, CANTIDAD PAGADA 0
ABRIL	24/10/2013	65127799 SAT COMPLEMENTARIA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO A FAVOR 696, CANTIDAD PAGADA 0
MAYO	4/08/2011	112160016272 SCOTIABANK COMPLEMENTARIA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO A FAVOR 39390, CANTIDAD PAGADA 0
MAYO	24/10/2013	65128646 SAT COMPLEMENTARIA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO A FAVOR 63637, CANTIDAD PAGADA 0
JUNIO	4/08/2011	112160016805 SCOTIABANK COMPLEMENTARIA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO A FAVOR 34622, CANTIDAD PAGADA 0
JUNIO	24/10/2013	65129360 SAT COMPLEMENTARIA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO A FAVOR 66527, CANTIDAD PAGADA 0
DICIEMBRE	27/02/2012	120580008819 SCOTIABANK COMPLEMENTARIA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO A FAVOR 25304, CANTIDAD PAGADA 0

**RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

**A. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 16%.**

En virtud que el contribuyente revisado no se localizó por haber desaparecido de su domicilio fiscal, según consta en el acta de hechos que se levantó con fecha 12 de junio de 2013, motivo por el cual esta autoridad fiscal notificó por estrados con fecha 4 de julio de 2013 el oficio No. 122/2013 del 6 de junio de 2013 y toda vez que dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del citado oficio, el contribuyente revisado no proporcionó la información y documentación solicitada en el multicitado oficio notificado por estrados, es el motivo por el cual esta autoridad no conoció libros de contabilidad algunos ni alguna otra documentación.

Como consecuencia de lo anterior se procedió a solicitar información de terceros relacionados con dicho contribuyente, por lo que de la revisión practicada a las declaraciones mensuales complementarias, facturas de venta, registros contables, pólizas de cheque, transferencias electrónicas de fondos, declaraciones informativas de operaciones con terceros y estados de cuenta bancarios proporcionados por los contribuyentes en su carácter de terceros relacionados, se presume que el contribuyente revisado realizó un valor neto de actos o actividades en cantidad de \$ 13,184,564.10, mismos que no declaró para efectos del impuesto al valor agregado, por el periodo fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, como sigue:

Valor neto de actos o actividades determinados	Valor neto de actos o actividades declarados	Diferencia de valor neto de actos o actividades no declarados
\$ 13,184,564.10	\$ 0.00	\$ 13,184,564.10

El valor neto de los actos o actividades en cantidad de \$ 13,184,564.10, se determinó en base a las facturas de venta, pólizas de cheque electrónico, registros contables, declaraciones informativas de operaciones con terceros y






"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 57

estados de cuenta bancarios, cuyas copias fueron proporcionadas por los contribuyentes en su carácter de terceros y clientes del contribuyente revisado, según órdenes de solicitud de información y documentación y órdenes de visitas domiciliarias que se les practicó, como sigue:

CONTRIBUYENTES EN CARÁCTER DE TERCEROS RELACIONADOS	IMPORTE DE LA OPERACIÓN
DAVISA PARQUES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$ 520,339.66
DAVISA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.	3,512,233.21
ALIANZA AVANTE, S.A. DE C.V.	7,469,378.69
AVANTE NAVES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	1,293,382.50
PRO ORGANICO, S.A. DE C.V.	389,230.04
<b>SUMA</b>	<b>\$ 13,184,564.10</b>

El valor neto de actos o actividades determinados en cantidad de \$ 13,184,564.10, sin incluir el impuesto al valor agregado trasladado a la tasa del 16%, se integra, como sigue:

MESES DE 2011	IMPORTE
ENERO	\$ 432,306.61
FEBRERO	959,307.93
MARZO	885,316.42
ABRIL	2,017,882.07
MAYO	339,867.63
JUNIO	680,216.54
JULIO	1,186,040.11
AGOSTO	707,925.83
SEPTIEMBRE	1,137,117.83
OCTUBRE	1,410,874.42
NOVIEMBRE	1,973,266.30
DICIEMBRE	1,454,442.41
<b>SUMA</b>	<b>\$ 13,184,564.10</b>

**ENERO DE 2011:**

FACTURA NUMERO	FACTURA FECHA	POLIZA NUMERO	IMPORTE SUBTOTAL	IMPORTE DEL IVA	REFERENCIA NUMERO
052	04/01/2011	21	13,081.50	2,093.04	2
053	04/01/2011	20	7,227.76	1,156.44	3
056	05/01/2011	19	98,986.01	15,837.76	4
057	18/01/2011	311	23,296.51	3,727.44	5
FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	REFERENCIA No.
75	14-enero-2011	\$ 44,104.27	\$ 7,056.68	\$ 51,160.95	1
74	14-enero-2011	77,046.93	12,327.51	89,374.44	2
65	28-enero-2011	5,250.00	840.00	6,090.00	3
72	28-enero-2011	16,118.76	2,579.00	18,697.76	4
69	28-enero-2011	57,946.99	9,271.52	67,218.51	5
73	28-enero-2011	22,169.84	3,547.17	25,717.01	6

*Rm*

*J*

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 58

70	28-enero-2011	32,333.06	5,173.29	37,506.35	7
68	28-enero-2011	11,301.94	1,808.31	13,110.25	8
71	28-enero-2011	23,443.04	3,750.89	27,193.93	9
----- <b>SUMAS</b>		<b>\$ 432,306.61</b>	<b>\$ 69,169.05</b>	<b>\$ 501,475.66</b>	-----

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	IMPORTE	FORMA DE	MONTO DE	FECHA DE	REFERENCIA	
NUMERO	TOTAL	PAGO	PAGO	PAGO	DE PAGO	BANCO
2	15,174.54	TRANSFERENCIA	15,174.54	07/01/2011	507844	BANORTE
3	8,384.20	TRANSFERENCIA	8,384.20	07/01/2011	507844	BANORTE
4	114,823.77	TRANSFERENCIA	114,823.77	07/01/2011	507844	BANORTE
5	27,023.95	TRANSFERENCIA	27,023.95	21/01/2011	507943	BANORTE
REFERENCIA	TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE	NUMERO DE	FECHA DE	NOMBRE DE
NUMERO	NUMERO		PAGADO	CUENTA	COBRO	BANCO
1	1344428214	14-enero-2011	\$ 51,160.95	021-02631-001-3	14-enero-2011	BANREGIO
2	1344429858	14-enero-2011	89,374.44	021-02631-001-3	14-enero-2011	BANREGIO
3	1348837991	28-enero-2011	6,090.00	021-02631-001-3	28-enero-2011	BANREGIO
4	1348838002	28-enero-2011	18,697.76	021-02631-001-3	28-enero-2011	BANREGIO
5	1348838005	28-enero-2011	67,218.51	021-02631-001-3	28-enero-2011	BANREGIO
6	1348846898	28-enero-2011	25,717.01	021-02631-001-3	28-enero-2011	BANREGIO
7	1348846905	28-enero-2011	37,506.35	021-02631-001-3	28-enero-2011	BANREGIO
8	1348846928	28-enero-2011	13,110.25	021-02631-001-3	28-enero-2011	BANREGIO
9	1348846933	28-enero-2011	27,193.93	021-02631-001-3	28-enero-2011	BANREGIO

**FEBRERO DE 2011:**

FACTURA	FACTURA	POLIZA	IMPORTE	IMPORTE DEL	REFERENCIA
NUMERO	FECHA	NUMERO	SUBTOTAL	IVA	NUMERO
082	02/02/2011	113	25,850.09	4,136.02	6
083	02/02/2011	114	19,970.32	3,195.25	7
FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	REFERENCIA No.
77	11-febrero-2011	37,507.17	6,001.15	43,508.32	10
80	11-febrero-2011	12,006.62	1,921.06	13,927.68	11
96	11-febrero-2011	127,542.45	20,406.79	147,949.24	12
91	18-febrero-2011	167,539.33	26,806.29	194,345.62	96
95	25-febrero-2011	188,095.59	30,095.29	218,190.88	97
94	25-febrero-2011	231,544.38	37,047.10	268,591.48	98
89	25-febrero-2011	14,064.69	2,250.35	16,315.04	99
85	02/02/2011	135,187.29	21,629.97	156,817.26	9
----- <b>SUMAS</b>		<b>\$ 959,307.93</b>	<b>\$ 153,489.27</b>	<b>\$ 1,112,797.20</b>	-----

*Am*

*[Handwritten signature]*

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 59

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	IMPORTE	FORMA DE	MONTO DE	FECHA DE	REFERENCIA	
NUMERO	TOTAL	PAGO	PAGO	PAGO	DE PAGO	BANCO
6	29,986.11	TRANSFERENCIA	29,986.11	04/02/2011	508081	BANORTE
7	23,165.57	TRANSFERENCIA	23,165.57	04/02/2011	508081	BANORTE
REFERENCIA	TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE	NUMERO DE	FECHA DE	NOMBRE
NUMERO	NUMERO		PAGADO	CUENTA	COBRO	DE BANCO
10	1353116534	11-febrero-2011	43,508.32	021-02631-001-3	11-febrero-2011	BANREGIO
11	1353116542	11-febrero-2011	13,927.68	021-02631-001-3	11-febrero-2011	BANREGIO
12	1353116547	11-febrero-2011	147,949.24	021-02631-001-3	11-febrero-2011	BANREGIO
9	197	09/02/2011	156,817.26	1117900017	15/02/2011	BANREGIO
96	1355744289	18-febrero-2011	194,345.62	021-02631-003-0	18-febrero-2011	BANREGIO
97	1357713812	25-febrero-2011	218,190.88	021-02631-003-0	25-febrero-2011	BANREGIO
98	1357713993	25-febrero-2011	268,591.48	021-02631-003-0	25-febrero-2011	BANREGIO
99	1357714073	25-febrero-2011	16,315.04	021-02631-003-0	25-febrero-2011	BANREGIO

**MARZO DE 2011:**

FACTURA	FACTURA	POLIZA	IMPORTE	IMPORTE DEL	REFERENCIA
NUMERO	FECHA	NUMERO	SUBTOTAL	IVA	NUMERO
039	-----	298 DE 12/2010	\$ 195,002.24	\$ 31,200.36	1
097	01/03/2011	138	20,150.59	3,224.10	8
100	01/03/2011	135	1,704.19	272.67	9
101	01/03/2011	136	5,500.66	880.10	10
105	01/03/2011	137	13,311.00	2,129.76	11
115	15/03/2011	475	13,142.63	2,102.82	12
124	15/03/2011	471	82,720.51	13,235.28	15
FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	REFERENCIA No.
111	11-marzo-2011	24,868.44	3,978.95	28,847.39	13
112	11-marzo-2011	9,263.24	1,482.12	10,745.36	14
113	11-marzo-2011	142,325.94	22,772.15	165,098.09	15
98	11-marzo-2011	252,506.34	40,401.01	292,907.35	16
137	25-marzo-2011	85,804.72	13,728.76	99,533.48	17
138	25-marzo-2011	21,873.27	3,499.72	25,372.99	18
128	25-marzo-2011	4,655.58	744.89	5,400.47	19
126	25-marzo-2011	12,487.07	1,997.93	14,485.00	20
-----	<b>SUMAS</b>	<b>\$ 885,316.42</b>	<b>\$ 141,650.62</b>	<b>\$ 1,026,967.04</b>	-----

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	IMPORTE	FORMA DE	MONTO DE	FECHA DE	REFERENCIA	
------------	---------	----------	----------	----------	------------	--

*Am*

*J*

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 60

NUMERO	TOTAL	PAGO	PAGO	PAGO	DE PAGO	BANCO
1	\$ 226,202.60	TRANSFERENCIA	\$ 226,202.60	04/03/2011	508391	BANORTE
8	23,374.69	TRANSFERENCIA	23,374.69	18/03/2011	508568	BANORTE
9	1,976.86	TRANSFERENCIA	1,976.86	04/03/2011	508390	BANORTE
10	6,380.76	TRANSFERENCIA	6,380.76	04/03/2011	508390	BANORTE
11	15,440.76	TRANSFERENCIA	15,440.76	04/03/2011	508390	BANORTE
12	15,245.45	TRANSFERENCIA	15,245.45	18/03/2011	508567	BANORTE
15	95,955.79	TRANSFERENCIA	95,955.79	18/03/2011	508569	BANORTE
REFERENCIA	TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE	NUMERO DE	FECHA DE	NOMBRE
NUMERO	NUMERO		PAGADO	CUENTA	COBRO	DE BANCO
13	1362539770	11-marzo-2011	28,847.39	021-02631-001-3	11-marzo-2011	BANREGIO
14	1362539789	11-marzo-2011	10,745.36	021-02631-001-3	11-marzo-2011	BANREGIO
15	1362539798	11-marzo-2011	165,098.09	021-02631-001-3	11-marzo-2011	BANREGIO
16	1362674779	11-marzo-2011	292,907.35	021-02631-001-3	11-marzo-2011	BANREGIO
17	1367198190	25-marzo-2011	99,533.48	021-02631-001-3	25-marzo-2011	BANREGIO
18	1367198209	25-marzo-2011	25,372.99	021-02631-001-3	25-marzo-2011	BANREGIO
19	1367198226	25-marzo-2011	5,400.47	021-02631-001-3	25-marzo-2011	BANREGIO
20	1367198239	25-marzo-2011	14,485.00	021-02631-001-3	25-marzo-2011	BANREGIO

**ABRIL DE 2011:**

FACTURA	FACTURA	POLIZA	IMPORTE	IMPORTE DEL	REFERENCIA
NUMERO	FECHA	NUMERO	SUBTOTAL	IVA	NUMERO
147	13/04/2011	11	\$ 25,461.89	\$ 4,073.90	1
149	13/04/2011	14	20,800.00	3,328.00	2
116	14/03/2011	473	24,850.77	3,976.12	13
140	29/03/2011	747	34,430.40	5,508.86	16
141	30/03/2011	725	99,958.22	15,993.32	17
142	30/03/2011	724	26,650.23	4,264.04	18
148	13/04/2011	239	12,455.30	1,992.85	19
FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	REFERENCIA No.
139	01-abril-2011	76,261.79	12,201.89	88,463.68	21
136	08-abril-2011	18,254.24	2,920.68	21,174.92	22
132	08-abril-2011	80,860.81	12,937.73	93,798.54	23
153	20-abril-2011	84,410.79	13,505.73	97,916.52	24
151	20-abril-2011	1,495,488.22	239,278.12	1,734,766.34	25
146	08/04/2011	17,999.41	2,879.91	20,879.32	8
-----	<b>SUMAS</b>	<b>\$ 2,017,882.07</b>	<b>\$ 322,861.15</b>	<b>\$ 2,340,743.22</b>	-----

Continúa el cuadro anterior

*Rm*

*Jr*



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014

Exp.: ICN100609BC2

Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 61

REFERENCIA	IMPORTE	FORMA DE	MONTO DE	FECHA DE	REFERENCIA	
NUMERO	TOTAL	PAGO	PAGO	PAGO	DE PAGO	BANCO
1	\$ 29,535.79	TRANSFERENCIA	\$ 29,535.79	15/04/2011	500926	BANORTE
2	24,128.00	TRANSFERENCIA	24,128.00	29/04/2011	500942	BANORTE
13	28,826.89	TRANSFERENCIA	28,826.89	29/04/2011	508971	BANORTE
16	39,939.26	TRANSFERENCIA	39,939.26	01/04/2011	508692	BANORTE
17	115,951.54	TRANSFERENCIA	115,951.54	01/04/2011	508693	BANORTE
18	30,914.27	TRANSFERENCIA	30,914.27	01/04/2011	508693	BANORTE
19	14,448.15	TRANSFERENCIA	14,448.15	15/04/2011	508845	BANORTE
REFERENCIA	TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE	NUMERO DE	FECHA DE	NOMBRE
NUMERO	NUMERO		PAGADO	CUENTA	COBRO	DE BANCO
21	1369729742	01-abril-2011	88,463.68	021-02631-001-3	01-abril-2011	BANREGIO
22	1371842893	08-abril-2011	21,174.92	021-02631-001-3	08-abril-2011	BANREGIO
23	1371842947	08-abril-2011	93,798.54	021-02631-001-3	08-abril-2011	BANREGIO
24	1375827099	20-abril-2011	97,916.52	021-02631-001-3	20-abril-2011	BANREGIO
25	1375827116	20-abril-2011	1,734,766.34	021-02631-001-3	20-abril-2011	BANREGIO
8	292	05/04/2011	20,879.32	1117900017	12/04/2011	BANREGIO

**MAYO DE 2011:**

FACTURA	FACTURA	POLIZA	IMPORTE	IMPORTE DEL	REFERENCIA
NUMERO	FECHA	NUMERO	SUBTOTAL	IVA	NUMERO
162	06/05/2011	24	44,400.00	7,104.00	3
160	06/05/2011	23	9,300.00	1,488.00	4
163	06/05/2011	184	27,778.76	4,444.60	20
166	09/05/2011	452	8,213.28	1,314.13	23
167	10/05/2011	183	6,758.36	1,081.34	24
FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	REFERENCIA No.
169	20-mayo-2011	7,050.00	1,128.00	8,178.00	26
170	20-mayo-2011	9,950.00	1,592.00	11,542.00	27
171	24-mayo-2011	95,444.97	15,271.20	110,716.17	28
172	25-mayo-2011	52,192.91	8,350.87	60,543.78	29
173	25-mayo-2011	16,338.98	2,614.24	18,953.22	30
168	11/05/2011	33,600.00	5,376.00	38,976.00	6
174	26/05/2011	28,840.37	4,614.46	33,454.83	7
-----	<b>SUMAS</b>	<b>\$ 339,867.63</b>	<b>\$ 54,378.84</b>	<b>\$ 394,246.47</b>	-----

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	IMPORTE	FORMA DE	MONTO DE	FECHA DE	REFERENCIA	
NUMERO	TOTAL	PAGO	PAGO	PAGO	DE PAGO	BANCO

*Rem*

*Ju*

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 62

REFERENCIA	TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE	NUMERO DE	FECHA DE	NOMBRE
NUMERO	NUMERO		PAGADO	CUENTA	COBRO	DE BANCO
3	51,504.00	TRANSFERENCIA	51,504.00	13/05/2011	500948	BANORTE
4	10,788.00	TRANSFERENCIA	10,788.00	13/05/2011	500948	BANORTE
20	32,223.36	TRANSFERENCIA	32,223.36	13/05/2011	509077	BANORTE
23	9,527.41	TRANSFERENCIA	9,527.41	27/05/2011	509238	BANORTE
24	7,839.70	TRANSFERENCIA	7,839.70	13/05/2011	509077	BANORTE
26	1385697345	20-mayo-2011	8,178.00	021-02631-001-3	20-mayo-2011	BANREGIO
27	1385697363	20-mayo-2011	11,542.00	021-02631-001-3	20-mayo-2011	BANREGIO
28	1386619990	24-mayo-2011	110,716.17	021-02631-001-3	24-mayo-2011	BANREGIO
29	1387012613	25-mayo-2011	60,543.78	021-02631-001-3	25-mayo-2011	BANREGIO
30	1387012619	25-mayo-2011	18,953.22	021-02631-001-3	25-mayo-2011	BANREGIO
6	415	18/05/2011	38,976.00	1117900017	18/05/2011	BANREGIO
7	405	31/05/2011	33,454.83	1117900017	31/05/2011	BANREGIO

**JUNIO DE 2011:**

FACTURA	FACTURA	POLIZA	IMPORTE	IMPORTE DEL	REFERENCIA
NUMERO	FECHA	NUMERO	SUBTOTAL	IVA	NUMERO
180	20/06/2011	35	16,601.24	2,656.20	5
117	15/03/2011	472	2,932.50	469.20	14
164	06/05/2011	293	4,498.28	719.72	21
165	09/05/2011	182	3,866.49	618.64	22
177	02/06/2011	85	132,658.86	21,225.42	25
181	21/06/2011	516	54,646.09	8,743.37	26
182	21/06/2011	515	194,724.99	31,156.00	27
FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	REFERENCIA No.
178	15-junio-2011	182,713.37	29,234.14	211,947.51	31
179	17-junio-2011	87,574.72	14,011.96	101,586.68	32
<b>SUMAS</b>		<b>\$ 680,216.54</b>	<b>\$ 108,834.65</b>	<b>\$ 789,051.19</b>	

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	IMPORTE	FORMA DE	MONTO DE	FECHA DE	REFERENCIA	
NUMERO	TOTAL	PAGO	PAGO	PAGO	DE PAGO	BANCO
5	19,257.44	TRANSFERENCIA	19,257.44	24/06/2011	501004	BANORTE
14	3,401.70	TRANSFERENCIA	3,401.70	10/06/2011	509391	BANORTE
21	5,218.00	TRANSFERENCIA	5,218.00	10/06/2011	509390	BANORTE
22	4,485.13	TRANSFERENCIA	4,485.13	24/06/2011	509548	BANORTE
25	153,884.28	TRANSFERENCIA	153,884.28	03/06/2011	509328	BANORTE
26	63,389.46	TRANSFERENCIA	63,389.46	24/06/2011	509550	BANORTE

*Alm*

*X*



**Gobierno de Coahuila**

Una nueva forma de Gobernar

Administración Fiscal General

**SEFIN**

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
Exp.: ICN100609BC2  
Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 63

27	225,880.99	TRANSFERENCIA	225,880.99	24/06/2011	509549	BANORTE
REFERENCIA	TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE	NUMERO DE	FECHA DE	NOMBRE
NUMERO	NUMERO		PAGADO	CUENTA	COBRO	DE BANCO
31	1394060510	15-junio-2011	211,947.51	021-02631-001-3	15-junio-2011	BANREGIO
32	1395092548	17-junio-2011	101,586.68	021-02631-001-3	17-junio-2011	BANREGIO

**JULIO DE 2011:**

FACTURA	FACTURA	POLIZA	IMPORTE	IMPORTE DEL	REFERENCIA
NUMERO	FECHA	NUMERO	SUBTOTAL	IVA	NUMERO
191	06/07/2011	129	27,919.67	4,467.15	28
192	06/07/2011	128	27,337.46	4,373.99	29
199	19/07/2011	547	27,738.96	4,438.23	30
200	19/07/2011	548	37,764.21	6,042.27	31
FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	REFERENCIA No.
188	01-junio-2011	42,905.38	6,864.86	49,770.24	33
190	01-junio-2011	47,754.80	7,640.77	55,395.57	34
185	01-julio-2011	23,300.34	3,728.05	27,028.39	35
189	01-julio-2011	17,043.68	2,726.99	19,770.67	36
187	01-julio-2011	87,574.94	14,011.99	101,586.93	37
203	15-julio-2011	102,039.51	16,326.32	118,365.83	38
193	15-julio-2011	70,059.71	11,209.55	81,269.26	39
205	15-julio-2011	9,024.39	1,443.90	10,468.29	40
194	15-julio-2011	23,977.60	3,836.42	27,814.02	41
195	15-julio-2011	22,824.98	3,652.00	26,476.98	42
196	15-julio-2011	8,090.09	1,294.42	9,384.51	43
197	15-julio-2011	26,547.49	4,247.60	30,795.09	44
204	15-julio-2011	39,636.85	6,341.90	45,978.75	45
208	21-julio-2011	86,206.90	13,793.10	100,000.00	46
216	29-julio-2011	128,678.40	20,588.54	149,266.94	47
217	29-julio-2011	83,282.77	13,325.24	96,608.01	48
222	29-julio-2011	29,925.31	4,788.05	34,713.36	49
226	29-julio-2011	14,648.84	2,343.81	16,992.65	50
219	29-julio-2011	22,320.00	3,571.20	25,891.20	51
218	29-julio-2011	48,316.21	7,730.59	56,046.80	52
220	29-julio-2011	11,716.20	1,874.59	13,590.79	53
224	29-julio-2011	56,880.00	9,100.80	65,980.80	54
221	29-julio-2011	62,525.42	10,000.07	72,529.49	55
-----	<b>SUMAS</b>	<b>\$ 1,186,040.11</b>	<b>\$ 189,762.40</b>	<b>\$ 1,375,806.51</b>	-----

*Am*

*J*

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 64

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	IMPORTE	FORMA DE	MONTO DE	FECHA DE	REFERENCIA	
NUMERO	TOTAL	PAGO	PAGO	PAGO	DE PAGO	BANCO
28	32,386.82	TRANSFERENCIA	32,386.82	08/07/2011	509726	BANORTE
29	31,711.45	TRANSFERENCIA	31,711.45	08/07/2011	509725	BANORTE
30	32,177.19	TRANSFERENCIA	32,177.19	25/07/2011	509875	BANORTE
31	43,806.48	TRANSFERENCIA	43,806.48	25/07/2011	509874	BANORTE
REFERENCIA	TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE	NUMERO DE	FECHA DE	NOMBRE
NUMERO	NUMERO		PAGADO	CUENTA	COBRO	DE BANCO
33	1399947168	01-julio-2011	49,770.24	021-02631-001-3	01-julio-2011	BANREGIO
34	1399947185	01-julio-2011	55,395.57	021-02631-001-3	01-julio-2011	BANREGIO
35	1399947209	01-julio-2011	27,028.39	021-02631-001-3	01-julio-2011	BANREGIO
36	1399947245	01-julio-2011	19,770.67	021-02631-001-3	01-julio-2011	BANREGIO
37	1399959546	01-julio-2011	101,586.93	021-02631-001-3	01-julio-2011	BANREGIO
38	1404656780	15-julio-2011	118,365.83	021-02631-001-3	15-julio-2011	BANREGIO
39	1404842004	15-julio-2011	81,269.26	021-02631-001-3	15-julio-2011	BANREGIO
40	1404842065	15-julio-2011	10,468.29	021-02631-001-3	15-julio-2011	BANREGIO
41	1404842109	15-julio-2011	27,814.02	021-02631-001-3	15-julio-2011	BANREGIO
42	1404842147	15-julio-2011	26,476.98	021-02631-001-3	15-julio-2011	BANREGIO
43	-----	15-julio-2011	9,384.51	021-02631-001-3	15-julio-2011	BANREGIO
44	1404846546	15-julio-2011	30,795.09	021-02631-001-3	15-julio-2011	BANREGIO
45	1404900105	15-julio-2011	45,978.75	021-02631-001-3	15-julio-2011	BANREGIO
46	1406650543	21-julio-2011	100,000.00	021-02631-001-3	21-julio-2011	BANREGIO
47	1409377988	29-julio-2011	149,266.94	021-02631-001-3	29-julio-2011	BANREGIO
48	1409378087	29-julio-2011	96,608.01	021-02631-001-3	29-julio-2011	BANREGIO
49	1409382866	29-julio-2011	34,713.36	021-02631-001-3	29-julio-2011	BANREGIO
50	1409382958	29-julio-2011	16,992.65	021-02631-001-3	29-julio-2011	BANREGIO
51	1409387420	29-julio-2011	25,891.20	021-02631-001-3	29-julio-2011	BANREGIO
52	1409387555	29-julio-2011	56,046.80	021-02631-001-3	29-julio-2011	BANREGIO
53	1409392640	29-julio-2011	13,590.79	021-02631-001-3	29-julio-2011	BANREGIO
54	1409392727	29-julio-2011	65,980.80	021-02631-001-3	29-julio-2011	BANREGIO
55	1409396135	29-julio-2011	72,529.49	021-02631-001-3	29-julio-2011	BANREGIO

**AGOSTO DE 2011:**

FACTURA	FACTURA	POLIZA	IMPORTE	IMPORTE DEL	REFERENCIA
NUMERO	FECHA	NUMERO	SUBTOTAL	IVA	NUMERO
209	30/07/2011	14	2,706.70	433.07	6
210	30/07/2011	13	1,900.00	304.00	7
213	30/07/2011	15	6,500.00	1,040.00	8

*Alm*

*Ju*





Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración Fiscal General

SEFIN

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014

Exp.: ICN100609BC2

Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 65

212	30/07/2011	12	60,000.00	9,600.00	9
229	15/07/2011	39	4,727.26	756.36	10
215	02/08/2011	73	108,798.20	17,407.71	32
214	01/08/2011	517	5,166.84	826.69	34
233	17/08/2011	518	19,587.27	3,133.96	35
225	06/08/2011	519	8,540.43	1,366.47	36
228	15/08/2011	520	8,621.05	1,379.37	37
232	17/08/2011	521	46,214.78	7,394.37	38
235	16/08/2011	530	41,466.26	6,634.60	39
252	29/08/2011	947	4,091.49	654.64	41
254	30/08/2011	945	20,738.30	3,318.13	42
255	30/08/2011	946	9,393.30	1,502.93	43
256	30/08/2011	944	25,620.84	4,099.33	44
257	30/08/2011	988	11,995.34	1,919.25	45
FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	REFERENCIA No.
245	12-agosto-2011	34,004.40	5,440.70	39,445.10	56
237	12-agosto-2011	115,686.88	18,509.90	134,196.78	57
244	12-agosto-2011	3,591.84	574.69	4,166.53	58
231	12-agosto-2011	7,059.48	1,129.52	8,189.00	59
236	12-agosto-2011	20,615.16	3,298.42	23,913.58	60
230	12-agosto-2011	2,880.00	460.80	3,340.80	61
246	26-agosto-2011	33,749.16	5,399.87	39,149.03	62
247	26-agosto-2011	17,514.76	2,802.36	20,317.12	63
249	26-agosto-2011	13,200.00	2,112.00	15,312.00	64
259	26-agosto-2011	4,500.00	720.00	5,220.00	65
250	26-agosto-2011	9,121.30	1,459.41	10,580.71	66
251	26-agosto-2011	19,934.79	3,189.57	23,124.36	67
260	30-agosto-2011	40,000.00	6,400.00	46,400.00	68
-----	<b>SUMAS</b>	<b>\$ 707,925.83</b>	<b>\$ 113,268.12</b>	<b>\$ 821,193.95</b>	-----

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA NUMERO	IMPORTE TOTAL	FORMA DE PAGO	MONTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	REFERENCIA DE PAGO	BANCO
6	3,139.77	TRANSFERENCIA	3,139.77	05/08/2011	501048	BANORTE
7	2,204.00	TRANSFERENCIA	2,204.00	05/08/2011	501048	BANORTE
8	7,540.00	TRANSFERENCIA	7,540.00	12/08/2011	501061	BANORTE
9	69,600.00	TRANSFERENCIA	69,600.00	12/08/2011	501061	BANORTE
10	5,483.62	TRANSFERENCIA	5,483.62	19/08/2011	501069	BANORTE

*Rm*

*Jc*

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 66

32	126,205.91	TRANSFERENCIA	126,205.91	19/08/2011	510205	BANORTE
34	5,993.53	TRANSFERENCIA	5,993.53	19/08/2011	510207	BANORTE
35	22,721.23	TRANSFERENCIA	22,721.23	19/08/2011	510207	BANORTE
36	9,906.90	TRANSFERENCIA	9,906.90	19/08/2011	510205	BANORTE
37	10,000.42	TRANSFERENCIA	10,000.42	19/08/2011	510204	BANORTE
38	53,609.15	TRANSFERENCIA	53,609.15	19/08/2011	510205	BANORTE
39	48,100.86	TRANSFERENCIA	49,100.86	19/08/2011	510206	BANORTE
41	4,746.13	TRANSFERENCIA	4,746.13	31/08/2011	510350	BANORTE
42	24,056.43	TRANSFERENCIA	24,056.43	31/08/2011	510350	BANORTE
43	10,896.23	TRANSFERENCIA	10,896.23	31/08/2011	510350	BANORTE
44	29,720.17	TRANSFERENCIA	29,720.17	31/08/2011	510350	BANORTE
45	13,914.59	TRANSFERENCIA	13,914.59	31/08/2011	510350	BANORTE
REFERENCIA	TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE	NUMERO DE	FECHA DE	NOMBRE
NUMERO	NUMERO		PAGADO	CUENTA	COBRO	DE BANCO
56	1414536404	12-agosto-2011	39,445.10	021-02631-001-3	12-agosto-2011	BANREGIO
57	1414536439	12-agosto-2011	134,196.78	021-02631-001-3	12-agosto-2011	BANREGIO
58	1414536464	12-agosto-2011	4,166.53	021-02631-001-3	12-agosto-2011	BANREGIO
59	1414540240	12-agosto-2011	8,189.00	021-02631-001-3	12-agosto-2011	BANREGIO
60	1414540265	12-agosto-2011	23,913.58	021-02631-001-3	12-agosto-2011	BANREGIO
61	1414540287	12-agosto-2011	3,340.80	021-02631-001-3	12-agosto-2011	BANREGIO
62	1419346476	26-agosto-2011	39,149.03	021-02631-001-3	26-agosto-2011	BANREGIO
63	1419346504	26-agosto-2011	20,317.12	021-02631-001-3	26-agosto-2011	BANREGIO
64	1419352500	26-agosto-2011	15,312.00	021-02631-001-3	26-agosto-2011	BANREGIO
65	1419352526	26-agosto-2011	5,220.00	021-02631-001-3	26-agosto-2011	BANREGIO
66	1419352552	26-agosto-2011	10,580.71	021-02631-001-3	26-agosto-2011	BANREGIO
67	1419354435	26-agosto-2011	23,124.36	021-02631-001-3	26-agosto-2011	BANREGIO
68	1420544100	30-agosto-2011	46,400.00	021-02631-001-3	30-agosto-2011	BANREGIO

**SEPTIEMBRE DE 2011:**

FACTURA	FACTURA	POLIZA	IMPORTE	IMPORTE DEL	REFERENCIA
NUMERO	FECHA	NUMERO	SUBTOTAL	IVA	NUMERO
243	29/08/2011	65	77,150.84	12,344.13	11
253	30/08/2011	66	45,702.60	7,312.42	12
267	12/09/2011	30	8,185.26	1,309.64	13
266	12/09/2011	28	102,867.78	16,458.84	14
234	16/08/2011	516	14,725.80	2,356.13	33
242	29/08/2011	894	82,940.44	13,270.47	40
268	13/09/2011	214	36,083.90	5,773.42	47
269	13/09/2011	212	10,113.91	1,618.22	48

*Am*

*J*



Gobierno de  
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración  
Fiscal General

SEFIN

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014

Exp.: ICN100609BC2

Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 67

270	13/09/2011	213	21,386.25	3,421.80	49
281	27/09/2011	579	97,027.69	15,524.43	50
282	27/09/2011	576	19,707.91	3,153.27	51
283	27/09/2011	577	36,083.90	5,773.42	52
284	27/09/2011	578	14,257.50	2,281.20	53
FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	REFERENCIA No.
275	09-septiembre-2011	102,039.52	16,326.32	118,365.84	69
272	09-septiembre-2011	18,464.79	2,954.37	21,419.16	70
271	09-septiembre-2011	14,050.68	2,248.11	16,298.79	71
274	09-septiembre-2011	30,571.56	4,891.45	35,463.01	72
273	09-septiembre-2011	22,240.91	3,558.55	25,799.46	73
277	23-septiembre-2011	16,008.07	2,561.29	18,569.36	74
278	23-septiembre-2011	15,480.00	2,476.80	17,956.80	75
280	23-septiembre-2011	7,069.02	1,131.04	8,200.06	76
279	23-septiembre-2011	40,406.62	6,465.06	46,871.68	77
285	27-septiembre-2011	304,552.88	48,728.46	353,281.34	78
-----	<b>SUMAS</b>	<b>\$ 1,137,117.83</b>	<b>\$ 181,938.84</b>	<b>\$ 1,319,056.67</b>	-----

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	IMPORTE	FORMA DE	MONTO DE	FECHA DE	REFERENCIA	
NUMERO	TOTAL	PAGO	PAGO	PAGO	DE PAGO	BANCO
11	89,494.97	TRANSFERENCIA	89,494.97	02 Y 15/09/2011	501090-501110	BANORTE
12	53,015.02	TRANSFERENCIA	53,015.02	15/09/2011	501108	BANORTE
13	9,494.90	TRANSFERENCIA	9,494.90	15/09/2011	501109	BANORTE
14	119,326.62	TRANSFERENCIA	119,326.62	15/09/2011	501110	BANORTE
33	17,081.93	TRANSFERENCIA	17,081.93	30/09/2011	510647	BANORTE
40	96,210.91	TRANSFERENCIA	96,210.91	02/09/2011	510423	BANORTE
47	41,857.32	TRANSFERENCIA	41,857.32	15/09/2011	510510	BANORTE
48	11,732.13	TRANSFERENCIA	11,732.13	15/09/2011	510510	BANORTE
49	24,808.05	TRANSFERENCIA	24,808.05	15/09/2011	510510	BANORTE
50	112,552.12	TRANSFERENCIA	112,552.12	30/09/2011	510648	BANORTE
51	22,861.18	TRANSFERENCIA	22,861.18	30/09/2011	510648	BANORTE
52	41,857.32	TRANSFERENCIA	41,857.32	30/09/2011	510648	BANORTE
53	16,538.70	TRANSFERENCIA	16,538.70	30/09/2011	510648	BANORTE
REFERENCIA	TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE	NUMERO DE	FECHA DE	NOMBRE
NUMERO	NUMERO		PAGADO	CUENTA	COBRO	DE BANCO
69	1424602886	09-septiembre-2011	118,365.84	021-02631-001-3	09-septiembre-2011	BANREGIO
70	1424602891	09-septiembre-2011	21,419.16	021-02631-001-3	09-septiembre-	BANREGIO

.....68

*Rlm*

*J*

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014

Exp.: ICN100609BC2

Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 68

					2011	
71	1424605422	09-septiembre-2011	16,298.79	021-02631-001-3	09-septiembre-2011	BANREGIO
72	1424605427	09-septiembre-2011	35,463.01	021-02631-001-3	09-septiembre-2011	BANREGIO
73	1424605430	09-septiembre-2011	25,799.46	021-02631-001-3	09-septiembre-2011	BANREGIO
74	1429295228	23-septiembre-2011	18,569.36	021-02631-001-3	23-septiembre-2011	BANREGIO
75	1429295258	23-septiembre-2011	17,956.80	021-02631-001-3	23-septiembre-2011	BANREGIO
76	1429298667	23-septiembre-2011	8,200.06	021-02631-001-3	23-septiembre-2011	BANREGIO
77	1429298675	23-septiembre-2011	46,871.68	021-02631-001-3	23-septiembre-2011	BANREGIO
78	1430267407	27-septiembre-2011	353,281.34	021-02631-001-3	27-septiembre-2011	BANREGIO

**OCTUBRE DE 2011:**

FACTURA NUMERO	FACTURA FECHA	POLIZA NUMERO	IMPORTE SUBTOTAL	IMPORTE DEL IVA	REFERENCIA NUMERO
294	11/10/2011	21	8,185.26	1,309.64	15
293	11/10/2011	22	77,150.83	12,344.13	16
296	11/10/2011	163	36,083.90	5,773.42	54
297	11/10/2011	161	14,257.50	2,281.20	55
298	11/10/2011	162	19,707.91	3,153.27	56
299	11/10/2011	160	6,210.00	993.60	57
300	11/10/2011	159	49,449.53	7,911.92	58
302	20/10/2011	752	334,559.04	53,529.45	59
305	24/10/2011	547	63,208.15	10,113.30	61
307	25/10/2011	548	14,257.50	2,281.20	62
308	25/10/2011	550	16,474.22	2,635.88	63
309	25/10/2011	549	109,429.81	17,508.77	64
310	25/10/2011	551	4,254.60	680.74	65
311	25/10/2011	552	26,183.25	4,189.32	66
312	25/10/2011	553	4,968.00	794.88	67
FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	REFERENCIA No.
288	07-octubre-2011	28,927.21	4,628.35	33,555.56	79
291	07-octubre-2011	8,993.04	1,438.89	10,431.93	80
289	07-octubre-2011	12,654.00	2,024.64	14,678.64	81
290	07-octubre-2011	4,370.00	699.20	5,069.20	82
314	21-octubre-2011	1,800.00	288.00	2,088.00	83
318	21-octubre-2011	7,820.00	1,251.20	9,071.20	84






"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014

Exp.: ICN100609BC2

Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 69

313	21-octubre-2011	500.00	80.00	580.00	85
316	21-octubre-2011	88,716.60	14,194.66	102,911.26	86
317	21-octubre-2011	21,719.21	3,475.07	25,194.28	87
315	21-octubre-2011	406,592.41	65,054.78	471,647.19	100
292	11/10/2011	44,402.45	7,104.39	51,506.84	2
----- <b>SUMAS</b>		<b>\$ 1,410,874.42</b>	<b>\$ 225,739.90</b>	<b>\$ 1,636,614.32</b>	-----

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA NUMERO	IMPORTE TOTAL	FORMA DE PAGO	MONTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	REFERENCIA DE PAGO	BANCO
15	9,494.90	TRANSFERENCIA	9,494.90	14/10/2011	501158	BANORTE
16	89,494.96	TRANSFERENCIA	89,494.96	14/10/2011	501159	BANORTE
54	41,857.32	TRANSFERENCIA	41,857.32	14/10/2011	510789	BANORTE
55	16,538.70	TRANSFERENCIA	16,538.70	14/10/2011	510789	BANORTE
56	22,861.18	TRANSFERENCIA	22,861.18	14/10/2011	510789	BANORTE
57	7,203.60	TRANSFERENCIA	7,203.60	14/10/2011	510789	BANORTE
58	57,361.45	TRANSFERENCIA	57,361.45	14/10/2011	510789	BANORTE
59	388,088.49	TRANSFERENCIA	388,088.49	28/10/2011	510950	BANORTE
61	73,321.45	TRANSFERENCIA	73,321.45	28/10/2011	510948	BANORTE
62	16,538.70	TRANSFERENCIA	16,538.70	28/10/2011	510949	BANORTE
63	19,110.10	TRANSFERENCIA	19,110.10	28/10/2011	510949	BANORTE
64	126,938.58	TRANSFERENCIA	126,938.58	28/10/2011	510949	BANORTE
65	4,935.34	TRANSFERENCIA	4,935.34	28/10/2011	510949	BANORTE
66	30,372.57	TRANSFERENCIA	30,372.57	28/10/2011	510949	BANORTE
67	5,762.88	TRANSFERENCIA	5,762.88	28/10/2011	510949	BANORTE
REFERENCIA NUMERO	TRANSFERENCIA NUMERO	FECHA	IMPORTE PAGADO	NUMERO DE CUENTA	FECHA DE COBRO	NOMBRE DE BANCO
79	1434367131	07-octubre-2011	33,555.56	021-02631-001-3	07-octubre-2011	BANREGIO
80	1434367141	07-octubre-2011	10,431.93	021-02631-001-3	07-octubre-2011	BANREGIO
81	1434367146	07-octubre-2011	14,678.64	021-02631-001-3	07-octubre-2011	BANREGIO
82	1434367150	07-octubre-2011	5,069.20	021-02631-001-3	07-octubre-2011	BANREGIO
83	1439334618	21-octubre-2011	2,088.00	021-02631-001-3	21-octubre-2011	BANREGIO
84	1439334628	21-octubre-2011	9,071.20	021-02631-001-3	21-octubre-2011	BANREGIO
85	1439334638	21-octubre-2011	580.00	021-02631-001-3	21-octubre-2011	BANREGIO
86	1439334660	21-octubre-2011	102,911.26	021-02631-001-3	21-octubre-2011	BANREGIO
87	1439371542	21-octubre-2011	25,194.28	021-02631-001-3	21-octubre-2011	BANREGIO
100	1439594026	21-octubre-2011	471,647.19	021-02631-003-0	21-octubre-2011	BANREGIO
2	3235	21/10/2011	51,506.84	406824016	21/10/2011	BANAMEX

NOVIEMBRE DE 2011:

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 70

FACTURA NUMERO	FACTURA FECHA	POLIZA NUMERO	IMPORTE SUBTOTAL	IMPORTE DEL IVA	REFERENCIA NUMERO
355	18/11/2011	41	4,500.00	720.00	17
352	18/11/2011	42	4,200.00	672.00	18
303	20/10/2011	753	17,036.70	2,725.87	60
327	07/11/2011	295	149,246.84	23,879.50	68
329	07/11/2011	282	29,631.77	4,741.08	69
330	07/11/2011	283	3,499.65	559.94	70
331	07/11/2011	322	83,820.71	13,411.31	71
332	07/11/2011	286	10,353.22	1,656.52	72
334	07/11/2011	288	4,547.46	727.59	74
345	07/11/2011	291	1,692.00	270.72	75
347	07/11/2011	293	134,759.19	21,561.47	76
FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	REFERENCIA No.
319	04-noviembre-2011	36,018.33	5,762.93	41,781.26	88
320	04-noviembre-2011	9,720.00	1,555.20	11,275.20	89
358	25-noviembre-2011	406,592.39	65,054.78	471,647.17	90
357	24/11/2011	100,000.00	16,000.00	116,000.00	3
354	16/11/2011	173,755.39	27,800.86	201,556.25	4
324	05/11/2011	459,065.06	73,450.41	532,515.47	5
326	11/10/2011	344,827.59	55,172.41	400,000.00	1
<b>SUMAS</b>		<b>\$ 1,973,266.30</b>	<b>\$ 315,722.59</b>	<b>\$ 2,288,988.89</b>	

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA NUMERO	IMPORTE TOTAL	FORMA DE PAGO	MONTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	REFERENCIA DE PAGO	BANCO
17	5,220.00	TRANSFERENCIA	5,220.00	25/11/2011	501210	BANORTE
18	4,872.00	TRANSFERENCIA	4,872.00	25/11/2011	501210	BANORTE
60	19,762.57	TRANSFERENCIA	19,762.57	25/11/2011	511258	BANORTE
68	173,126.34	TRANSFERENCIA	173,126.34	25/11/2011	511256	BANORTE
69	28,326.33	TRANSFERENCIA	28,326.33	11/11/2011	511104	BANORTE
69	6,046.52	TRANSFERENCIA	6,046.52	25/11/2011	511257	BANORTE
70	3,608.69	TRANSFERENCIA	3,608.69	11/11/2011	511104	BANORTE
70	450.90	TRANSFERENCIA	450.90	25/11/2011	511257	BANORTE
71	34,631.41	TRANSFERENCIA	34,631.41	11/11/2011	511104	BANORTE
71	62,600.61	TRANSFERENCIA	62,600.61	25/11/2011	511257	BANORTE
72	12,009.74	TRANSFERENCIA	6,004.87	11/11/2011	511659	BANORTE
72	-----	TRANSFERENCIA	6,004.87	25/11/2011	511257	BANORTE

*Rem*

*[Handwritten signature]*



Gobierno de Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración Fiscal General

SEFIN

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014

Exp.: ICN100609BC2

Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 71

74	5,275.05	TRANSFERENCIA	4,747.89	11/11/2011	511104	BANORTE
74	-----	TRANSFERENCIA	527.16	25/11/2011	511257	BANORTE
75	1,962.72	TRANSFERENCIA	1,962.72	25/11/2011	511257	BANORTE
76	98,986.05	TRANSFERENCIA	98,986.05	11/11/2011	511104	BANORTE
76	57,334.61	TRANSFERENCIA	57,334.61	25/11/2011	511257	BANORTE
REFERENCIA	TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE	NUMERO DE	FECHA DE	NOMBRE
NUMERO	NUMERO		PAGADO	CUENTA	COBRO	DE BANCO
88	1444552787	04-noviembre-2011	41,781.26	021-02631-001-3	04-noviembre-2011	BANREGIO
89	1444552799	04-noviembre-2011	11,275.20	021-02631-001-3	04-noviembre-2011	BANREGIO
90	1452605521	25-noviembre-2011	471,647.17	021-02631-001-3	25-noviembre-2011	BANREGIO
3	TRANSFERENCIA	28/11/2011	116,000.00	1117900017	28/11/2011	BANREGIO
4	TRANSFERENCIA	18/11/2011	201,556.24	1117900017	18/11/2011	BANREGIO
5	TRANSFERENCIA	04/11/2011	532,515.47	1117900017	04/11/2011	BANREGIO
1	3320	04/11/2011	\$ 400,000.00	406824016	04/11/2011	BANAMEX

DICIEMBRE DE 2011:

FACTURA	FACTURA	POLIZA	IMPORTE	IMPORTE DEL	REFERENCIA
NUMERO	FECHA	NUMERO	SUBTOTAL	IVA	NUMERO
228	15/08/2011	520	985.34	157.66	37
261	31/08/2011	1009	32,941.72	5,270.68	46
303	20/10/2011	753	237,991.26	38,078.60	60
327	07/11/2011	295	17,112.39	2,737.98	68
329	07/11/2011	282	4,662.00	745.92	69
330	07/11/2011	283	388.71	62.19	70
331	07/11/2011	322	54,485.04	8,717.61	71
333	07/11/2011	287	23,648.03	3,783.68	73
345	07/11/2011	291	423.00	67.68	75
347	07/11/2011	293	43,047.39	6,887.58	76
373	15/12/2011	969	45,229.14	7,236.66	77
FACTURA No.	FECHA DE FACTURA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	REFERENCIA No.
367-368	02-diciembre-2011	115,060.87	18,409.74	133,470.61	91
366	02-diciembre-2011	45,509.43	7,281.51	52,790.94	92
365	02-diciembre-2011	4,442.04	710.73	5,152.77	93
378	16-diciembre-2011	76,988.67	12,318.19	89,306.86	94
362	20-diciembre-2011	406,592.40	65,054.78	471,647.18	95
361	02/12/2011	179,294.78	28,687.16	207,981.94	1
371	02/12/2011	165,640.20	26,502.43	192,142.63	2
-----	<b>SUMAS</b>	<b>\$ 1,454,442.41</b>	<b>\$ 232,710.78</b>	<b>\$ 1,687,153.19</b>	-----

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 72

Continúa el cuadro anterior

REFERENCIA	IMPORTE	FORMA DE	MONTO DE	FECHA DE	REFERENCIA	
NUMERO	TOTAL	PAGO	PAGO	PAGO	DE PAGO	BANCO
37	1,143.00	TRANSFERENCIA	1,143.00	16/12/2011	511594	BANORTE
46	38,212.40	TRANSFERENCIA	38,212.40	16/12/2011	511594	BANORTE
60	59,610.46	TRANSFERENCIA	59,610.46	09/12/2011	511472	BANORTE
60	216,459.40	TRANSFERENCIA	216,459.40	23/12/2011	511660	BANORTE
68	19,850.37	TRANSFERENCIA	19,850.37	23/12/2011	511658	BANORTE
69	5,407.92	TRANSFERENCIA	5,407.92	09/12/2011	511471	BANORTE
70	450.90	TRANSFERENCIA	450.90	09/12/2011	511471	BANORTE
71	51,658.85	TRANSFERENCIA	51,658.85	09/12/2011	511471	BANORTE
71	11,543.80	TRANSFERENCIA	11,543.80	23/12/2011	511659	BANORTE
73	27,431.71	TRANSFERENCIA	27,431.71	09/12/2011	511471	BANORTE
75	490.68	TRANSFERENCIA	490.68	09/12/2011	511471	BANORTE
76	41,530.78	TRANSFERENCIA	41,530.78	09/12/2011	511471	BANORTE
76	8,404.19	TRANSFERENCIA	8,404.19	23/12/2011	511659	BANORTE
77	52,465.80	TRANSFERENCIA	52,465.80	23/12/2011	511657	BANORTE
REFERENCIA	TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE	NUMERO DE	FECHA DE	NOMBRE
NUMERO	NUMERO		PAGADO	CUENTA	COBRO	DE BANCO
91	1455639047	02-diciembre-2011	133,470.61	021-02631-001-3	02-diciembre-2011	BANREGIO
92	1455639054	02-diciembre-2011	52,790.94	021-02631-001-3	02-diciembre-2011	BANREGIO
93	1455639064	02-diciembre-2011	5,152.77	021-02631-001-3	02-diciembre-2011	BANREGIO
94	1461212580	16-diciembre-2011	89,306.86	021-02631-001-3	16-diciembre-2011	BANREGIO
95	1462568351	20-diciembre-2011	471,647.18	021-02631-001-3	20-diciembre-2011	BANREGIO
1	TRANSFERENCIA	05/12/2011	\$ 207,981.83	1117900017	05/12/2011	BANREGIO
2	TRANSFERENCIA	09/12/2011	192,142.62	1117900017	09/12/2011	BANREGIO

En virtud que el contribuyente revisado no se localizó por haber desaparecido de su domicilio fiscal, según consta en el acta de hechos que se levantó con fecha 12 de junio de 2013, motivo por el cual no proporcionó libros o registros de contabilidad algunos, ni alguna otra documentación.

Por lo anterior, esta autoridad al no contar con los elementos documentales suficientes, para tener un conocimiento pleno de la situación fiscal del contribuyente revisado, es el motivo por lo que ésta y otras autoridades fiscales procedieron a solicitar información y documentación y practicar las visitas domiciliarias con los antes citados terceros relacionados con el contribuyente revisado, con el objeto de obtener la información y documentación necesaria para determinar la situación fiscal de dicho contribuyente.

Los datos de la información y documentación proporcionada por Davisa Parques Industriales, S.A. de C.V., Davisa Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., Alianza Avante, S.A. de C.V., Avante Naves Industriales, S.A. de C.V. y Pro Orgánico, S.A. de C.V., resultantes de las operaciones celebradas entre dichos contribuyentes en su carácter de

.....73



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
Exp.: ICN100609BC2  
Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 73

terceros y el contribuyente revisado, se dieron a conocer a ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V. mediante el oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-1091/2013 del 25 de octubre de 2013, fijando dicho oficio durante 15 días a partir del día 28 del mismo mes y año, el cual se notificó por estrados en el sitio abierto al público de las oficinas de esta autoridad fiscal y se insertó en la página electrónica de internet de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, según constancia de notificación contenida en el oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-1096/2013, cuyo contenido surtió sus efectos de notificación el 19 de noviembre de 2013, según constancia de notificación al amparo del oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-1178/2013, dichos documentos pasan a formar parte integrante del expediente que se encuentra abierto a nombre del contribuyente con motivo de la revisión que le fue practicada.

En relación a lo anterior, el artículo 62 del Código Fiscal de la Federación vigente establece que para comprobar los ingresos, así como el valor de los actos o actividades de los contribuyentes, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario, que la información o documentación de terceros relacionados con el contribuyente, corresponden a operaciones realizadas por éste, cuando:

- I.- Se refieran al contribuyente designado por su nombre, denominación o razón social.
- II. Señalen como lugar para la entrega o recibo de bienes o prestación de servicios, relacionados con las actividades del contribuyente, cualquiera de sus establecimientos, aun cuando exprese el nombre, denominación o razón social de un tercero, real o ficticio.
- IV. Se refieran a cobros o pagos efectuados por el contribuyente o por su cuenta, por persona interpósita o ficticia.

En virtud de lo anterior, esta autoridad fiscal en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar un valor neto de actos o actividades realizados por el contribuyente revisado en territorio nacional en cantidad que asciende a \$ 13,184,564.10, gravados a la tasa 16%, para efectos del Impuesto al Valor Agregado, por el periodo fiscal comprendido por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, primer párrafo, fracción II, segundo y tercer párrafos, 1-B, primer y segundo párrafos, 14, primer párrafo, 16, primer párrafo, 17, 18, primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en vigor en el periodo que se liquida, 16, primer y último párrafos, fracción I, 62, primer párrafo, fracciones I, II y IV, 63, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Dichos artículos señalan lo siguiente:

**LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.**  
**ARTICULO 1.**

**Primer Párrafo.** Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:

**Fracción II.** Presten servicios independientes.

**Segundo Párrafo.** El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.

**Tercer Párrafo.** El contribuyente trasladará dicho impuesto, en forma expresa y por separado, a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios. Se entenderá por traslado del impuesto el cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido en esta Ley, inclusive cuando se retenga en los términos de los artículos 1-A ó 3, tercer párrafo de la misma.

**ARTICULO 1-B.**

**Primer Párrafo.** Para los efectos de esta Ley se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecha mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las

....74

*Dem*

*Jc*

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
Exp.: ICN100609BC2  
Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 74

contraprestaciones.

**Segundo Párrafo.** Cuando el precio o contraprestación pactados por la enajenación de bienes, la prestación de servicios o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes se pague mediante cheque, se considera que el valor de la operación, así como el impuesto al valor agregado trasladado correspondiente, fueron efectivamente pagados en la fecha de cobro del mismo o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración.

#### **ARTICULO 14.**

**Primer Párrafo.** Para los efectos de esta Ley se considera prestación de servicios independientes:

**Fracción I.** La prestación de obligaciones de hacer que realice una persona a favor de otra, cualquiera que sea el acto que le dé origen y el nombre o clasificación que a dicho acto le den otras leyes.

#### **ARTICULO 16.**

**Primer Párrafo.** Para los efectos de esta Ley, se entiende que se presta el servicio en territorio nacional cuando en el mismo se lleva a cabo, total o parcialmente, por un residente en el país.

**ARTICULO 17.** En la prestación de servicios se tendrá la obligación de pagar el impuesto en el momento en el que se cobren efectivamente las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas, salvo tratándose de los intereses a que se refiere el artículo 18-A de esta Ley, en cuyo caso se deberá pagar el impuesto conforme éstos se devenguen.

#### **ARTICULO 18.**

**Primer Párrafo.** Para calcular el impuesto tratándose de prestación de servicios se considerará como valor el total de la contraprestación pactada, así como las cantidades que además se carguen o cobren a quien reciba el servicio por otros impuestos, derechos, viáticos, gastos de toda clase, reembolsos, intereses normales o moratorios, penas convencionales y cualquier otro concepto.

#### **CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE.**

#### **ARTICULO 16.**

**Primer Párrafo.** Se entenderá por actividades empresariales las siguientes:

**Fracción I.** Comerciales: Las comerciales que son las que de conformidad con las leyes federales tienen ese carácter y no están comprendidas en las fracciones siguientes:

**Último Párrafo.** Se considera empresa la persona física o moral que realice las actividades a que se refiere este artículo, ya sea directamente, a través de fideicomiso o por conducto de terceros; por establecimiento se entenderá cualquier lugar de negocios en que se desarrollen, parcial o totalmente, las citadas actividades empresariales.

#### **ARTICULO 62.**

**Primer párrafo.** Para comprobar los ingresos, así como el valor de los actos o actividades de los contribuyentes, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario, que la información o documentación de terceros relacionados con el contribuyente, corresponden a operaciones realizadas por éste, cuando:

**Fracción I.** Se refieran al contribuyente designado por su nombre, denominación o razón social.

**Fracción II.** Señalen como lugar para la entrega o recibo de bienes o prestación de servicios, relacionados con las actividades del contribuyente, cualquiera de sus establecimientos, aun cuando exprese el nombre, denominación o razón social de un tercero, real o ficticio.

**Fracción IV.** Se refieran a cobros o pagos efectuados por el contribuyente o por su cuenta, por persona interpósita o ficticia.

#### **ARTICULO 63.**

**Primer párrafo.** Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo

.....75

*Rm*

*De*

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 75

descentralizado competente en materia de contribuciones federales.

**B. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.**

**PERIODO FISCAL COMPRENDIDO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011.**

En virtud que el contribuyente revisado no se localizó por haber desaparecido de su domicilio fiscal, según consta en el acta de hechos que se levantó con fecha 12 de junio de 2013, motivo por el cual esta autoridad fiscal notificó por estrados con fecha 4 de julio de 2013 el oficio No. 122/2013 del 6 de junio de 2013 y toda vez que dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del citado oficio, el contribuyente revisado no proporcionó la información y documentación solicitada en el multicitado oficio notificado por estrados, es el motivo por el cual esta autoridad no conoció libros de contabilidad algunos, ni documentación alguna. Por lo que de la revisión practicada a las declaraciones mensuales complementarias, según consulta realizada a la base de datos perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta autoridad, al contribuyente revisado no se le conoció impuesto al valor agregado acreditable en cantidad alguna.

**IV. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO FISCAL POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, Y SU ACTUALIZACIÓN DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, Y SU ACTUALIZACIÓN DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

INGRESOS ACUMULABLES SEGÚN INCISO A. DEL APARTADO I. DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	13,184,564.10
(MENOS) DEDUCCIONES AUTORIZADAS SEGÚN INCISO B. DEL APARTADO I. DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	0.00
(MENOS) PERDIDA FISCAL DE EJERCICIO ANTERIOR ACTUALIZADA QUE SE APLICA EN EL EJERCICIO	0.00
(IGUAL A) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA	13,184,564.10
TASA CORRESPONDIENTE SEGUN ARTICULO 10 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	0.30
(IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO SEGUN ARTICULO 10 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	3,955,369.20
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES SEGÚN APARTADO I. DEL CONSIDERANDO UNICO	1,268.00
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACION ANUAL.	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	3,954,101.20
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0793
(IGUAL) IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	4,267,661.43
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	3,954,101.20
(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	313,560.23

**RESUMEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO**

*Rlm*

*Jk*

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 76

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	3,954,101.20	313,560.23	4,267,661.43

**1.- DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 1, PARRAFOS SEGUNDO Y CUARTO Y 39 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.**

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% SEGÚN APARTADO III INCISO A. DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	432,306.61	959,307.93	885,316.42	2,017,882.07	339,867.63
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	0.16	0.16	0.16	0.16	0.16
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	69,169.06	153,489.27	141,650.63	322,861.13	54,378.82
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN APARTADO III INCISO B. DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN EL APARTADO III DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 1 CUARTO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA	69,169.06	153,489.27	141,650.63	322,861.13	54,378.82
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1253	1.1211	1.1189	1.1190	1.1273
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	77,835.94	172,076.82	158,492.89	361,281.60	61,301.24
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR	69,169.06	153,489.27	141,650.63	322,861.13	54,378.82

.....77

*Rm*

*JK*

*S*



Gobierno de  
Coahuila

Una nueva forma de Gobernar

Administración  
Fiscal General

SEFIN

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014

Exp.: ICN100609BC2

Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 77

AGREGADO HISTÓRICO A CARGO					
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	8,666.88	18,587.55	16,842.26	38,420.47	6,922.42

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% SEGÚN APARTADO III INCISO A. DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	680,216.54	1,186,040.11	707,925.83	1,137,117.83
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	0.16	0.16	0.16	0.16
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	108,834.65	189,766.42	113,268.13	181,938.85
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN APARTADO III INCISO B. DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN EL APARTADO III. DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 1 PARRAFO CUARTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA	108,834.65	189,766.42	113,268.13	181,938.85
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1274	1.1220	1.1202	1.1175
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	122,700.18	212,917.92	126,882.96	203,316.66
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	108,834.65	189,766.42	113,268.13	181,938.85
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	13,865.53	23,151.50	13,614.83	21,377.81

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% SEGÚN APARTADO III INCISO A. DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	1,410,874.42	1,973,266.30	1,454,442.41	13,184,564.10
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA.	0.16	0.16	0.16	-----

.....78

*Rm*

*J*

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 78

(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	225,739.91	315,722.61	232,710.79	2,109,530.27
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN APARTADO III INCISO B. DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN EL APARTADO III DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	-----
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 1 PARRAFO CUARTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA	225,739.91	315,722.61	232,710.79	2,109,530.27
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1100	1.0981	1.0892	-----
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	250,571.30	346,695.00	253,468.59	2,347,541.10
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	225,739.91	315,722.61	232,710.79	2,109,530.27
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	24,831.39	30,972.39	20,757.80	238,010.83

**RESUMEN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	2,109,530.27	238,010.83	2,347,541.10

**IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA**

**1.- DETERMINACION DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.**

INGRESOS PERCIBIDOS ACUMULADOS SEGUN APARTADO II. INCISO A. DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	13,184,564.10
(-) DEDUCCIONES AUTORIZADAS SEGUN APARTADO II. INCISO B. DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	0.00
(=) BASE GRAVABLE PARA PAGO PROVISIONAL SEGUN ARTICULO 1 TERCER PARRAFO EN RELACION CON EL ARTICULO 7 DE LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	13,184,564.10
TASA CORRESPONDIENTE SEGUN ARTICULO 1 TERCER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	0.175
(=) IETU CAUSADO	2,307,298.72
(=) IETU POR PAGAR EN EL EJERCICIO	2,307,298.72
(-) ISR A CARGO ANUAL SEGUN APARTADO I. DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	0.00
(=) IETU A CARGO	2,307,298.72
(X) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0793

.....79

*Rem*

*Ju*

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 79

(=) IETU A CARGO ACTUALIZADO	2,490,267.51
(-) IETU A CARGO	2,307,298.72
(=) PARTE ACTUALIZADA	182,968.79

**GRAN RESUMEN**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual	2,307,298.72	182,968.79	2,490,267.51
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	3,955,369.20	313,660.78	4,269,029.98
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	2,109,530.27	238,010.83	2,347,541.10
<b>TOTAL</b>			<b>9,106,838.59</b>

**VALORES DE ACTUALIZACIÓN**

Los factores de actualización que figuran en el Capítulo IV de la presente resolución, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación; tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011, como se indica a continuación:

**A.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO, ASI COMO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL HASTA EL MES DE MARZO DEL 2014**

PERIODO DE ACTUALIZACION	Marzo 2012 a Marzo 2014
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	112.7900
DEL MES DE :	Febrero 2014
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Marzo de 2014
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	104.4960
DEL MES DE:	Febrero 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	09 de marzo de 2012
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0793

**B.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO POR EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA EL MES DE MARZO DEL 2014**

CONCEPTO	Enero 2011	Febrero 2011	Marzo 2011	Abril 2011
PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2011 a Marzo 2014	Marzo 2011 a Marzo 2014	Abril 2011 a Marzo 2014	Mayo 2011 a Marzo 2014
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	112.7900	112.7900	112.7900	112.7900

*Rem*

*[Handwritten signature]*

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 80

DEL MES DE :	Febrero 2014	Febrero 2014	Febrero 2014	Febrero 2014
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Marzo de 2014	10 de Marzo de 2014	10 de Marzo de 2014	10 de Marzo de 2014
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	100.2280	100.6040	100.7970	100.7890
DEL MES DE:	Enero 2011	Febrero 2011	Marzo 2011	Abril 2011
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Febrero de 2011.	10 de Marzo de 2011.	08 de abril de 2011.	10 de mayo de 2011.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1253	1.1211	1.1189	1.1190

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Mayo 2011	Junio 2011	Julio 2011	Agosto 2011
PERIODO DE ACTUALIZACION	Junio 2011 a Marzo 2014	Julio 2011 a Marzo 2014	Agosto 2011 a Marzo 2014	Septiembre 2011 a Marzo 2014
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	112.7900	112.7900	112.7900	112.7900
DEL MES DE :	Febrero 2014	Febrero 2014	Febrero 2014	Febrero 2014
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Marzo de 2014	10 de Marzo de 2014	10 de Marzo de 2014	10 de Marzo de 2014
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	100.0460	100.0410	100.5210	100.6800
DEL MES DE:	Mayo 2011	Junio 2011	Julio 2011	Agosto 2011
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Junio de 2011.	8 de Julio de 2011.	10 de agosto de 2011	9 de Septiembre de 2011
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1273	1.1274	1.1220	1.1202

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Septiembre 2011	Octubre 2011	Noviembre 2011	Diciembre 2011
PERIODO DE ACTUALIZACION	Octubre 2011 a Marzo 2014	Noviembre 2011 a Marzo 2014	Diciembre 2011 a Marzo 2014	Enero 2012 a Marzo 2014
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	112.7900	112.7900	112.7900	112.7900
DEL MES DE :	Febrero 2014	Febrero 2014	Febrero 2014	Febrero 2014
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Marzo de 2014	10 de Marzo de 2014	10 de Marzo de 2014	10 de Marzo de 2014
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	100.9270	101.6080	102.7070	103.5510
DEL MES DE:	Septiembre 2011	Octubre 2011	Noviembre 2011	Diciembre 2011
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA	9 de Octubre	10 de	09 de	10 de enero

.....81

*Rlm*

*Jc*



"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 81

FEDERACION DE FECHA	de 2011	Noviembre de 2011	diciembre de 2011	de 2012
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1175	1.1100	1.0981	1.0892

**RECARGOS**

En virtud de que el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V. omitió pagar las contribuciones a cargo determinadas por ésta autoridad, mismas que se indican en el Capítulo IV de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución; con fundamento en los artículos 20 primer párrafo y 21 primero, segundo, cuarto y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicado las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2011 hasta el mes de Marzo de 2014 mismas que se encuentran establecidas como sigue:

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2011**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 15 de Noviembre de 2010 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2011, como a continuación se detalla:

MES	TASA
febrero	1.13
marzo	1.13
abril	1.13
mayo	1.13
junio	1.13
julio	1.13
agosto	1.13
septiembre	1.13
octubre	1.13
noviembre	1.13
diciembre	1.13
<b>TOTAL DE RECARGOS febrero a diciembre 2011</b>	<b>12.43</b>

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2012**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 16 de Noviembre de 2011 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2012, como a continuación se detalla:

MES	TASA
enero	1.13
febrero	1.13
marzo	1.13
abril	1.13
mayo	1.13
junio	1.13
julio	1.13
agosto	1.13
septiembre	1.13
octubre	1.13
noviembre	1.13

*Adm*

*Je*

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 82

diciembre	1.13
<b>TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2012</b>	<b>13.56</b>

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2013**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 17 de Diciembre de 2012 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2013, como a continuación se detalla:

MES	TASA
enero	1.13
febrero	1.13
marzo	1.13
abril	1.13
mayo	1.13
junio	1.13
julio	1.13
agosto	1.13
septiembre	1.13
octubre	1.13
noviembre	1.13
diciembre	1.13
<b>TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2013</b>	<b>13.56</b>

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2014**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 20 de Noviembre de 2013 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2014, como a continuación se detalla:

MES	TASA
enero	1.13
febrero	1.13
marzo	1.13
<b>TOTAL DE RECARGOS enero a marzo 2014</b>	<b>3.39</b>

**RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

1.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

EJERCICIO	PERIODO DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero-Diciembre 2011	Abril a Diciembre	2012	4,269,029.98	10.17	434,160.35
Enero-Diciembre 2011	Enero a Diciembre	2013	4,269,029.98	13.56	578,880.47
Enero-Diciembre 2011	Enero a Marzo	2014	4,269,029.98	3.39	144,720.12
<b>TOTAL</b>					<b>1,157,760.94</b>




"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 83

**RECARGOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA**

**2.- DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA OMITIDO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.**

EJERCICIO	PERIODO DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero-Diciembre 2011	Abril a Diciembre	2012	2,490,267.51	10.17	253,260.21
Enero-Diciembre 2011	Enero a Diciembre	2013	2,490,267.51	13.56	337,680.27
Enero-Diciembre 2011	Enero a Marzo	2014	2,490,267.51	3.39	84,420.07
<b>TOTAL</b>					<b>675,360.55</b>

**RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**3.- DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS APLICABLES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES POR EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.**

MES	MES DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero	Febrero a Diciembre	2011	77,835.94	12.43	9,675.01
Enero	Enero a Diciembre	2012	77,835.94	13.56	10,554.55
Enero	Enero a Diciembre	2013	77,835.94	13.56	10,554.55
Enero	Enero a Marzo	2014	77,835.94	3.39	2,638.64
Febrero	Marzo a Diciembre	2011	172,076.82	11.30	19,444.68
Febrero	Enero a Diciembre	2012	172,076.82	13.56	23,333.62
Febrero	Enero a Diciembre	2013	172,076.82	13.56	23,333.62
Febrero	Enero a Marzo	2014	172,076.82	3.39	5,833.40
Marzo	Abril a Diciembre	2011	158,492.89	10.17	16,118.73
Marzo	Enero a Diciembre	2012	158,492.89	13.56	21,491.64
Marzo	Enero a Diciembre	2013	158,492.89	13.56	21,491.64
Marzo	Enero a Marzo	2014	158,492.89	3.39	5,372.91
Abril	Mayo a Diciembre	2011	361,281.60	9.04	32,659.86
Abril	Enero a Diciembre	2012	361,281.60	13.56	48,989.78
Abril	Enero a Diciembre	2013	361,281.60	13.56	48,989.78
Abril	Enero a Marzo	2014	361,281.60	3.39	12,247.45
Mayo	Junio a Diciembre	2011	61,301.24	7.91	4,848.93
Mayo	Enero a Diciembre	2012	61,301.24	13.56	8,312.45
Mayo	Enero a Diciembre	2013	61,301.24	13.56	8,312.45
Mayo	Enero a Marzo	2014	61,301.24	3.39	2,078.11
Junio	Julio a Diciembre	2011	122,700.18	6.78	8,319.07
Junio	Enero a Diciembre	2012	122,700.18	13.56	16,638.14
Junio	Enero a Diciembre	2013	122,700.18	13.56	16,638.14

*Alm*

*J*

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 84

Junio	Enero a Marzo	2014	122,700.18	3.39	4,159.54
Julio	Agosto a Diciembre	2011	212,917.92	5.65	12,029.86
Julio	Enero a Diciembre	2012	212,917.92	13.56	28,871.67
Julio	Enero a Diciembre	2013	212,917.92	13.56	28,871.67
Julio	Enero a Marzo	2014	212,917.92	3.39	7,217.92
Agosto	Septiembre a Diciembre	2011	126,882.96	4.52	5,735.11
Agosto	Enero a Diciembre	2012	126,882.96	13.56	17,205.33
Agosto	Enero a Diciembre	2013	126,882.96	13.56	17,205.33
Agosto	Enero a Marzo	2014	126,882.96	3.39	4,301.33
Septiembre	Octubre a Diciembre	2011	203,316.66	3.39	6,892.43
Septiembre	Enero a Diciembre	2012	203,316.66	13.56	27,569.74
Septiembre	Enero a Diciembre	2013	203,316.66	13.56	27,569.74
Septiembre	Enero a Marzo	2014	203,316.66	3.39	6,892.43
Octubre	Noviembre a Diciembre	2011	250,571.30	2.26	5,662.91
Octubre	Enero a Diciembre	2012	250,571.30	13.56	33,977.47
Octubre	Enero a Diciembre	2013	250,571.30	13.56	33,977.47
Octubre	Enero a Marzo	2014	250,571.30	3.39	8,494.37
Noviembre	Diciembre a Diciembre	2011	346,695.00	1.13	3,917.65
Noviembre	Enero a Diciembre	2012	346,695.00	13.56	47,011.84
Noviembre	Enero a Diciembre	2013	346,695.00	13.56	47,011.84
Noviembre	Enero a Marzo	2014	346,695.00	3.39	11,752.96
Diciembre	Enero a Diciembre	2012	253,468.59	13.56	34,370.34
Diciembre	Enero a Diciembre	2013	253,468.59	13.56	34,370.34
Diciembre	Enero a Marzo	2014	253,468.59	3.39	8,592.59
<b>TOTAL</b>					<b>841,539.03</b>

**RESUMEN DE LOS RECARGOS**

IMPUESTO OMITIDO	RECARGOS
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	1,157,760.94
Impuesto empresarial a tasa única	675,360.55
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	841,539.03
<b>TOTAL</b>	<b>2,674,660.52</b>

**1.- MULTAS DE FONDO**

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente ICNEMEX, S. DE R.L. DE C.V. omitió pagar contribuciones para efectos de impuesto sobre la renta anual como sujeto directo por un importe de \$3,955,369.20 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), para efectos del impuesto empresarial a tasa única anual como sujeto directo por un importe de \$ 2,307,298.72 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.), para efectos de Impuesto al Valor agregado como sujeto directo por un importe de \$2,109,530.27 (DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 27/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 55% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación al último párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, como se determina a continuación:

**DETERMINACION DE LA MULTA DE FONDO POR ADEUDO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO, ASI COMO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO, ASI COMO DEL**

*Rm*

*J*

*"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"*

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
 Exp.: ICN100609BC2  
 Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 85

**IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA COMO SUJETO DIRECTO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 76, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN RELACION AL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 70 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	SANCION DEL 55% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTÍCULO 76, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	3,955,369.20	2,175,453.06
Impuesto empresarial a tasa única	2,307,298.72	1,269,014.30
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	2,109,530.27	1,160,241.65
<b>TOTAL</b>	<b>8,372,198.19</b>	<b>4,604,709.01</b>

**RESUMEN DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, ACTUALIZADO AL MES DE MARZO DE 2014.**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	RECARGOS	MULTAS	TOTAL
Impuesto sobre la renta anual como sujeto directo	3,955,369.20	313,660.78	1,157,760.94	2,175,453.06	7,602,243.98
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	2,109,530.27	238,010.83	841,539.03	1,160,241.65	4,349,321.78
Impuesto Empresarial Tasa Unica anual como sujeto directo	2,307,298.72	182,968.79	675,360.55	1,269,014.30	4,434,642.36
<b>TOTAL:</b>	<b>8,372,198.19</b>	<b>734,640.40</b>	<b>2,674,660.52</b>	<b>4,604,709.01</b>	<b>16,386,208.12</b>

**SON: (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS Y OCHO PESOS 12/100 M.N.).**

#### VIII.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Marzo de 2014; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad

*Rm*

*[Handwritten signature]*

"2014, año de las y los jóvenes Coahuilenses"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-008/2014  
Exp.: ICN100609BC2  
Rfc.: ICN100609BC2

HOJA No. 86

con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir del mes de Febrero de 2011, hasta el mes de Marzo de 2014.

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$ 4,604,709.01, equivalente al 20%, calculada sobre \$ 8,372,198.19, monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.

Asimismo, queda enterado que podrá optar por impugnar esta resolución a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario o ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en el artículo 121 primer y segundo párrafos del mismo ordenamiento.

O, en términos del artículo 125 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Juicio Contencioso Administrativo, en la vía tradicional o Sistema de Justicia en Línea, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en los artículos 13, párrafos primero y tercero, fracción I, inciso a) y 58-A de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) su nombre, denominación social o razón social y su clave del registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

  
C.P. JAIME ALEJONSO DE LEÓN HILARIO

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, Coahuila, para los efectos de su control y cobro.

c.c.p. Expediente.  
c.c.p. Archivo  
MBSR/RMO

